



Administración, Comercio, Artes, Ciencias, Industria, Literatura, etc.—Este periódico, que se publica en Madrid los días 13 y 28 de cada mes, hace dos numerosas ediciones, una para España, Filipinas y el extranjero, y otra para nuestras Antillas, Santo Domingo, San Thomas, Jamaica y demás posesiones extranjeras, América Central, Méjico, Norte-América y América del Sur. Consta cada número de 16 á 20 páginas.—Cuesta en España 24 rs. trimestre, 96 año adelantado con derecho á prima.—En el extranjero 40 francos al año, suscribiéndose directamente; si no, 60.—En Ultramar 12 pesos fuertes con derecho á prima.

La correspondencia se dirigirá á D. EDUARDO ASQUERINO.

Para los anuncios extranjeros, reclamos y comunicados, se entenderán exclusivamente en París, con los señores LABORDE Y COMPAÑIA, rue de Bondy, 42.

DIRECTOR Y FUNDADOR, D. EDUARDO ASQUERINO.—COLABORADORES ESPAÑOLES: Sres. Amador de los Ríos, Alarcón, Albistur, ALCALÁ Galiano, Arias Miranda, Arce, Aribau, Sra. Avellaneda, Sres. Asquerino, Auñón (Marqués de), Alvarez (Miguel de los Santos), Ayala, Alonso (J. B.), Araquistain, Bachiller y Morales, Balaguer, BARALT, Becquer, Benavides, Bueno, Borao, Bona, Breton de los Herreros, Borrego CALVO ASENSIO, Calvo Martín, Campoamor, Camus, Canalejas, Cañete, Castelar, Castro y Blanc, Cánovas del Castillo, Castro y Serrano, Conde de Pozos Dulces, Colmeiro, Corradi, Correa, Costanzo, Cueto, Sra. Coronado, Sres. Cárdenas, Casavall, Dacarrete, Durán, D. Benjumea, Eguilaz, Elias, ESCALANTE, ESCOSURA, ESTEBANEZ CALDERON, Estrella, Fernandez Guesta, Ferrer del Rio, Fernandez y G., Figuerola, Flores, Forteza, Srta. García Balmaseda, Sres. García Gutiérrez, Gayangos, Gener, Gonzalez Bravo, Graells, Güell y Renté, Harzenbusch, Jancr, JIMENEZ SERRANO, LAFIENTE, Liorente, Lopez Garcia, Larra, Larra, Lasala, Lobo, Lorenzana, Luna, Lecumberri, Madoz, Madrazo, Montesino, Mañé y Flaquer, Matos, Mora, Molins (Marqués de), MUÑOZ DEL MONTE, Medina (Tristan), Ochoa, Olavarría, Olszaga, Olozabal, Palacio, PASTOR DIAZ, Pasaron y Lastra, Perez Calvo, Pezuela (Marqués de la), PI Margall, Poe, Reinoso, Retes, Ribot y Fontseré, Ríos y Rosas, Retortillo, Rivas (Duque de), Rivera, Rivero, Romero Ortiz, Rodríguez y Muñoz, Rosa y Gonzalez, Ros de Olano, Rossell, Ruiz Aguilera, Rodriguez (Gabriel), Sagarrinaga, Sanchez Fuentes, Selgas, Simonet, Sanz, Segovia, Salvador de Salvador, Salmeron, Serrano Alcázar, Trueba, Varea, VEGA, Valera, Viedma, Vera (Francisco Gonzalez).—PORTUGUESES.—Sres. Biester, Broderode, Bulhao, Pato, Castilho, César, Machado, Herculano, Latino Coelho, Lobato Pirés, Magalhaes Cotinho, Mendes Leal Junior, Oliveira, Marreca, Palmeirín, Rebello da Silva, Rodrigues Sampaio, Silva Tulio, Serpa Fimentel, Visconde de Gouvea.—AMERICANOS.—Alberdi Alemparte, Balerezo, Barros, Arana, Bello, Caicedo, CORPÁNCHO, Fombona, Gana, González, Lastarria, Lorette, Matta, Varela, Vicuña Mackenna.

SUMARIO.

Revista general, por D. E. M.—Al señor ministro de Hacienda, por M.—El derecho de manifestación, por D. J. de L.—La democracia y el socialismo, por D. Gabriel Rodriguez.—Sueltos.—Ideal del Estado, por D. J. G. S.—Los derechos individuales, por D. Juan Alonso y Eguilaz.—Inauguración del Panteón nacional.—Recuerdos históricos, por D. Eduardo Maroto.—Pactos federales, por D. J. A.—El ceremonial del día 20.—Gastos del culto y clero, por D. P. A.—Córtes Constituyentes. Sesión extraordinaria del día 18 de Junio de 1869.—La Regencia.—Un aniversario, por D. E. L.—Circular-Programa, por D. Juan Alonso y Eguilaz.—Marcha de la revolución, por X.—Literatura nueva, por D. J. B.—El nuevo ministerio.—Ministerio de Ultramar.—Mejoras urgentes, por D. Jacinto Beltran.—Ferro-carriles, por F.—Presidencia del Consejo de ministros.—La actual actitud de los republicanos, por V.—Curiosidades.—Sueltos.—El impuesto personal.—Las tres hermanas (cuento fantástico alemán), por D. J. de Lasa y Gussemé.—Anuncios.

LA AMÉRICA.

MADRID 28 DE JUNIO DE 1869.

REVISTA GENERAL.

La situación de Europa es verdaderamente extraordinaria y alarmante; no hay nación alguna donde el espíritu no esté sobreexcitado y donde la fiebre no demuestre un gran disgusto, cuyos resultados parece que han de ser funestos.

Apenas apaciguadas las contiendas habidas en París, Marsella, Nantes, Lyon y Saint-Etienne, aparecen en Milan, Nápoles, Bergamo y Regio, y la Italia entera secunda los movimientos de Francia, que si son débiles para derribar los gobiernos, dan, sin embargo, á entender que hay un malestar indescribible, cuyo remedio no se quiere ó no se puede encontrar.

Y lo mismo que en Francia é Italia sucede en Inglaterra y Alemania y en las demás naciones del continente.

Hablando la *Liberté* de los acontecimientos que han tenido lugar estos días en París y reseñando la inmensa agitación que ha habido en todos los barrios y de la intervención del ejército y de la policía para dispersar la muchedumbre, que á cada momento obstruía la circulación en los sitios mas públicos, clasifica de una manera admirable y exacta la situación del imperio.

«La paz armada, fuera; la guerra desarmada, dentro.» Tales son sus palabras, y tal es, efectivamente, la crítica y desesperada posición del gobierno imperial.

Por espacio de cinco días la tropa y el pueblo han permanecido mirándose frente á frente, sin to-

mar resolución alguna, del mismo modo que Francia y Prusia lo están verificando hace tres años, sin atreverse á romper las hostilidades.

Las masas por una parte y el gobierno por otra, parece que han tenido miedo de combatir en las calles; del mismo modo que las naciones en el campo; la guerra civil tiende á desaparecer de las costumbres de los pueblos, como van desapareciendo las guerras extranjeras.

Este hecho señala un adelantamiento en las costumbres de los pueblos y en las costumbres internacionales, mas significa tambien que los pueblos y las naciones no se lanzan impeditamente á la lucha sin tener grandes motivos que lo justifiquen; pero que al hacerlo sostienen con todas sus fuerzas los principios é ideas que defienden.

La calma y la tranquilidad han vuelto á restablecerse en París y los departamentos, y con los acontecimientos de estos días solo se ha visto el primer relámpago de la tempestad que ruje aun algo lejana; pero que llegará, á no dudarlo, terrible y poderosa cuando menos se espere.

La *Gaceta de los Tribunales* da cuenta detallada de los acontecimientos de París, y que tanto han preocupado, no solo á la Francia, sino á la Europa entera.

Los periódicos ingleses son los que mas interés han tomado en enterar á sus lectores de los sucesos de los últimos días.

Con este motivo dice el *Times* que las elecciones francesas se han discutido en Inglaterra casi tanto como en Francia.

«Es preciso, añade el periódico británico, tener en cuenta que los anales franceses de estos ochenta últimos años, deben hacernos circunspectos para no dudar nada de lo que puede ser posible en París.»

Los que tomaron la Bastilla, los que destruyeron la monarquía, y dictaron la Convención, lo pueden hacer todo. La muchedumbre, que al son de la Marsellesa derribó un kiosko y atropelló algunos cafés, no es un poder político temible; pero hay que tener en cuenta, y es bueno no echarlo en olvido, que hace mucho tiempo que en París la multitud no había tomado parte en un acontecimiento de este género, por lo que este fenómeno es digno de llamar la atención por los sucesos que quizá han de sobrevenir.

El actual emperador ha tomado posesión militar de París. La caballería ha recorrido las principales calles, y su policía ha dispersado á la multitud; pero esto que es suficiente hoy para sostener el orden, ¿serviría mañana para el caso de que haya un levantamiento general?

El ejército y la Guardia están acostumbrados á

cruzarse de brazos en los grandes movimientos de Francia, y si á Napoleon le falta este único punto de apoyo que hoy le sostiene, su imperio caerá y su persona tendrá que ir á morir en tierra extranjera como sus antecesores Carlos X y Luis Felipe.

En París siguen haciéndose prisiones de escritores de la democracia avanzada. Toda la redacción del *Reveil* está presa; algunos de los redactores del *Rappel* están presos tambien, y la policía anda buscando á los demás, principalmente á los dos hijos y al hermano político de Victor Hugo. Todos los individuos del comité electoral de Raspail y todos los del comité electoral de Rochefort, han sido capturados en sus casas y puestos incomunicados, lo propio que varios oradores de las últimas reuniones, ex-candidatos y agitadores socialistas.

Al propio tiempo se ha formado causa al *Siecle*, á la *Opinion Ndtionale*, al *Electeur*, y á varios periódicos de provincia.

Estas providencias severas causan una impresion desfavorable, y no parecen las mas propias para devolver la tranquilidad á los ánimos.

El número de los detenidos en el fuerte de Bicetre, con motivo de los últimos acontecimientos de París, ascendía el día 11 al número de 564, cifra que se aumentó el día siguiente á 1.033 individuos.

Mr. de Gonet es el juez encargado de la sustanciación del asunto relativo á la inculpación del complot, en el cual se supone se hallan comprendidos algunos periodistas.

Aunque con carácter particular, insertamos á continuación la carta que el emperador Napoleon ha dirigido al baron y diputado Mr. de Mackan, carta que es, mas que otra cosa, el plan de conducta que se propone seguir el jefe del vecino imperio.

Dice así:

«He recibido la carta en la cual, en nombre de los electores que os envían de nuevo al Cuerpo legislativo, expresais el deseo de que mi gobierno sea lo bastante fuerte para rechazar las agresiones de los partidos y para dar á la libertad garantías de estabilidad, haciendo que descanse en un poder firme y vigilante.

Añadís, y con razon, que las concesiones de principios ó los sacrificios de las personas, son siempre ineficaces ante los movimientos populares, y que un gobierno que tenga conciencia de lo que á sí propio se debe, no cede nunca ni á la pasión ni al desbordamiento de las masas, ni á las convulsiones populares.

Vuestra opinion es la mia, y experimento un verdadero placer al ver que participan de ella vuestros comitentes, y creo que es la de la mayoría de la Cámara y del país.

Creed, etc...»

En París casi no se habla ya de los desórdenes de estos últimos días. La justicia lleva adelante el proceso, y se esperan sus revelaciones.

Entre los rumores que circulan sobre el origen de los desórdenes, hay uno, muy inverosímil y bastante original, que reproducimos por la curiosidad del hecho. Como han sido presos algunos extranjeros, especialmente belgas y prusianos, lo cual no tiene nada de extraño, se pretende que la agitación ha sido tramada en el extranjero. Se recuerda en apoyo de este aserto que el gobierno austriaco acaba de publicar ó de dejar publicar una serie de documentos en los cuales se demuestra que antes de la campaña de 1866, la Prusia trataba de crear dificultades interiores en Bohemia y en Hungría, y se deduce de esto que tal vez el conde de Bismark ha sido el instigador secreto de las tentativas del motín. No negaremos que el conde de Bismark es un hombre de Estado muy hábil que aprovecha todas las ocasiones; pero ¿quién creará que haya querido perder el tiempo con tan descabellada empresa?

Las noticias que recibimos nos dicen que los desórdenes que han ocurrido en Saint-Etienne son mas graves que lo que se habian creído en un principio.

El deplorable resultado del choque que hubo entre la tropa y el pueblo, ha sido terrible y el número de las víctimas mas considerable que lo que se ha dicho.

Trece personas, entre ellas una mujer y un niño de tres años, fueron muertas por las balas de los soldados, sin contar los heridos cuyo grave estado hace temer nuevas desgracias. Por primera vez desde el segundo imperio hace fuego la tropa contra el pueblo y se derrama sangre francesa, y dicen que este deplorable incidente ha afectado muchísimo al emperador. Es verdad que los extraviados mineros habian disparado algunos pistoletazos contra los soldados, pero ninguno de estos habia sido muerto, y muchos creen que no debieron contestar con una descarga. La sangre derramada deja siempre en pos gérmenes de rencor y de venganza que deben evitarse con cuidado.

El primer resultado de los desórdenes de la cuenca carbonífera del Loira ha sido interrumpir el trabajo de las numerosas fábricas metalúrgicas que se han visto bruscamente privadas de carbon. Afortunadamente la compañía del ferro-carril de París á Lyon puede proporcionarles una pequeña cantidad hasta que les llegue de otro punto. La huelga de los mineros se ha propagado como de rechazo hasta Lyon, donde los fundidores se niegan á trabajar.

La autoridad militar ha enviado desde Lyon á Saint-Etienne y á toda la comarca amenazada tropas destinadas á proteger los pozos y las galerías contra toda devastación. Sesenta compañías de infantería de línea y pelotones de caballería han sido escalonados en el teatro de los acontecimientos; el general conde de Palikao se ha trasladado allí, y hoy el orden material está garantido; pero los ánimos continúan en la mas viva agitación.

El famoso periódico satírico inglés, el *Punch*, trae en su último número un dibujo notable por lo intencionado y pante, y el cual adquiere un interés de palpante actualidad por efecto de las elecciones políticas que acaban de verificarse en Francia y que tanto han engrosado las filas de la oposición.

Representa el dibujo á que aludimos á Napoleon III, de pie, vestido de paisano, caviloso, preocupado y con el ceño oscuro, pardo, y contemplando un gran jarrón de esos que tanta fama han dado á la manufactura de Sevres. Por la boca del jarrón asoma una especie de tira ó faja que lleva esta inscripción: *Elecciones*, y en la parte delantera de la urna se leen estos nombres fatídicos para la política imperial: *París, Burdeos, Lyon, Marsella, Nantes*, en cuyas ciudades ha triunfado completamente la oposición.

Napoleon III devora su despecho, su resentimiento, sin poderlo disimular.

Al pié de la lámina se descubre esta leyenda: *L'homme qui rit* (el hombre que se rie) título de la última y magnífica novela de Victor Hugo.

Algunos diarios extranjeros y muy particularmente los de Berlin, han señalado como un indicio poco favorable para la duración de la paz ciertas maniobras militares hechas en Francia, con el fin de colocar el ejército al corriente de la nueva táctica militar.

También es digna de llamar la atención la siguiente noticia que publican los diarios de Francfort:

«La autoridad militar ha mandado hacer en estos últimos días ejercicios en uno de los embarcaderos del camino de hierro de Francfort; caballos y cañones han sido sucesivamente embarcados y desembarcados.»

Parece que estos ejercicios se repetirán frecuentemente este verano en Francfort y Maguncia.

En estos momentos el emperador de los franceses visita el campamento de Chalons, y el telégrafo nos comunica las siguientes noticias:

«El emperador Napoleon ha pronunciado un discurso en Chalons que ha llamado mucho la atención, porque es una apología de la guerra.»

Dice que no ha olvidado ni un solo momento la grande causa por la cual combatió el ejército francés hace diez años en Italia y que la historia de las guerras es la historia de los progresos de la civilización.—«Vosotros sostendrais, añadió dirigiéndose á los oficiales, ese espíritu militar que es el triunfo de las nobles pasiones sobre las pasiones vulgares. Confío que siempre con vuestra abnegación á la patria continuareis siendo dignos hijos de esta gran nación.»

El mariscal Niel ha expulsado á tres oficiales prusianos que habian ido al campamento de Chalons para estudiar el estado del ejército francés, y las grandes maniobras que ha dirigido al emperador.

Corre el rumor de que este se ha convencido de que mediaban inteligencias entre sus enemigos del interior y los del exterior.

Probablemente mañana celebrará su última reunion la co-

mision franco-belga. Han surgido nuevas dificultades y se duda que haya un arreglo.»

Como se ve son de grande importancia y han de dar lugar á muchos y diversos comentarios, tanto dentro como fuera de Francia.

La Inglaterra está próxima á darnos el espectáculo de una nueva lucha entre la reaccion y la libertad.

La semana, dice el *Times*, comienza con todos los elementos de una situacion dramática.

La Cámara de los Lores ha empezado á discutir en segunda lectura el *bill* relativo á la Iglesia de Irlanda.

Aunque ha sido votado por la Cámara de los Comunes por una inmensa mayoría, y sancionado y votado por el pueblo entero en las elecciones generales, y es incontestablemente la expresion sincera y enérgica de la voluntad nacional, constitucionalmente formulada, este gran acto de justicia y de reparacion, encuentra en la primera Cámara del Parlamento inglés una oposicion sistemática é irreconciliable.

Después de dos meses de peticiones, de reuniones y de manifestaciones de toda clase, el anglicanismo que ha buscado en los Pares su último refugio y encuentra su última esperanza, se prepara á la lucha y trata de derribar á M. Gladstone y su ministerio, cuyo programa ha sido ratificado por toda Inglaterra.

El sábado último hubo una gran reunion en Manchester, y el mismo dia se celebró un *meeting* considerable en Liverpool.

Los lores han tenido muchas reuniones preparatorias, y se asegura que el *bill* Gladstone será desechado por una mayoría de 80 votos.

Inglaterra y Europa entera esperan con ansia el resultado del combate que comienza á reñirse en las islas británicas entre la aristocracia y la democracia, entre una nacion y una casta.

La agitación en favor y en contra del *bill* continúa en toda Inglaterra con gran intolerancia y encarnizamiento.

El lunes tuvo lugar en el *Hotel de Ville* de Birmingham un gran *meeting*, provocado por el alderman Holland. La vasta sala estaba llena completamente.

Después de la lectura de la carta de M. John Bright y la presentacion de una mocion favorable al *bill* Gladstone, que su autor desenvolvió largamente, M. Sampson Lloyd se levantó para combatirla, pero la Asamblea rehusó oírle.

Los esfuerzos del *maire* fueron impotentes, así como los de la policia para contener el desorden, y muchos alborotadores tuvieron que ser expulsados; el *meeting*, sin embargo, se disolvió sin haber los espectadores querido escuchar á ninguno de los defensores de la Iglesia de Irlanda.

M. Lloyd permaneció de pié dos horas delante de la tribuna, declarando que no se sentaria sin haber hablado. Durante las dos horas, los vocadores persistieron con una intensidad creciente, y el orador al fin tuvo que resignarse al silencio.

Murphy, el célebre agitador protestante, que debia aparecer para atacar el *bill* con su furia acostumbra, habia sido detenido algunos instantes antes de la sesion, bajo una acusacion que era desconocida.

Al mismo tiempo habian tenido lugar numerosos *meetings* al aire libre, todos tan entusiastas como el del *Hotel de Ville*.

El mismo dia una reunion hostil á M. Gladstone se celebró en Bloonisburg. En ella se vió renovar en sentido inverso las escenas de Birmingham.

Un orador que quiso defender el *bill* fué abofeteado, insultado, y finalmente expulsado de la tribuna sin haber podido decir una sola palabra.

En Dublin hubo también en el palacio de la Exposicion un *meeting* en contra de Gladstone de cerca de 20.000 personas, sin que un solo liberal pudiera hacerse oír.

Como se ve, las reuniones públicas de Londres, París y todas las grandes poblaciones, dan lugar á contiendas que, por fortuna, en España no hemos todavía lamentado, á pesar de ser nuevos en el ejercicio sagrado de las manifestaciones.

Los *meetings* de Birmingham han dado lugar al arresto del agitador protestante Murphy, sectario fanático que sigue excitando la guerra religiosa y la revolucion contra el gobierno liberal de Inglaterra; pero Murphy fué puesto en libertad porque los jueces no consideraron suficientes las pruebas de la policia.

Después de una larga discusion, en la que los lores Abercorn, Cairns y el obispo Lichtfield, hablaron en contra, y los lores Russell, Argyle, Westbury y Granville en pró, la Cámara pasó á la segunda lectura del *bill* por 179 votos contra 146; es decir, 33 de mayoría.

Los esfuerzos que hace Prusia para organizar una poderosa marina de guerra, son justamente vistos con recelo, no solo por los pequeños Estados vecinos, Dinamarca y Holanda, sino hasta por la Rusia misma, á quien no se le oculta que el dia que cuente Prusia con una fuerte escuadra coracera, aun cuando sea inferior á la suya, aquella será la dueña del Báltico y del mar del Norte, pues que gran parte del año la flota moscovita permanece aprisionada por los hielos en Cronstandt.

A su vez los Países-Bajos y Dinamarca, y también Suecia, se preocupan de los esfuerzos que hace Prusia por aumentar su marina é imitan su ejemplo. Dinamarca sola cuenta ya con seis buques coraceros y otros en construccion, treinta y dos buques de madera y de vapor y cuarenta y tantos de vela que se ocupan en trasformar en baterias flotantes. Reunidas las marinas de estos tres Estados que hoy mantienen entre sí estrechas relaciones, pueden hacerse respetar en aquellos mares.

El rey Guillermo de Prusia ha inaugurado el primer puerto de la Confederacion sobre el mar del Norte. Wilhelmshafen (Puerto Guillermo) se ha fundado. La Alemania ha tomado su puesto entre las naciones marítimas, ha hecho valer su derecho sobre las aguas, tan largo tiempo desconocidas á su marina de guerra.

En adelante sus buques estarán seguros de tener proteccion; sus costas, tan extensas de Memel á Borkum, no temerán ningun ataque, y su pabellon flotará respetado sobre el Océano.

La inauguracion se ha hecho con gran solemnidad. M. de Roon, ministro de la Guerra, pronunció un largo discurso.

Dice la *Patrie* que las cartas particulares de Hannover dan noticias de la llegada á aquella poblacion del rey de Prusia y del recibimiento frio que se le ha hecho.

Todas las nobles y ricas familias abandonaron la poblacion.

En la mayor parte de las calles se veian escritas las palabras «¡Viva el rey Jorge!»

El rey Guillermo parecia que entraba en una ciudad conquistada. M. de Bismark no parecia asombrado del aspecto de la poblacion.

El rey partió para Bremen el 16, y todas las familias que habian abandonado la villa volvieron al poco tiempo á ella.

Los *meetings* en Bohemia se suceden con suma frecuencia, y *La Correspondencia de Berlin* señala muchas revueltas políticas.

En Mokiczan treinta mil ciudadanos se han reunido y han expresado su deseo de ver bien pronto á la nacion recobrar su autonomia. En Swiczu otro *meeting* ha reunido quince mil personas.

Todos los oradores han formulado los mismos deseos.

La prosperidad de la nacion bohemia no podrá ser establecida mas que sobre bases de libertad política.

Este ha sido el resorte de todos los discursos pronunciados y de las adhesiones y aclamaciones entusiastas que les han saludado.

En Servia se han concluido las elecciones. En la capital los ocho diputados elegidos son liberales moderados.

Entre los diputados elegidos se encuentra M. Karibierovich, antiguo presidente de la Skupstina.

Las elecciones se han verificado con la mayor calma.

Dicen de Viena que las manifestaciones de los Tchegues se multiplican.

La noche del 10, una especie de bomba estalló delante de la direccion de policia, en Praga.

Los redactores de los diarios alemanes han recibido cartas amenazadoras y en un estilo revolucionario.

La *greve* de los obreros de Bruun en Moravia toma grandes proporciones.

Las noticias de Italia dan como terminados los desórdenes ocurridos estos últimos dias en algunas de sus ciudades, y aunque en Milan siguen haciéndose manifestaciones, son de poca importancia y no dan que temer al gobierno.

Segun dicen de Florencia, el gobierno italiano se ha adherido á la proposicion del Consejo federal, dando su aprobacion á la reunion inmediata de una confederacion internacional, en la que debe ser discutida la cuestion del camino de hierro del San Gotardo.

La Cámara de los diputados ha aprobado el proyecto presentado por la comision para el nombramiento de una comision de informe sobre el negocio de los tabacos.

En Roma reina gran inquietud. Las diversas fracciones de la Iglesia cristiana rechazan la unidad religiosa que Pio IX ha propuesto.

El patriarca armenio de Constantinopla, invitado por el Papa á tomar parte en el Concilio, se ha negado terminantemente á ir á Roma, contestando lo siguiente:

«Antes de ensayar el restablecimiento de la union entre las diversas sectas cristianas, la Santa Sede debiera de haber examinado á fondo las causas que han producido su division. La primera de estas causas es que la corte de Roma atiende mas á la idea de dominacion exclusiva que al verdadero espíritu de Jesucristo.»

Parece cierto que la mayor parte de los obispos de Oriente participan de las ideas del patriarca armenio.

La *Presse* de Viena ha recibido de Constantinopla un telegrama que dice que el enviado de Persia ha llegado á consecuencia del aplazamiento de las divergencias que existen entre Turquía y Persia.

La noticia de una nota circular otomana sobre el viaje del virey de Egipto, está desnuda de todo fundamento. El gran visir ha dicho solamente algunas palabras sobre el objeto de este viaje. Schamyl establece definitivamente su residencia en la Meca.

El presidente de los Estados-Unidos, Grant, ha partido de Nueva-York para Boston.

Le *Journal des Debats*, periódico orleanista, y que se la echa de liberal, no pierde ocasion de ridiculizar cuanto puede la revolucion de España.

Se burla de que las Cortes hayan votado la monarquia sin haber todavía encontrado monarca, y colocado en el trono vacante un testafiero. (Sic.)

Se queja de la Constitucion, que proclama la libertad de cultos, la de la prensa y la libertad de asociacion.

Anuncia con ironía que el Gobierno sigue sin desanimarse buscando un rey que no encontrará, y termina con la palabra «misterio» que repite dos veces con grandes exclamaciones.

Todos los dardos agudos que se dirigen ahora contra España fueron empleados contra Bélgica al tiempo de su Constitución. Las revoluciones de ambas se han verificado con idénticas formas.

España ha hecho su revolución el 29 de Setiembre de 1868; las Cortes Constituyentes se han reunido el 11 de Febrero de 1869; la Constitución ha sido votada el 2 de Junio; la regencia ha sido proclamada el 16.

Bélgica hizo su revolución en Setiembre de 1830; el Congreso se reunió el 10 de Noviembre; la Constitución fué votada el 7 de Febrero de 1835; la regencia fué proclamada el 23. El rey Leopoldo inauguró su reinado el 27 de Julio del mismo año.

Ahora bien; si Bélgica se constituyó en nueve meses y España sigue las mismas huellas, ¿por qué no ha de hacerlo también definitivamente, aunque tarde algun tiempo más?

Las burlas del *Journal des Debats* dan lugar á que el *Eco del Parlamento* belga diga que, lejos de imitar su conducta, desea que la regeneración de España y el triunfo de las dificultades que encuentra, puedan llegar á término bonancible para que pueda marchar con paso firme en la vía reformadora y liberal que ha inaugurado.

Damos las gracias al periódico belga, y puede estar seguro de que España seguirá impávida venciendo todas las dificultades, por grandes que sean, y dará cima al magnífico edificio liberal, cuya base sólida es la Constitución del 69.

Después de promulgada la Constitución las Cortes españolas han conferido el elevado cargo de Regente del reino al ilustre vencedor de Alcolea, al general D. Francisco Serrano Dominguez, duque de la Torre.

El Regente juró la Constitución en manos del presidente de la Cámara y encargó la formación del gabinete al general Prim, el cual se ha constituido casi con los mismos miembros que han venido gobernando desde la revolución de Setiembre; solo los señores Romero Ortiz y Lorenzana han salido del ministerio, habiéndoles sustituido los Sres. Martín Herrera y Silvela, el primero en Gracia y Justicia y el segundo en Estado.

El nuevo ministerio ha sido recibido poco satisfactoriamente por las fracciones liberales. Sus actos nos demostrarán pronto lo que el país puede esperar de los nuevos hombres que van á gobernarle.

E. M.

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

Nunca hemos dudado de los sentimientos y propósitos profundamente liberales del Sr. Figuerola; pero es lo cierto que, cuidándose poco de las ruedas administrativas de la complicada máquina que la revolución confió á su cuidado, ha fracasado en la elección de agentes motores. No somos exclusivistas ni intransigentes, inspirados, como con la mejor disposición de ánimo lo estamos, por el expansivo y regenerador espíritu de Setiembre; aceptando gustosos la alianza y concurso de cuantos elementos liberales han contribuido á crearlo y deben concurrir á desenvolverlo. Pero de esto, á consentir pacientemente en ver ocupados muchos puestos en las distintas escalas de su vasto departamento, por personas eternamente aliadas á las mas odiosas situaciones anteriores, no así como se quiera de una manera pasiva, sino por actos de cooperación descarada, hay una diferencia que nuestra conciencia política no nos permite callar.

Conocemos varios empleados, y de público se pronuncian el nombre de otros, de esos que, habiendo servido afectuosa é íntimamente á los Barzanallana, á los Orovio y á los Marfori, al venir la nueva situación; ó han gritado, con cínico impudor, al son de sus ecos, ó se han provisto de nuevas patentes con artera maña para seguir haciendo impunemente el curso moderado; ó han anticipado con ruin descaro, indigno de liberales hábiles, mentidas protestas de adhesión; ó se han abroquelado tras la ya rota muletila de *hombres de administración*; y hasta los hay que con insolente alarde se burlan y denostan de todo lo existente, echándola desde sus posiciones oficiales de bravos paladines de lo pasado, con cuya pujante resurrección amenazan para un próximo porvenir.

Ya sabemos que en abono de tales hombres suele invocarse su antigua práctica en las oficinas ó la especialidad de sus conocimientos; hañagazas ó candideces que sirven para cohonestar méritos supuestos, vanas presunciones ó viciadas rutinas; todo ello puesto al servicio de una antigua bastarda política, cuyas raíces es necesario extirpar, si se aspira á hacer viable y fecunda la idea revolucionaria. Creemos que el señor ministro de Hacienda habrá tenido ya ocasiones de comprobar lo exacto de nuestras leales advertencias, y para corroborarlas le recordaremos el refrán de que «mas hace el que quiere que el que puede.»

No mas transacciones con los falaces proteos, ni con los provocadores insolentes; atiéndanse los merecimientos y servicios de tantos probos y entendidos liberales que aun puede decirse que andan proscritos dentro de su propia patria, privando de su eficaz concurso á la situación, en tanto que se alienta á los que la minan; que los hombres del poder sean reconocidos á los que con ellos han contribuido á la restauración de la política honrada, dejando de hacer el *papel de tontos*, según la expresiva y repetida frase del Sr. Ruiz Zorrilla, para con los adversarios y hasta para con

aquellos mismos á quienes cubren aun con su manto. Y por lo que hace al Sr. Figuerola, sepa, si es que lo ignora, que el momento de mas favor que ha alcanzado en la opinión liberal fué el que se consagró á conmemorar y premiar los distinguidísimos servicios del Sr. Lopez Andino, en el cual, brillando por su ausencia, supo hacerse aplaudir espontánea y calorosamente por medio de una discreta y patriótica carta, cuya solemne lectura fué saludada como iniciadora de la política personal que aconsejamos.

Y esta política personal, basada en la gratitud y en la confianza, es tanto mas imperiosa en el ministerio de Hacienda, cuanto mas ocasionado es á fraudes y concusiones el conjunto de sus servicios, ó, mejor dicho, negocios. En él se administran las propiedades y derechos del Estado, las rentas todas, y se realizan las grandes industrias de sales y tabacos; nada de lo cual puede hacerse conveniente y satisfactoriamente sin empleados honrados antes que aptos.

La circunstancia de haberse de desestancar en breve las sales y tabacos, requiere una gestión mas proba y celosa que nunca, pudiendo considerarse el acto con aquella cautelosa prevision que la ley civil trata las testamentarias en que hay interesados ausentes ó menores. Cuide mucho el previsor abogado señor Figuerola, del nombramiento de albaceas, para no comprometer, en daño del Estado, la herencia en liquidación de las rentas estancadas: ocurrencia que nos ha asaltado con motivo de decirse que abandona la dirección del ramo el Sr. Ruiz Gomez.

Nosotros tenemos antecedentes especiales para conocer las buenas cualidades que adornan al actual director de estancadas; pero lo que todo el mundo reconoce en él, con manifiesta justicia, es una altiva honradez, garantía del mayor precio para el buen manejo de las dichas rentas. El honor del Sr. Ruiz Gomez está comprometido en cargar con el grave albaceazgo de que se trata, y el deber del Sr. Figuerola lo está igualmente en no relevarle de él, por consideración ninguna.

Háblase de otra reforma importante en el departamento de Hacienda, que parece tiene por objeto armonizar los servicios análogos de moneda y sellos, dando unidad y perfección á los procedimientos mecánico-industriales, base de esos productos del Estado. La fabricación de moneda y sellos son funciones de la mas alta trascendencia; en primer lugar, representan valores inmensos para el Tesoro; y en segundo, son como las pintadas alas que sirven al arte para llevar su vuelo por todas las regiones del mundo civilizado.

El servicio bajo un aspecto exige la moralidad mas acrisolada y el mas esquisito celo para su desempeño; bajo otro, aptitud y capacidad probadas; y bajo ambos, un bien entendido concierto entre la administración y la industria. Por falta de un conjunto tal de elementos, nuestras monedas, y principalmente los sellos, son un baldon del arte español, cuya misma grosera imperfección facilita la perturbadora industria de los falsificadores, ayudada tal vez en ocasiones por el descuido ó la complicidad de los custodios oficiales. Penetre el Sr. Figuerola, con espíritu investigador, en el palacio industrial de Recoletos, y no poco, de seguro, encontrará en él que corregir, para bien de la administración, para el brillo del arte y en provecho de los intereses públicos.

Y puesto que los momentos son críticos con motivo del próximo planteamiento de los nuevos presupuestos y del gran cambio anunciado por el mismo Sr. Figuerola en el personal de su ministerio, aproveche la ocasión para deshacer yerros y reparar faltas, inspirándose en sus propios liberales sentimientos. Bien sabemos, que los ministros suelen verse acosados por exigencias de personajes de la situación en favor de sujetos que no encajan bien dentro de ella, cediendo á consideraciones familiares, de amistad ó de débil complacencia; exigencias que aquellos deben limitarse á obedecer y no cumplir, porque ellos solos han de ser los responsables ante la opinión del mal uso de sus altas atribuciones. Presumimos que el Sr. Figuerola ha sido por extremo complaciente en este punto, y que el ministro ha abdicado en el hombre; y una cosa es la amistad y la política es otra cosa.

M.

EL DERECHO DE MANIFESTACION.

Aunque lo deploramos, no podemos menos de declarar que respecto al modo de comprender los derechos individuales, no estamos de acuerdo con las ideas aceptadas ayer por la mayoría de las Cortes. No dudamos de la buena fe de nadie, y aun es mas; creemos que tanto los ministros que ayer hablaron, como los diputados que se pusieron á su lado en esa cuestión, estaban y están animados de rectos deseos; pero la rectitud del corazón no está siempre acorde con la rectitud de la inteligencia. Y si en otros tiempos los periódicos ministeriales entendían el ministerialismo como una abdicación completa personal en aras de fidelidades serviles, hoy los periódicos ministeriales ni pueden ni deben ser ciegos incensarios del Gobierno. Bajo este concepto, pues, insistimos hoy, como insistíamos ayer, como insistiremos siempre en que, acatando prácticamente la Constitución, los republicanos están perfectamente en su derecho, completamente en su derecho, estrictamente en su derecho al escribir y gritar ¡Viva la República! y ¡Abajo la monarquía!

Esta creencia la fundamos en el sentido natural, en el único sentido posible de la frase *derechos individuales*;

pero además la fundamos tambien en el texto de la Constitución, Constitución que será violada con buena ó con mala fe; pero violada, desde que se conduzca á la cárcel á los que lleven á cabo una manifestación republicana.

Hé aquí la prueba de lo que afirmamos.

El art. 17 de la Constitución, dice:

«Tampoco podrá ser privado ningún español:

Del derecho de emitir libremente sus opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante.

Del derecho de reunirse pacíficamente.»

Etc., etc., etc.

Pero no es esto solo.

El art. 18, dice:

«Toda reunión pública estará sujeta á las disposiciones generales de policía.

Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas, solo podrán celebrarse de día.»

Tenemos, pues, que por un lado la Constitución determina que ningún ciudadano podrá ser privado del derecho de emitir libremente sus opiniones de palabra ó por escrito. Ahora bien; el que grita en la calle ¡Viva la República! ó ¡Abajo la monarquía! no expresa de palabra una opinión? Pues ¿cómo puede prohibírsele que la exprese?

Pero como si esto no bastara, la misma Constitución determina igualmente que las reuniones públicas estarán solo sujetas á las disposiciones generales de policía y que las manifestaciones políticas no tendrán mas limitación que la de celebrarse de día (salva la que en otro lugar se establece para que no tengan lugar alrededor de los Cuerpos colegisladores). Y ahora bien; volvemos á repetir, ¿cómo puede prohibírsele una manifestación política de carácter republicano ó de cualquiera otro, si cumple con la ley celebrándose de día y teniendo lugar en sitios que no sean los alrededores de los Cuerpos colegisladores?

Se dirá acaso que además de esto la manifestación, como reunión al aire libre, debe estar sujeta á las disposiciones generales de policía. ¿Y qué? ¿Tienen nada que ver las reglas de policía con que se grite ¡Viva la República y Abajo la monarquía? Sostener esto sería sostener un desatino monstruoso. De prohibir la policía urbana ese grito, no le prohibiría por su color político, sino por ser grito, por causar ruido. Y en este caso deberían prohibírse tambien los de los vendedores y todo lo que causa ruido, como las murgas, los organillos y los coches, que tambien hacen ruido al andar.

La policía urbana, como policía urbana, no puede, pues, prohibir los gritos de ¡Viva la República y Abajo la monarquía! ni por su color político ni como simples gritos.

El Gobierno tampoco los puede prohibir, porque las manifestaciones están consentidas en la Constitución celebrándose de día, pacíficamente y en sitios que no sean los alrededores de los Cuerpos colegisladores. No los puede prohibir tampoco, porque otro artículo del Código fundamental del país dice, que no puede prohibírse á ningún ciudadano expresar sus opiniones de palabra ni por escrito.

¿En qué se puede, por tanto, fundar su prohibición? En nada. Tal es nuestra firmísima, inquebrantable opinión.

Una advertencia para concluir. Supuesto que el derecho de imprimir sus ideas libremente todos los ciudadanos no se ha puesto, ni se pone, ni se puede poner en duda, ¿qué hará la autoridad si los republicanos redactan un impreso contra la monarquía y le pasean en procesion por las calles sin decir una palabra? ¿O hay que prohibir toda clase de manifestaciones en absoluto ó hay que permitirlo. Hé ahí á dónde se llega con sistemas absurdos: á la contradicción ó á la ilegalidad.

J. DE L.

LA DEMOCRACIA Y EL SOCIALISMO.

La primera y principal condición de existencia de un partido político es tener un dogma científico, claro y perfectamente definido, que no pueda dar lugar á dudas é interpretaciones. Sin este dogma, los partidos son grupos de individuos que pueden alcanzar una influencia pasajera y fugaz por determinadas circunstancias, pero que mueren cuando esas circunstancias concluyen, sin dejar las mas de las veces rastros profundos y duraderos de su vida. Porque las reformas que semejantes partidos realizan en el poder, no son la aplicación lógica de un principio que hayan comprendido en toda su extensión, y visto bajo todos sus aspectos; no son producto de un íntimo y profundo convencimiento; no son actos de razon, sino de instinto, inspirados por necesidades mal estudiadas y por opiniones que carecen de fundamento sólido, por mas que en ellas haya algo de verdad mezclado con errores y sofismas.

Los partidos políticos, por desgracia, no siempre se forman á posteriori, si así puede decirse, después del establecimiento de un dogma científico y del estudio de las reformas que convienen para realizarlo. Por el contrario, los partidos nacen generalmente por el agrupamiento de individuos que entreven una verdad, pero sin conocerla á fondo; que sienten los daños que produce la organización existente, y desean su remedio y lo esperan de la aplicación de esa verdad que confusamente perciben.

La discusión y el estudio van después depurando y completando la doctrina, y si pasa tiempo bastante

se crea definitivamente el dogma; el grupo llega a convertirse en verdadero partido, y cuando la opinión general le entrega las riendas del Estado, puede ya constituir un gobierno estable y realizar de un modo duradero las reformas escritas en su credo político. Pero si por circunstancias de cualquier género, el grupo alcanza el poder antes de su constitución definitiva como partido, ese poder se escapa de sus impotentes é inhábiles manos, y después de un corto tiempo de estériles y angustiosos combates, las doctrinas planteadas caen cubiertas de descrédito é ignominia, para no levantarse hasta que una lenta y penosa regeneración vuelva á darles en la opinión pública la influencia que les quitaron los pasados desastrosos.

Las consideraciones que proceden tienen una comprobación incontestable en los hechos principales de la historia política de España durante el presente siglo. Esa continua agitación, esas luchas infecundas, esa destrucción repentina de popularidades y reputaciones, que se creían sobre firmísimas bases asentadas; esos partidos que nacen y se dividen y mueren, pasando por el poder como nubes fantásticas empujadas por el impetuoso viento de las revoluciones; ese febril caminar un día para deshacer después en otro día todo lo andado, no tienen, en nuestro concepto, otra explicación que la falta, que creemos ver en todos los partidos que han ocupado el gobierno, de un dogma lógico y completo. En los partidos liberales de España, ha habido el instinto más bien que el conocimiento de la libertad; en los reaccionarios no ha habido más que el odio á la libertad, instintivo también.

Por eso hemos visto á los primeros proclamar y realizar reformas contrarias al principio de la libertad humana, y á los segundos, aunque no con tanta frecuencia, ser más liberales que aquellos en determinadas cuestiones. Por eso, después de cincuenta años de perturbaciones y trastornos, nos encontramos hoy con tan pocos progresos realizados, y vemos el campo político cubierto de cadáveres mutilados y de rotas banderas, entre los que solo se levantan unas pocas ruinas con gran trabajo en pie, conservadas por el apoyo que les presta el temor de lo futuro, nacido de los tristes desengaños de lo pasado.

No podemos extendernos aquí en la ampliación de las consideraciones que ligeramente acabamos de apuntar, y que nos han sido sugeridas por un hecho reciente: la comenzada separación de la democracia y del socialismo; hecho de cuyo desenlace dependen los futuros destinos del partido democrático español, y que nos proponemos examinar en este artículo con la imparcialidad y la independencia propias de los que viven como nosotros, libres de todo compromiso político, y en ninguno de los bandos que se dividen hoy el campo de la política española están afiliados.

Hace pocos años, había en España dos partidos principales: el moderado y el progresista. Uno y otro habían ocupado el poder; uno y otro habían ensayado sus respectivos programas de gobierno, y ni el uno ni el otro habían conseguido fundar instituciones políticas estables y arraigadas.

Los dos se proclamaban liberales; los dos querían la combinación en la organización política del elemento monárquico y del elemento popular; pero diferían, si se nos permite emplear esta frase, en la proporción de la dosis que de uno y otro elemento habían de entrar á combinarse.

Hijos los dos de la escuela ecléctica y doctrinaria, profesaban juntos el principio de la tutela del Estado, aunque también diferían en el modo de apreciar la capacidad del pueblo ó del pupilo, á quien consideraba el progresista algo más apto que el partido moderado para intervenir en la marcha política del país.

Esos dos partidos, aun prescindiendo del error fundamental en que se apoyaba su doctrina, tenían un grave defecto, y es, que no profesaban principio alguno fijo fuera del terreno puramente político. Disputaban sobre el censo electoral, sobre la organización de los Cuerpos legislativos, sobre las atribuciones del monarca, sobre la Milicia nacional, sobre la constitución de la provincia y del municipio; pero ni el uno ni el otro, fuera de este terreno, tenían doctrinas determinadas. Dentro del credo progresista, y del credo moderado, cabía por ejemplo ser partidario de la libertad de comercio, ó prohibicionista; amigo de la libertad de conciencia y de cultos, ó fanático é intolerante; apasionado de la libertad de la enseñanza y de las profesiones, ó partidario de la enseñanza por el Estado y de los monopolios. Así es, que aparte de las inconsecuencias en que caían aun dentro del terreno político, fuera de él, los dos partidos eran un conjunto abigarrado de contradictorias doctrinas y principios, que había de dar el resultado que todos hemos visto: la inestabilidad en el poder, primero; después la desagregación, la división, y la muerte, sino de los dos, á lo menos del partido moderado.

La debilidad, mas aun, la impotencia demostrada por los hechos de los partidos moderado y progresista, produjo sus naturales efectos. La opinión empezó á separar de ellos sus miradas, buscando en otra parte la realización de sus aspiraciones, y volvió á adquirir alguna fuerza un partido caduco, el absolutista, que por algunos años había estado alejado de los negocios públicos, yéndose á él los hombres que atribuían los males de la patria, al exceso de libertad política concedida á los pueblos, y se creó un partido nuevo, el democrático, en el que se afiliaron los que por el contrario creían que en la falta de libertad, no ya solo política, sino de los demás órdenes sociales,

estaba la verdadera causa de la inestabilidad de las instituciones y de la pobreza y pequeñez de los efectos que las reformas liberales hechas por el partido progresista habían alcanzado.

El partido democrático, al nacer, adoleció de los mismos defectos que hemos observado en los demás partidos. En sus primeros pasos se ve también la vacilación y la duda; el instinto de la libertad, mas bien que la conciencia de la libertad; se ve una inteligencia que solo descubre una parte de la verdad, una razón que divaga, buscando una solución que no posee todavía. El nuevo partido no salía á la vida política del gabinete del hombre de ciencia; había nacido en la arena misma del combate, y natural era que sus primeros pasos no fuesen firmes y seguros, y que admitiese, ansioso de tomar parte en la lucha y sin tiempo para conocer bien á sus auxiliares, algunos principios y doctrinas, que un exámen poco profundo podía presentar como hermanos de la idea fundamental, que mas bien por sentimiento que por convicción había escrito en su bandera.

Coincidió el nacimiento del partido democrático en España con el movimiento socialista de la nación vecina. La democracia francesa se había extraviado completamente en su camino. Sin dejar de proclamar el principio de la libertad, había vuelto á la libertad la espalda, buscando en absurdas organizaciones la solución de los problemas sociales. Creaba un Estado omnipotente que absorbía al individuo, encerrándolo en los talleres nacionales ó en el faldistorio.

Hablaba de los derechos sagrados é imprescriptibles del hombre; pero le quitaba la propiedad, que es el primero de todos. Elevaba hasta las nubes en sus predicaciones el gran principio de la igualdad, que solo puede aplicarse al derecho, y destruía la igualdad humana, sustituyéndola con la igualdad de los animales de un rebaño, á los que se distribuye la misma ración para que se alimenten; se enternecía, por fin, cantando las alabanzas de la fraternidad, y prostituía la fraternidad, quitándole su carácter de amor para convertirla en un frío é inanimado producto de las leyes.

Pero el socialismo halagaba á la multitud ignorante. Le presentaba el cuadro de las miserias presentes, pintado con sombríos colores, y excitaba sus deseos con la imágen bellísima de los ilusorios bienes, que debían producir las nuevas organizaciones sociales. No se dirigía á la razón, sino á las pasiones, y entre estas, á las más bajas, á la envidia y á la codicia. Decía á las clases numerosas de la sociedad, que las otras clases eran sus más temibles enemigos; suponía al trabajador esclavo del capitalista y del propietario, y con el pretexto de emanciparlo, quería hacer á estos esclavos del primero, poniendo la propiedad y el capital en manos del Estado.

Estas ideas fueron estudiadas y conocidas en España, y muchos hombres las creyeron de buena fe, el último término de la ciencia social, y las adoptaron y vinieron con ellas á las filas del nuevo partido que se formaba, y que ya que no otra cosa llevaba el mismo nombre que se habían aplicado los socialistas franceses.

El partido democrático español, aunque desde su nacimiento proclamó el principio de la libertad y de la autonomía de la personalidad humana, nació, pues, infestado de la idea socialista, que habían bebido en las fuentes francesas muchos de sus más notables individuos. Pero hay más; aun sin la influencia de las doctrinas socialistas importadas de Francia, en el partido democrático español tenían que entrar naturalmente algunos elementos socialistas, porque el socialismo, tal como nosotros lo comprendemos, existe en mayor ó menor grado en las doctrinas de todos los partidos políticos que hasta hoy ha habido en España y fuera de España; como que el socialismo, que es la negación de la libertad individual, la absorción de la vida del individuo en el Estado, es tan antiguo como las sociedades humanas, y ha representado, y representará mientras exista, el principio contrario á la libertad, la destrucción de esta por un poder supremo; que lo mismo puede ser un monarca de derecho divino, que una corporación elegida por algunos ó por todos los ciudadanos, ó que el pueblo todo reunido para tomar sus acuerdos en la plaza pública. Al reglamentar la religión y el arte, y la enseñanza y las profesiones y el comercio, el antiguo partido absolutista, como el progresista y el moderado, eran socialistas, y si no hubiésemos encontrado ya en Francia consignadas en las obras de los prohombres de lo que se ha llamado socialismo las consecuencias que lógicamente se desprenden de la intervención que los antiguos partidos conceden al Estado en el ejercicio de la actividad privada, las habríamos deducido aquí de la misma manera, aunque proponiendo quizá formas de organización social, distintas de las que inventaron y propusieron los franceses.

No es, pues, extraño que el partido democrático español llevase al principio dentro de su seno algunos gérmenes socialistas, que habrían producido su destrucción y la imposibilidad de su renacimiento en un plazo muy largo, si por desdicha suya hubiera obtenido el poder. Si las circunstancias hubiesen entregado las riendas del Gobierno al partido democrático, en cualquiera de las ocasiones que para ello han presentado los acontecimientos políticos, el resultado habría sido exactamente el mismo que se obtuvo en la nación vecina. La multitud, poco ilustrada, apoyada por algunos de los individuos más influyentes y populares del partido, habría reclamado del Gobierno el

derecho á la asistencia y al trabajo, la organización por el Estado de la industria y del crédito, y otras reformas socialistas, y los hombres verdaderamente liberales y demócratas habrían sido impotentes para sostener la lucha y hacer prevalecer sus ideas, derumbándose á poco entre silbidos y amenazas después de lamentables desórdenes el edificio democrático, sobre cuyas ruinas se elevaría hoy la odiosa figura del Cesarismo.

Felizmente para él y para el país, el partido democrático no ha sido gobierno todavía y ha podido, antes de comprometer sus doctrinas en la piedra de toque de la aplicación práctica, estudiarlas á fondo, y separar poco á poco de ellas, aquella parte que lejos de fortalecerlas y completarlas las niega y las destruye. Los dos principios, el de la autonomía de la personalidad humana, verdadero dogma de un partido verdaderamente democrático, y el de la organización de la sociedad por el Estado, negación absoluta del primero, se encontraron frente á frente, dentro de la democracia española, desde los primeros pasos que esta dió en la arena política. La lucha al principio no fué muy empeñada, porque los partidarios de una y otra idea incurrieron en el error de creer que podrían conseguir mayores progresos en la opinión pública, presentándose como hermanos y defensores de un mismo dogma, y el partido apareció como perfectamente unido en la doctrina, contribuyendo mucho á ello la buena fe con que la mayor parte de los afiliados creían en la trabazón armónica de los elementos componentes de esa doctrina.

Pero esta unión no podía durar mucho tiempo. Un consorcio tan monstruoso como el del socialismo con el principio de la autonomía humana, debía deshacerse en el momento en que el nuevo partido se dedicase á estudiar á fondo y completar su credo. Así es, que la disidencia se manifestó muy pronto en las publicaciones que se llamaban democráticas. Sus autores no se hostigaban entre sí, no ponían frente á frente sus ideas; pero al dirigirse al país procuraban conducir por el camino que llevaba á sus principios respectivos. Si se les acusaba de la falta de acuerdo, que aparecía en libros y artículos escritos en el mismo campo, procuraban evitar deeorosamente el debate, asegurando que la falta de acuerdo no existía en cuanto á los principios, aunque pudiera haber algunas pequeñas diferencias en cuanto á la conducta. Fácil nos sería citar numerosos ejemplos en comprobación de lo que precede, si fuesen necesarios; por ahora basta que llamemos la atención de nuestros lectores sobre las más notables publicaciones periódicas, bien conocidas por todos, del partido democrático español, en los últimos seis años.

Pero los hombres inteligentes no podían creer en ese acuerdo, y desde el principio debieron comprender que la democracia necesitaba separar de sí los elementos socialistas, si quería ser un partido fuerte y capaz de realizar en el poder reformas beneficiosas y estables. En nuestra opinión, muchos individuos del partido comprendieron esto desde el principio, pero sea por debilidad, sea porque continuasen en el error ya indicado de creer conveniente por algún tiempo la unión para los progresos de la democracia, dejaron correr los sucesos y arraigarse en la opinión la idea de la armonía entre la democracia y el socialismo, limitándose cuando más á atacar á este débilmente y en términos generales para no alarmar á los que creían que el remedio de los males presentes había de venir de un cambio radical y completo de las bases de la organización actual de los pueblos.

GABRIEL RODRIGUEZ.

(La conclusion en el número próximo.)

Por el ministerio de Ultramar se han publicado los siguientes decretos:

«Para la fiscalía de la Audiencia de la Habana, vacante por fallecimiento de D. Manuel pasaron y Lastra, que la desempeñaba, ha sido nombrado D. José Nicolás de Salas y Azara, presidente de Sala y magistrado del mismo tribunal.

—Vacante una plaza de presidente de Sala y magistrado de la Audiencia de la Habana por pase á otro destino de D. José Nicolás de Salas y Azara que la desempeñaba, el Poder Ejecutivo ha acordado nombrar á D. Prudencio Echevarría y Cisneros, magistrado electo del mismo tribunal.

—Vacante una plaza de magistrado de la Audiencia de la Habana por promoción á presidente de Sala de la misma de don Prudencio Echevarría y Cisneros, el Poder Ejecutivo ha acordado nombrar á D. Fernando Fernandez de Rodas y Hernandez de Tejada, juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta capital.»

Los diarios alemanes se ocupan de los dos últimos discursos que ha pronunciado el rey de Prusia al cerrar el Reichstag y el Parlamento aduanero. La impresión ha sido buena en general, debiéndose esto principalmente á haber confesado el gobierno sus derrotas parlamentarias sin amargura.

Como los nuevos recursos habrá que pedirlos á las Cámaras prusianas, la legislatura de estas principiará este año, según *La Correspondencia Provincial*, en los primeros días de Octubre. Créese que el ministro de Hacienda no propondrá al Parlamento nuevos impuestos, sino solo impuestos adicionales.

Dice *La Epoca*:

«Por lo que pueda contribuir á tranquilizar la opinión, diremos que no es cierta la noticia de que se estén alistando buques para la isla de Cuba. Si va alguna fragata blindada, será para relevar á la *Victoria*, que no puede limpiarse en los diques de América.»

IDEAL DEL ESTADO.

Que el Estado es una necesidad social; que la sociedad es una consecuencia de la organización física y racional del hombre y único elemento en que el derecho puede ser realizado, verdades son tan inconcusas que no hay para qué detenerse en su demostración.

Tampoco nos detendremos á examinar las diferentes maneras de organizarse el Estado: de cuya diversa organización brotan las varias formas de gobierno, que por todos los tratadistas de derecho público se definen. Mas por la teoría que se desenvolverá en este artículo, nos será forzoso adoptar una fórmula bajo la que, los principios que hemos de consignar, puedan vivir progresando hasta su completa realización.

Si consideramos atentamente al hombre dentro de la sociedad, veremos cómo la actividad de su espíritu se manifiesta en el espacio bajo diferentes formas.

El hombre mira en torno suyo: observa los seres varios que pueblan el universo: estudia las leyes que los rijen, las relaciones que los unen, y vé por todas partes una inmensa variedad. Replégase entonces dentro de sí mismo; reflexiona y se eleva paulatinamente á la idea de unidad, empezando á comprender el universo, como un gran todo armónico en que la variedad se manifiesta dentro de la unidad. La idea de Dios brota espontáneamente en su espíritu como el artífice soberano de ese organismo sublime, en que todo se relaciona, en que todo se encadena: desde el globo de fuego que gira en el espacio infinito hasta la humilde violeta que crece pudorosa en el bosque apartado. Y el hombre entonces cree y adora, y al manifestar en el espacio su adoración, nace el culto. Hé aquí una esfera de actividad. La esfera religiosa.

El sér humano al mismo tiempo vé dentro de sí y fuera de sí, multitud de fenómenos que no se explica. Desea conocer las causas de esos hechos que no comprende y siente la necesidad de saber. Empiezan entonces las investigaciones humanas; se elije el medio mas adecuado para hallar la verdad, que es lo que constituye el método. Brota la ciencia, que, organizándose, crea una nueva esfera: la científica.

De la misma manera brotan las esferas de actividad, conocidas con los nombres de estética, industrial, mercantil y otras varias.

Todas estas esferas de actividad, girando libremente en medio del mundo social, constituyen una variedad magnífica. Mas para no entorpecerse en sus movimientos libres, necesitan fuera de sí otra esfera que, asegurando su independencia, sea como el gran lazo que dé unidad á esas tan varias manifestaciones de la actividad humana. Esta nueva esfera es la esfera del derecho.

Ahora bien: ¿cuál de estas esferas es del dominio del Estado? En nuestro humilde juicio, solamente la del derecho.

Nos explicaremos.

La sociedad es un conjunto de seres libres, reunidos necesariamente por sus condiciones físicas y racionales para progresar en el tiempo y en el espacio, en cumplimiento de su destino. El sér humano, bien se le considere individualmente, bien se le considere asociado con otros seres de su misma naturaleza para realizar los diversos fines de la vida que dejamos apuntados, es libre; pero como todos los hombres tienen derecho á ejercitar la libertad, cada uno de ellos está obligado á respetar la de los otros: y cuando esto no sucede; cuando se perturba la libertad de los demás por una persona, ya sea individual, ya colectiva, allí debe estar el derecho á hacer cesar la perturbación garantizando la libertad de todos.

Pero, ¿quién será el encargado de aplicar el derecho, bajo la faz que acabamos de presentarle? ¿Será el individuo que ve lexionada su libertad por otro individuo? ¿Será la esfera religiosa, por ejemplo, al verse turbada en su manera de ser por la esfera científica? No, seguramente. Se hace necesaria la existencia de una entidad aparte de las esferas de que hemos hecho mención en nuestro artículo. Y esta entidad es el Estado.

Si el Estado se mantiene solamente en la esfera del derecho, que es su esfera propia, deberá organizarse democráticamente. Es decir, reconocerá la existencia de los derechos individuales como consecuencia de la libertad, que es uno de los elementos constitutivos de la personalidad humana, y conservará tan solo la administración de justicia, que es el único atributo del Estado.

Pero si éste, olvidando su verdadera misión, se inmiscue en las demás esferas, ahogará el vuelo y la iniciativa de la actividad humana, cayendo necesariamente en la mas absurda centralización, y engendrando como indeclinable consecuencia esos gastos enormes que pesan sobre las naciones como una inmensa losa de hierro.

El Estado, según hemos dicho, si ha de alcanzar el ideal que trazamos, debe organizarse democráticamente para que las naciones vivan bajo un régimen verdadero y puramente liberal. Pero la centralización se opone y mata por completo este régimen; pues esos dice Odillon-Barrot: «la centralización trae la reglamentación, y la reglamentación engendra hábitos de aislamiento; una reserva, una timidez, y una ineptitud para toda deliberación en comun que se concilian muy mal con las necesidades de la libertad.»

El ciudadano de una nación libre debe prepararse

para la vida pública, adquiriendo poco á poco las costumbres y prácticas de la libertad. «Y cómo mejor, dice el autor antes citado, que teniendo instituciones municipales y provinciales verdaderamente emancipadas, en las que se debaten con vivacidad, con pasión los asuntos comunes, podrá el hombre adquirir esa preparación?»

Además la centralización ejerce sobre la moralidad pública y privada una influencia funesta; y citaremos solamente como ejemplo al imperio romano que siempre se le presenta como tipo cuando se quiere hacer la apología de la centralización, y nadie se atreverá, en vista de los mas irrecusables monumentos de la historia, á negar que el pueblo romano cayó al finalizar el imperio, en el último estado de degradación moral.

En efecto, aquel imperio, por medio de la centralización, logró de tal manera ahogar la actividad individual, que los severos ciudadanos de la orgullosa Roma se tornaron bajo aquel imperio centralizador en viles cortesanos; y aquellos guerreros que con su valor indomable ataron á su carro triunfal todos los reinos de la tierra, dejaron caer la espada de su cobarde mano, llamando á los hijos de las selvas para sostener el trono de aquellos miserables tiranos.

Es indudable que la centralización, reglamentando todos los movimientos de la actividad humana, prepara á las naciones para el despotismo, y es por consecuencia incompatible con la libertad.

Por eso el actual Gobierno, si anhela de buena fe que se afiancen las conquistas de la revolución, necesita descentralizar á todo trance. Necesita irse despojando paulatinamente de ese cúmulo de atribuciones que ejerce, y logrará por la disminución de los presupuestos matar el déficit, que es el puñal que desgarró las entrañas de la patria.

Pero mientras el Estado sea el eterno dispensador de la enseñanza, de la religión, de la beneficencia, del arte y de otras cosas altamente ridiculas, ni habrá fe, ni ciencia, ni caridad, ni arte. Solo habrá un número inmenso de empleados, que ocasionarán crecidos gastos, y una reglamentación que á cada paso opondrá obstáculos al desenvolvimiento de la actividad individual y al cumplimiento de la justicia.

Hasta ahora España no ha sido mas que un niño guiado por la mano del Gobierno, sin iniciativa y sin independencia. Es preciso que en adelante el Estado emancipe á los españoles, para que estos empiecen á ser los ciudadanos de una nación libre, educándose para la vida pública por medio de la descentralización que dará vida al municipio y á la provincia.

Es preciso que el Estado abandone á la iniciativa de los ciudadanos las diferentes manifestaciones de la actividad, que en el presente artículo hemos bosquejado, ejerciendo su acción tan solo en la esfera del derecho. Y de esta manera irá desapareciendo esa reglamentación que todo lo paraliza; se simplificarán toda clase de procedimientos; se reducirá esa inmensa cifra de empleados, y disminuirán, por último, esos presupuestos que llenan de terror al infeliz contribuyente.

J. G. S.

LOS DERECHOS INDIVIDUALES.

El discurso pronunciado en la sesión del viernes 18 por el general Serrano al jurar su cargo de Regente de la nación, fué como todos los suyos, sencillo y modesto, reflejándose en él un ánimo sincero, una firme decisión de procurar el bien de la patria, puesta la mira no en los exclusivismos y las mutuas intransigencias de los partidos, sino en los intereses permanentes, en las profundas necesidades del país.

Sobreentendido estaba sin necesidad de que el general Serrano lo digera, que una vez aceptada por él la regencia debían desaparecer á sus ojos esos exclusivismos de partido; pero nos complació oírlo de su boca y creemos firmemente que cumplirá con rigor estricto su promesa. Afiliado antes á la unión liberal repugnaban algunos su elevación á tan grande altura porque suponían que colocado en ella y valiéndose de las prerogativas inherentes á su dignidad podría hacer política unionista, inclinar la balanza de un lado y romper la equidad y la imparcialidad que deben resplandecer en primer término en un jefe del Estado. Bajo esta concepto repetimos que nos congratulamos de la solemne declaración que ayer hizo y que damos á esa declaración entero crédito.

El general Serrano, hoy Regente de la nación, no debe poner los ojos en otra cosa que en la Constitución, en la ley fundamental del país, en el Código supremo de España, cuyo profundo acatamiento por parte de todos, por parte de las autoridades y por parte de los ciudadanos es condición indispensable, inexcusable de la paz y de la tranquilidad pública.

Los derechos individuales en él consignados son especial, especialmente la garantía de que no han de volver á reverdecir abusos pasados, escándalos que todos recordamos con pena y con vergüenza, días de luto, de desconsuelo y de opresión. Pacífica y ordenadamente desea el general Serrano que esos derechos individuales se ejerzan. ¿Y cómo pueden ejercerse de otro modo? El derecho solo es tal mientras no hiere el ajeno, y la perturbación social, el desorden y los conflictos ocasionan daños. Pero si bien es cierto que los derechos individuales solo pacífica y ordenadamente pueden ejercerse, preciso es que mientras se conserven dentro de estos límites sean escrupulosamente respetados por la autoridad.

Así, por ejemplo, mientras no hay *agresión material*, hay paz y orden y por eso, tanto los vivos en favor de ideas contrarias á las consignadas en la Constitución, como los muertos en contra de ideas consignadas en la Constitución, son perfectamente legales puesto que se limitan á expresar opiniones y deseos de los ciudadanos y las opiniones y los deseos, ya se manifiesten por medio de la prensa ó por medio de la palabra, ya en recintos cerrados ó ya en las calles no constituyen agresión material, no son *actos de guerra* sino de paz. Ahora: si del dicho se pasa al hecho, entonces la ley cae inmediatamente sobre el culpable. Es, pues, necesario que los derechos individuales sean practicados de un modo libre, libérrimo, como dijo ayer muy bien el Presidente de las Cortes al contestar al discurso del Regente, y solo se pueden practicar de un modo libre, libérrimo cuando los ciudadanos acatando materialmente y en el terreno de los hechos la Constitución del Estado, pueden, sin embargo, censurarla por escrito y de palabra y pedir lo contrario de lo que en ella se establece y declarar que desean la desaparición de lo en ella establecido.

El sentido comun indica, en efecto, que si los derechos individuales solo se ejercitaran para decir *amen* á la Constitución y á todas las leyes, ninguna cuestión habria acerca de ellos.

Tal es el criterio que debe presidir en las autoridades. Castigar fuertísimamente cualquier agresión material, cualquier apelación á la violencia; pero dejar á todo el mundo que alabe la Constitución ó la censure, que la dé vivas ó mueras, que la ensalce ó se burle de ella. Todo esto no es mas que expresar opiniones y la expresión de las opiniones no puede jamás colibirse so pena de atentar contra la libertad individual, so pena de penetrar en el terreno doctrinario, en el terreno de las restricciones. Entrando en este terreno, la cuestión ya es solo de grados menos ó grados mas, y la lógica de los acontecimientos conduce á la política moderada, á la política absolutista.

De esto deben convencerse profundamente los progresistas. Desde el momento en que restrinjan los derechos individuales niegan á esos derechos su esencia, y en lugar de asegurarse contra esa soñada anarquía, invención del miedo, lo que logran es hacer posible la reacción y allanar el camino á los moderados. Esta es una verdad incontrovertible y, sin embargo, no se acaba nunca de aprender. Por eso el partido progresista no es nunca temible para el moderado. Como le cuesta trabajo indecible adoptar un criterio radical, la diferencia que le separa del partido moderado no es de calidad, sino de cantidad. Y aceptada una restricción, la lógica conduce á aceptar dos, tres, cuatro y ciento. Esto es lo que quieren nuestros enemigos. ¿Se hará caso de nuestros leales consejos? No sabemos; pero conste que si se comete un nuevo suicidio no es porque no se diga á tiempo la verdad.

J. A. y E.

INAUGURACION DEL PANTEON NACIONAL.

Hé aquí el programa de la función cívica que tuvo lugar el domingo 20 de Junio de 1869, y que insertamos á continuación, por ser un acto de tanta importancia para las glorias de España:

I.

«A las cuatro de la tarde se cantará un solemne responso en el templo de Atocha, donde se hallan depositados los restos de los primeros hombres ilustres que van á ser trasladados al Panteon Nacional. La iglesia estará decorada exteriormente.

Una sección de artillería colocada en el paseo de las Delicias disparará cien cañonazos al ponerse en marcha la comitiva, que llevará el orden siguiente:

Un escuadrón de la Guardia civil.
Acogidos en el Hospicio, colegios de San Ildefonso, Asuncion, escolapios y demás incorporados á la Universidad.
Timbales y clarines.

II.

CARRO DE ESPAÑA.

Con los escudos de todas las provincias, las columnas de Hércules, el león y la bandera nacional.
Música militar.

III.

Heraldos.

CARRO DE GRAVINA.

Bandera insignia de Gravina en el navío *Príncipe*, en el combate de Trafalgar.
Espada, bastón y sombrero que usó Gravina en Trafalgar.
Sección de marinería.
Sección de infantería de marina.
Jefes y oficiales de la Armada.
Comision de Cádiz.
Diputados de Cádiz.
Almirantazgo en cuerpo y de uniforme.

IV.

CARRO DE VILLANUEVA.

Plano original de Villanueva.
Operarios de villa, de uniforme y con herramientas.
Bomberos de la Villa, de uniforme.
Comision del ayuntamiento de Madrid.
Congregación de arquitectos.
Escuela superior de arquitectura.

V.

CARRO DE VENTURA RODRIGUEZ.

Plano original de Ventura Rodriguez.
Guardas de fontanería.
Maestros de obras.
Cuerpo de arquitectos.
Sociedad central.

Comision del ayuntamiento de Ciempozuelos.
Academia de Bellas Artes en cuerpo y de etiqueta.

VI.

CARRO DEL CONDE DE ARANDA.

Llave, espada, entorchados y placa de Aranda.
D. Antonio Ferrer del Rio, autor de la historia de Carlos III, y representante del excelentísimo señor duque de Híjar, conde de Aranda.

Sociedad económica matritense.
Porteros y alguaciles.
Audiencia de Madrid en cuerpo y de etiqueta.
Direccion de artillería.
Direccion de ingenieros.
Comision de la diputacion y ayuntamiento de Huesca.
Diputados de Huesca.
Ugieres.
Tribunal Supremo de Justicia.

VII.

CARRO DE ENSENADA.

Modelo de navío de los construidos en tiempo de Ensenada.
Excelentísimo señor marqués de la Ensenada.
Seccion de marinería y tropa.
Comision de Medina del Campo.
Almirantes, jefes y oficiales de la Armada.
Diputados de Valladolid.
Comision de ugieres.
Consejo de Estado en cuerpo y de etiqueta.
Música militar.

VIII.

CARRO DE CALDERON DE LA BARGA.

La mejor edicion de sus obras, impresa en el extranjero.
El Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, ilustrador del teatro escogido de Calderon.
Presbíteros naturales de Madrid.
Cláustro de profesores de la Escuela nacional de música.
Artistas dramáticos.
Escritores dramáticos.
Comision del ayuntamiento de Madrid.

IX.

CARRO DE QUEVEDO.

Obras de Quevedo.
D. Aureliano Fernandez Guerra, ilustrador de las obras de Quevedo.
D. Eulogio Florentino Sanz, autor del drama *D. Francisco de Quevedo*.
Prensa de Madrid y provincias y corresponsales de los periódicos extranjeros.
Academia de ciencias morales y políticas en cuerpo y de etiqueta.
Maceros del ayuntamiento de Madrid.
Ayuntamiento popular de Madrid.

X.

CARRO DE LANUZA.

Comisiones de los círculos políticos, industriales, artísticos y mercantiles, organizados y establecidos en Madrid.
Comision de la diputacion y ayuntamiento de Zaragoza.
Diputados de Aragon.
Diputacion provincial de Madrid, en cuerpo y de etiqueta.
Una banda de música.

XI.

Dos batidores de coraceros.

CARRO DE ERCILLA.

Trofeos de Arauco. El poema *La Araucana*.
Caballos de respeto.
Milicianos nacionales veteranos.
Comision del ayuntamiento de Ocaña.
Diputados de las Provincias Vascongadas.
Academia española en cuerpo y de etiqueta.

XII.

CARRO DE MORALES.

Obras de Morales.
Escolares de la facultad de derecho de la Universidad de Madrid.
Cuerpo de archivos y bibliotecas.
Cláustro de la facultad de derecho de la Universidad de Madrid, en cuerpo y de etiqueta.
Comision de la diputacion y ayuntamiento de Córdoba.
Diputados de Córdoba.
Academia de la Historia, en cuerpo y de etiqueta.

XIII.

Dos batidores de coraceros.

CARRO DE GARCILASO.

Espada y armadura de Garcilaso. Poesías.
Caballos de respeto.
Ateneo.
Comision del ayuntamiento de Toledo.
Diputados de Toledo.

XIV.

CARRO DE LAGUNA.

Obras de Laguna.
Escolares de la facultad de medicina de Madrid.
Cuerpo de Sanidad militar.
Academia de medicina.
Academia de ciencias físicas.
Cláustro de la escuela de farmacia.
Cláustro de la facultad de medicina de la Universidad de Madrid.

XV.

Dos batidores de coraceros.

CARRO DE GONZALO DE CÓRDOBA.

Espada y armadura del Gran Capitan.
El Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdoba.
Caballos de respeto.
Cuerpo de inválidos.
Cuerpo de la administracion militar.
Direccion de infantería.
Oficiales del ejército y Voluntarios.
Brigadieres y generales.
Comision del ayuntamiento de Montilla.
Comision de la diputacion provincial de Granada.
Tribunal Supremo de Guerra.
Música militar.

XVI.

CARRO DE JUAN DE MENA.

Poesías de Juan de Mena.
Escritores.
Poetas líricos españoles.
Comision del ayuntamiento de Torrelaguna.
Comision de la diputacion provincial de Madrid.

XVII.

CARRO DE LA FAMA.

Con las banderas de todas las naciones de Europa.
Arquitectos que han investigado los enterramientos en Madrid.
Notarios que han autorizado las actas.
Subcomision auxiliar que ha contribuido á inaugurar el Panteon.
Comision nombrada por el ministerio de Fomento para inaugurar el Panteon.
Maceros de las Cortes.
Cortes Constituyentes.
Cuerpo diplomático extranjero.
Consejo de ministros.
Serenísimo Sr. Regente de la nacion.
Dos compañías del ejército con bandera y música.
Dos idem de Voluntarios con idem.
Una seccion de artillería.
Un escuadron de Voluntarios.
Uno idem de coraceros.

La comitiva se dirigirá por los paseos de Atocha y del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y del 7 de Julio, Plaza de la Constitucion, calle de Toledo, Plaza de Riego y Carrera de San Francisco, al Panteon Nacional.

Al llegar al edificio, una batería, situada en la cuesta de Gilimon, disparará cien cañonazos.

XVIII.

Colocados los restos en el Panteon, se firmará por S. A. el Regente, por los Presidentes de las Cortes, Consejo de ministros, Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de Estado, Academias, rectores de la Universidad de Madrid, decano y directores de escuelas, diputados en comision, capitán general, gobernador civil y comision nombrada para establecer el Panteon Nacional, el acta de inauguracion.

XIX.

Al pasar los carros de Rodriguez y Villanueva por la fuente de la Alcachofa, Museo, Academia de bellas artes y escuela de arquitectura, comisiones de arquitectos echarán sobre ellos versos, flores y coronas.

Durante el paso de la comitiva por la Plaza de la Constitucion, se ejecutará por dos bandas de música una marcha triunfal, que tocarán todas las que vayan en el cortejo, y á continuacion un himno á la patria por un numeroso coro.

Las casas de la capital que fueron propiedad, ó en que vivieron los hombres ilustres, con cuyas cenizas, ó cuyo recuerdo, se inaugura el Panteon, estarán adornadas.

Se invita al vecindario de la carrera á colgarla y adornarla. La fachada del Panteon estará decorada é iluminada, y desde la linterna de la cúpula brillará la luz eléctrica.

ADVERTENCIA.

Los carros van por el orden que marcan las fechas de nacimiento de los hombres á quienes las Cortes han votado los honores del Panteon. El acompañamiento de cada carro forma una comision especial con su presidencia particular. La de la ceremonia entera está en el Consejo de ministros, las Cortes Constituyentes y el Regente de la nacion.

Súplica á los invitados.

El número de corporaciones y comisiones invitadas, el considerable personal de algunas, el espacio que ocupan los carros y su acompañamiento, y la necesidad de organizar la comitiva (teniendo en cuenta el terreno en que ha de formarse y disolverse) para evitar entorpecimientos é interrupciones que producirían espectáculos impropios de tan grande y severa solemnidad, que debe distinguirse por su buen orden, obligan á rogar encarecidamente á los invitados se sirvan fijar su atencion en la INSTRUCCION de la vuelta, y no se separen de ella y de lo que establece el programa.

Los delegados de la comision, que se distinguirán por un lazo en el brazo izquierdo, guiarán á cada corporacion á su puesto, aclararán cualquier duda que ocurra, y cuidarán de que el programa se cumpla.

Colocaciones.

A las tres y media:
Acogidos en el Hospicio, Asuncion, San Ildefonso, escolapios y otros incorporados á la Universidad: *Cerro de San Blas á la entrada al Retiro*.

Marinería, infantería de marina, operarios de Villa, bomberos y maestros de obras: *En sus puestos al lado de los carros*.

A las cuatro menos cuarto:
Comision de escolares de las facultades universitarias: *Retiro á la puerta del Cerro de San Blas*.

Idem de las academias especiales: *Retiro á la puerta del Olivar de Atocha*.

Oficialidad y comisiones de los círculos políticos, industriales, artísticos y mercantiles: *Alameda desde la ermita del Angel á Atocha*.

Ateneo, comision de las sociedades, cuerpo de archivos y bibliotecas: *Alameda de Atocha, lindante con el cerro de San Blas*.

Artistas, poetas dramáticos, poetas líricos, claustro de la escuela nacional de música: *Olivar de Atocha*.

A las cuatro:
Prensa, ayuntamiento, diputacion, direcciones de las armas, academias: *Cuartel de inválidos*.

Presbíteros naturales de San Pedro, comisiones especiales de acompañamiento de las Cortes: *Galerías del patio de Atocha*.

Cortes Constituyentes, Tribunal Supremo, Consejo de Estado, almirantazgo, tribunal de Guerra, Audiencia: *Templo de Atocha*.

Al llegar al Panteon, los acogidos, colegiales, inválidos, veteranos, escolares de la Universidad y alumnos de las escuelas especiales, se retirarán sin detenerse por las calles de las Aguas, de San Isidro y *Travesta de las Vistillas*.

Los oficiales del ejército y Voluntarios y las comisiones, por *Puerta de Moros*.

Las demás corporaciones, por la calle de *San Buenaventura*.

Al llegar á Atocha los coches de los invitados entrarán por la *Carretera de Valencia* y volverán á salir por la misma, sin

detenerse mas que el tiempo preciso para que se apeen los convidados.

Para la vuelta esperarán en el *Campillo de las Vistillas*.

RECUERDOS HISTORICOS.

Añeja costumbre es en el partido liberal mostrarse valiente y emprendedor en la desgracia, y temeroso y débil en el triunfo.

Muchos y desgraciados acontecimientos podemos citar en apoyo de nuestro aserto.

Cuando Napoleon I atravesó los Pirineos con sus legiones vencedoras y trató de imponer á España su omnimoda y caprichosa voluntad, los reyes, que en mal hora regían los destinos de este altivo país, fueron á postrarse á los pies del vencedor de Austerlitz, y cobardes y sin decoro besaron la mano que les encadenaba, rebajando sudignidad de hombres y su vanidad de príncipes.

Sonrojo é indignacion causa leer las humillaciones y bajezas que cometieron los Borbones Carlos y Fernando ante el hijo de Córcega.

Y mientras que estos tiranos vendian la patria y su honra, el heroico pueblo español levantaba su frente abatida y al grito santo de Independencia y Libertad se oponia indefenso y abandonado por sus jefes, al paseo triunfal de las huestes de Marengo.

Terrible fué la lucha. ¡Bailen y Zaragoza! ¡nombres inmortales! vosotros colocasteis la primera espina en la corona de flores de Napoleon I.

Pero era preciso, además de combatir, organizarse, formar un Código que sirviera de base fundamental; y unos cuantos héroes reunidos en Cádiz en representación de la España entera, pusieron la piedra angular de nuestras instituciones liberales y arrojaron la semilla que, regada despues con su sangre y con la sangre de cien mártires, ha germinado poderosa y magnífica y cuyos modernos frutos son la Constitucion del 69.

Habia, sin embargo, en aquel Código muchos defectos, y el mas grande de todos era la unidad religiosa. Amparado el clero por él y ayudado por el ejército, en 1814 entregó el país á los pies de un tiranuelo cobarde que abofeteó con mengua, para disimular su envilecimiento, al generoso pueblo que le habia salvado la honra y el trono.

Los sesenta y tres Persas fueron sus jueces: Elío y Eguía fueron sus verdugos: seis años de padecimientos su castigo.

Vuelven en 1820 Riego y Quiroga á levantar la enseña de la libertad en las Cabezas de San Juan, triunfa la revolucion, y el malvado monarca aparenta ceder gustoso á la promulgacion de la Constitucion de Cádiz; regocíjense los liberales, celebran sus triunfos; pero se olvidan de marchar adelante y dejan en pie las terribles y funestas instituciones que acarrear necesaria y fatalmente el absolutismo: la teocracia y el militarismo.

Tres años de intrigas y bajezas del cobarde Fernando dan por resultado no solo una intervencion extranjera si no la reaccion mas bárbara y espantosa que han conocido los siglos. Tiembla la mano y se horroriza el entendimiento al pensarlo.

Por retroceder se quiso borrar hasta el tiempo. ¡Horrible sarcasmo! El luto de España duró diez años. Fernando *El Descaído*, el mas cobarde é ingrato de los reyes, murió el 29 de Setiembre de 1833, treinta y cinco años antes que la nacion expulsara de su trono á su proterva hija.

La historia de Isabel II es casi idéntica en traiciones y maldades á la de su infame predecesor.

Levantada sobre los robustos brazos de aquellos á quien su padre tan cruelmente habia perseguido; defendida por sus heroicos pechos, y proclamada reina de España por el poderoso empuje del partido liberal, parecia natural que aquella niña que habia visto rodar su cuna al mágico son de libertad y justicia, fuera al llegar á ser mujer, el iris de paz y de bonanza para aquellos que, á fuerza de inmensos sacrificios, habian colocado en su frente la diadema real que un fanático pretendiente le disputaba, y que á no ser por los titánicos esfuerzos del partido liberal se la hubiera usurpado sin duda alguna.

Pero el tigre no enjendra corderos, la serpiente trasmite su ponzoña á sus hijos; Isabel necesitaba acreditar que era de la raza de los Borbones. Harto por desgracia suya y de la nacion lo ha demostrado.

Sus treinta y cinco años de reinado son una larga cosecha de traiciones en contra del partido liberal.

Apenas llegada á la mayor edad y cuando aun humeaba la sangre vertida en su defensa y á la que su trono debia su alzamiento, el partido liberal, que en 1837 habia hecho una Constitucion ridícula, dejando en ella todos los gérmenes reaccionarios de la del año 12 y aun añadiendo algunos mas, pero que á su sombra se creia satisfecho; viéndose expulsado del poder y menospreciado de la corona tuvo que lanzarse al camino de la revolucion para reconquistar los derechos que por su timidez y asustamiento á las ideas reformadoras habia perdido.

Largos y sangrientos combates hubo de reñir con la reaccion sostenida por Isabel II, por esta torpe reina que, como su padre, abrigaba en su corazon el odio mas profundo á los liberales, la mas profunda ingratitud para con sus bienhechores.

Al cabo de once años de luchas llegó la revolucion del año 54, é Isabel, á imitacion de Fernando el año 20 aparenta abrir los brazos de buena fe al partido

liberal, y este, engañado, acepta gustoso el hilo de salvación y cariño que se le ofrece, sin ver que, nueva Ariadna, se enredaba al mismo tiempo en la madeja en que había de quedar aprisionado.

Producto de este cauteloso lazo fué la Constitución del año 56, que, por fortuna, no llegó á ser promulgada, para que no sirviera de bochorno á sus incautos legisladores.

Habiendo conservado aquellas Cortes Constituyentes todos los principios reaccionarios que contenían las antiguas Constituciones; y habiendo los hombres honrados, pero ineptos, que gobernaban entonces los destinos de la nación, dejándose engañar por las adulaciones y supercherías cortesanas, la consecuencia precisa y fatalmente lógica era la reacción.

Y no se hizo esperar. Dos años menos dos días fué la única era en que ha visto Isabel de Borbon, en su reinado de mujer, triunfante al partido liberal.

Mas de doce años duró despues la venganza y ensañamiento contra aquellos que tuvieron la debilidad de respetar su corona y la imbecilidad de dejar alrededor de su trono la reacción, representada en el militarismo y la teocracia.

Cuantos movimientos han sido necesarios para socavar los cimientos de ese trono maldecido, no necesitamos enumerarlos.

Solo la perseverancia y energía de algunos hombres esforzados y el vehemente deseo y cooperación de un pueblo que ansiaba acabar con los tiranos, pudieron llevar á cabo uno de los hechos mas grandes que registran las historias. Cayó el trono de los Borbones, respiró España.

Empero la obra no está terminada; en Setiembre comenzó la regeneración de esta por tantos años desgraciada patria, y es necesario, para que no se vuelva á desmoronar, sustentarla sobre bases sólidas, sobre principios firmísimos que no puedan truncar ni los embates locos de los utopistas ni las cautelosas asechanzas de los reaccionarios.

Ahora bien, partido liberal, legisladores y ciudadanos valientes que iniciásteis la revolución y que la llevásteis á término feliz, considerad, aprended en las cruentas páginas de la historia y en los dolorosos tormentos que pasaron vuestros predecesores, el siniestro porvenir que os espera si sois débiles y teneis miedo de seguir la senda comenzada.

Si no obedecéis á la fuerza irresistible del progreso, si os asustáis de los principios reformadores que germinan poderosamente al amparo de la libertad, dejad el paso, ceded el puesto á las modernas generaciones para que la reacción no avance.

No os podeis detener ni un solo día, ni un solo instante, porque si la reacción llega y os sorprende en el camino, os cruzará el rostro con la misma saña que á los antiguos liberales. Y tened entendido que no perdona nunca, que es feroz, implacable, y que lo mismo castiga al débil que al fuerte, al tibio que al exaltado.

Pero si os sentís con bastante robustez y energía y tenéis valor para seguir en el camino empezado, mirad con arrogancia el porvenir y no os asuste, ni la exageración que va adelante, ni la maldad que queda atrás.

Marchad constantemente siempre, sin miedo; ni un momento de vacilación, ni un instante de duda, ni una debilidad, ni una parada.

El tiempo no se detiene; la vida no se para. La detención ó la parada sería la muerte. La libertad, pues, no puede ni debe detenerse.

Ya lo sabeis; si os detenéis, el martirio y la muerte; si seguís adelante, la salvación y la vida: escoged

EDUARDO MAROTO.

PACTOS FEDERALES.

El pacto recientemente celebrado en Córdoba es el segundo pacto federal hecho por el partido republicano. En otro lugar de este número verán nuestros lectores su articulado, y podrán juzgarle por sí mismos: aquí nos limitaremos á presentarles acerca de él algunas ligerísimas y someras observaciones que al recorrerle se nos ocurren á primera vista.

Ante todo, y por si hay algunos asustadizos á quienes sobrecojen tales pactos creyendo quizás ver en ellos una amenaza contra el orden de cosas existente, contra la paz y la tranquilidad pública, advertiremos que ni esa amenaza existe ni el sosiego del país se resentiría en todo caso, aunque algunos cuantos individuos soñaran con locas aspiraciones. Pero basta dirigir una ojeada tanto al pacto de Tortosa, como al de Córdoba, que es el que tenemos á la vista, para comprender que en ellos y especialmente en el último, solo el nombre de pacto federal es el que quiere darle cierta importancia, porque en el fondo su contenido no ofrece absolutamente nada de particular.

En efecto, el pacto de Córdoba no es ni mas ni menos que una asociación, digámoslo así, de socorros mutuos políticos, un convenio verificado entre los republicanos de tales ó cuales provincias para defender la existencia y los medios legales de acción del partido contra los abusos posibles de parte de la autoridad. La base primera del convenio que es, como en todos los convenios, la que señala el objeto de la entidad social, lo determina y especifica así claramente al decir que las provincias confederadas se consideran solidarias, y que, en su consecuencia, los republicanos domiciliados en ellas obtendrán protección de sus jefes respecto á sus derechos é intereses. Dicese, en verdad,

despues, que la Asamblea cordobesa considera la República federal como único sistema de gobierno adecuado á la doctrina democrática y que á él aspira; pero ni define esa República federal, ni indica su organización, abandonando estos puntos á la comprensión de cada cual, vaguedad que, en nuestro concepto, está calculada y que nosotros en tal sentido aplaudimos, porque creemos que tiende á reducir el federalismo á lo único que debe y puede ser, á una amplia descentralización, descentralización que, con estos ó con aquellos detalles, es decir, con diferencias de pormenor, constituye la aspiración comun de todos los partidos liberales avanzados.

En el pacto de Córdoba vemos, pues, un signo satisfactorio de la tendencia de los republicanos federales á encerrar sus aspiraciones dentro de los límites que la ciencia y la conveniencia juntamente oponen á demencias perjudiciales, sin dejar por eso de profesar un criterio radical en todas las cuestiones. Congratulémonos asimismo de la declaración contenida en la base cuarta, en que se recomienda á los republicanos que respeten la Constitución, aunque no la acepten en cuanto se oponga á sus principios. Desearíamos, sin embargo, que no hubieran dicho que obran así movidos por altas consideraciones de patriotismo, sino simplemente atendiendo á lo que es justo, porque el respetar la Constitución no es una deferencia ni un acto de que puede prescindirse, y de que por patriotismo no se prescinde: el respetar la Constitución, aunque se disienta de ella, es una obligación, un profunísimo deber de los españoles, por cuanto esa Constitución es obra de la soberanía nacional, y no mandato arbitrario de un déspota ó tirano.

De todos modos reconocemos que el pacto de Córdoba, en su colorido general, nada ofrece que nos disguste ni que pueda alarmar á los débiles ni á los timoratos. Se reduce, como ya hemos dicho, á una asociación política de defensa y garantía mútua de los intereses del partido republicano contra cualquier posible abuso por parte de la autoridad, teniendo además por objeto la propaganda doctrinal. Proclámase asimismo en él los derechos naturales del hombre, punto en que estamos perfectamente de acuerdo con el partido republicano, y se indica además la conveniencia de procurar la reorganización de las fuerzas ciudadanas en las provincias asociadas. Resumiendo, pues, nuestro juicio, repetimos que en el pacto de Córdoba nada vemos que deba desagradar ni atemorizar, y que dentro de sus condiciones actuales le deseamos larga vida en bien de la libertad. España es un país de buen sentido, y en él confiamos plenamente.

J. A.

EL CEREMONIAL DEL DIA 20.

Despues de los detalles publicados desde que se proyectó la solemnidad del día 20, y de la reseña oficial que en otro lugar insertamos, poco podemos añadir como no fueran algunos pormenores que vengan á constituir una prueba mas del interés con que las autoridades, el municipio y vecindario de Madrid, y todas las corporaciones científicas, artísticas y literarias han mostrado para dar á este acto una solemnidad inusitada.

Mas de 70 individuos de la Tertulia progresista con lazos morados de crespon al brazo cuidaban del orden y arreglo de la comitiva, divididos por grupos: los Sres. Santiago, Mendilla y Sobejano (D. Emilio) iban con el carro de Villanueva; los Sres. Lopez (don Leocadio), Trompeta y Guerrero (D. Eduardo) del de D. Ventura Rodriguez; los Sres. Ortega, Diez, Canseco y Perla, del del conde de Aranda; los Sres. Sobejano (D. José), Simon (D. Vicente) y Sobrino, del de Ensenada; los Sres. Castresana, Gautier y Martinez, del de Calderon; los Sres. Soriano, Gavilanes, y Echevarría (D. Enrique) del de Quevedo; los Sres. Martinez, Alcaraz, Serra, Echevarría (D. Eduardo), Alvarez, Rodriguez y Pingdullés, del de Lanuza; los señores Castillo, Oliveres, y Rojas, del de Ercilla; los Sres. Lopez de Flor, Roiz D. A. y D. M., Rojas, don Julian Peña, y Petano, del de Morales; del de Garcilaso, los Sres. Holgueras, Hernandez y Gago; los señores Alzamora, G. Losada, Fernandez Domingo, Dale, Carrion y Raiz Jimenez, del de Laguna; los Sres. Vellido, Berruero, Colomina é Ibañez del de Gonzalo de Córdoba; los Sres. Heras, Mermel y Ayegui, del de Juan de Mena.

Las academias, el Consejo de Estado, los tribunales, la Sociedad Económica, el Ateneo, el Fomento de las Artes, todas las corporaciones importantes, en fin, han estado representadas por numerosas comisiones de su seno. Del Ateneo recordamos al vicepresidente D. Ramon Llorente, y á los Sres. Mariátegui, Menéndez Rayon, Navarro, Aznar, Octavio de Toledo, Bernal, Hostos, Rada y Delgado, Vargas y Ribot y Fonseché. Del Fomento de las Artes iban la junta directiva, los presidentes y secretarios de las secciones y el cuerpo de profesores; de la Universidad, el rector señor Castro, los decanos y casi todos los catedráticos de facultades é institutos.

La entrada del átrio de la basilica de Atocha estaba adornada con pendones y estandartes con los colores nacionales y tres grandes tarjetones ovalados. En el del centro se leía la inscripción de «España á sus preclaros hijos;» y en los laterales los nombres de los héroes hoy honrados.

El pórtico del templo lucia otras tres grandes ban-

deras sobre los arcos; y en los intercolumnios cuatro círculos formando coronas de pino con las palabras siguientes: «Ciencias,» «Letras,» «Artes,» «Armas.» Una corbata roja y amarilla pendia de cada una de estas coronas.

Bajo el mismo pórtico, frente al arco central, entre las dos puertas de ingreso, otro círculo de igual forma ostentaba la fecha de «31 de Mayo de 1869,» en que las Cortes votaron la ley del Panteon.

En la capilla del Santo Cristo de la Indulgencia estaban colocadas las cajas mortuorias y urnas cinerarias, alumbradas por cuatro blandones y custodiadas por un centinela de infantería.

Los carros, con gran gusto adornados, cubiertos de telas formando variados adornos, y con guirnaldas, iban tirados todos por cuatro caballos con penachos, llevándolos del diestro cuatro palafreneros de palacio vestidos de gala. En la parte superior del carro, una especie de caja cuadrilonga, en forma de urna, encerraba las cajas cinerarias. Estas urnas llevaban encima un grupo de nubes plateadas sosteniendo una esfera azul con estrellas de oro. Algunos de estos adornos se han estropeado con el sacudimiento de los carruajes. Las cajas donde iban encerradas las urnas cinerarias, que por esta razon no han podido lucirse debidamente, llevaban en la cara de delante el nombre del personaje cuyos restos conducían, á los lados una sentencia ó frase célebre, y en la cara posterior títulos de obras ó hechos notables, en esta forma:

GRAVINA.

«Los españoles se han batido como leones: Gravina es todo génio y decision en el combate.»

(Napoleon I.)

Gibraltar, Argel, Tolon, Santo Domingo, Finisterre, Trafalgar.

VILLANUEVA.

—«Y entre sus obras veo la planta del gran Museo.»

(Quintana.)

Teatro Español, Columna del ayuntamiento, pórticos del Botánico, Museo, Observatorio astronómico.

RODRIGUEZ.

«Vendrá un tiempo en que la posteridad buscará entre el polvo sus diseños, ansiosa de utilizarlos, y le vengará de una vez de la ingratitud de sus contemporáneos.»

(Jovellanos.)

Caballero de Gracia, fuentes del Prado, palacio de Liria, de Altamira, de Bobadilla, capilla del Pilar.

ARANDA.

«Los que velan por la paz y por las libertades públicas merecen que la patria los coloque en el templo de la inmortalidad.»

(....)

Director de artillería é ingenieros, embajador en Lisboa, París, Varsovia.—Sociedades económicas.—Colonias de Sierra Morena.

ENSENADA.

«En él España próspera camina, y en la paz engrandece su marina.»

(....)

Este carro llevaba el modelo del navío Neptuno en la parte posterior.

CALDERON.

«Atendamos á lo eterno que es la fama vividora, donde ni duermen las dichas ni las grandezas reposan.»

(Calderon.)

«La vida es sueño.—Alcalde de Zalamea.—A secreto agravio.—Casa con dos puertas.—La dama duende.»

QUEVEDO.

«¿No ha de haber un espíritu valiente? ¿Siempre se ha de sentir lo que se dice? ¿Nunca se ha de decir lo que se siente?»

(Quevedo.)

No hemos podido leer la inscripción de sus obras.

LANUZA.

«El justicia de Aragon no puede ser preso sino por las Cortes con el rey.»

(Lanuza.)

«Nos, que valemos tanto como vos, os hacemos nuestro rey, con tal que nos guardéis nuestros fueros y libertades, y si non, non.»

ERCILLA.

«Y las honras consisten en no tenerlas, sino en solo arribar á merecerlas.»

(Ercilla.)

Millarapue, Arauco, Quipeo, Araucana.

Este carro llevaba unos trofeos indios de Arauco.

MORALES.

«Me dispuse de veras (á escribir la historia) por socorrer á esta necesidad de mi nación, y volver por la honra y autoridad de la nación española.»

(Morales.)

«Crónica de España, anales generales de España.»

GARCILASO.

«Tomando ora la espada, ora la pluma.»
Viena, Túnez, Frejus, embajada de Roma, etc.

Este carro llevaba detrás la armadura que usó Garcilaso.

LAGUNA.

«Gloria de su patria fué En medicina y en fe.»

(Hartzebusch.)

Método anatómico, Eptome de las obras y vida de Galeno; De herba panacea.—Anotaciones á Dioscórides.

GONZALO DE CÓRDOVA.

«Mas quiero buscar la muerte dando tres pasos adelante,
que vivir un siglo dando un solo paso hacia atrás.»
(G. de Córdoba.)

Granada, Regio, Ajacio, Finnar, Catana, Bañeza, Ostia,
Diana, Cefalonia, Cerinola, etc.

MENA.

No hemos podido leer un cuarteto dodecasilabo
del autor en lenguaje antiguo.
En el testero de atrás llevaba el título del Labe-
rinto.

Además de estos carros y detrás de todos iba una
carroza, que es la misma que regaló la villa de Ma-
drid cuando la entrada triunfal de Doña María Cris-
tina, en 1843. Lleva una estatua de la fama en la parte
superior; delante una concha dorada con un ángel
sosteniendo una palma; varios géneos, coronas y ban-
deras completan el conjunto de esta soberbia carroza.
En Atocha se repartieron composiciones alusivas
al asunto, entre las que pudimos leer las siguientes:

**Diálogo entre D. Ventura Rodríguez y
D. Juan de Villanueva.**

—¡Alece el buen D. Ventura!
—¿Quién turbó mi eterna paz?
—Vuestro amigo Villanueva.
—Muy bien venido, D. Juan.
—¿Qué os ocurre?
—Que ha salido
el sol de la libertad,
y que nos vamos del brazo,
al Panteon Nacional.
—¿Y qué es eso?
—Un gran sepulcro,
donde España va á guardar
todos sus hijos ilustres.
—¿Y á mí me tienen por tal?
—Sí señor; y con justicia.
—Pues gran sepulcro será,
para caber tanta gente.
—A muchos no encontrarán,
y á otros venir no les dejan
parientes y vecindad.
—¿Y aun se acuerdan de nosotros?
—¿Cómo no se han de acordar
de D. Ventura Rodríguez,
que puso al Palacio Real
la primera piedra, y luego
hizo cien templos ó mas
y de Liria el gran palacio,
las fuentes que ornato dan
al Prado, y salvó de ruina
una y otra catedral?
Los hijos de Zaragoza,
¿cuándo olvidarse podrán
del artista que les hizo
su capilla del Pilar?
—¿Y qué es eso comparado
con lo que hicisteis, D. Juan?
El corral de la Pachea,
incendiado tiempo atrás,
en coliseo del Príncipe
le supisteis transformar.
El Caballero de Gracia
y el esbelto sin rival
Observatorio astronómico,
honra y prez os dieron ya:
y el Museo de Pinturas,
os ha de hacer inmortal.
—Sacudid el polvo, y vamos.
—Mas también vendrán allá
los maestros de la Alhambra
y Herrera, el del Escorial,
los de Córdoba y Sevilla,
los de Búrgos y San Juan
de los Reyes, primoroso,
y aquella pléyada audaz
que sembró de maravillas
tanta y tanta catedral,
y Toledo y Salamanca
y Leon, y.....

—¡Basta ya!
Casi todos se han perdido.
—¿Qué abandono criminal!...
Pues comparados con ellos,
¿qué somos nosotros, Juan?
Yo me vuelvo á mi sudario.
—No consiento que hagais tal.
Si no por lo que valemos,
por lo que somos, no mas,
vamos, señor don Ventura,
juntos á representar,
en el Panteon de España
el arte monumental.

José Picon.

**A la memoria de los arquitectos D. Ventura Rodríguez
y D. Juan Villanueva**

SONETO.

Hoy que la patria eleva un monumento,
tributo humilde é inmarcesible gloria,
y el pueblo acude á honrar vuestra memoria,
en pátrio orgullo enardecerme siento.
Débil, humilde, sonará mi acento;
¿cómo podrá cantar vuestra victoria,
si escasa juzgo que quizá la historia
no basta á pregonar vuestro talento?
¡Villanueva! ¡Rodríguez! Ambos nombres
el eco de la fama nos envía,
y en la hispana memoria siempre fijos,
Nuevas generaciones, nuevos hombres
mañana exclamarán: «¡Así honró un día
la libre España á sus preciosos hijos!»

**A la memoria de D. Ventura Rodríguez y D. Juan
Villanueva.**

SONETO.

Vuestros genios lograron la victoria
que á despecho del tiempo y su torrente,
ha de hacernos vivir eternamente
en el sagrado libro de la historia.
Para hacer inmortal vuestra memoria,
y pasmo ser de la futura gente,
en piedra, para entrambos obediente,
trazásteis vuestra página de gloria.
Hoy la patria os bendice y os admira,
con gratitud vuestro saber aclama,
y el noble sentimiento que la inspira
os conduce á ese templo de la fama,
que aunque lógre vivir mas que los hombres,
antes ha de morir que vuestros nombres.

E. Zamora y Caballero.

GASTOS DEL CULTO Y CLERO.

Ya que no se ha consignado en la Constitución la
separación de la Iglesia y del Estado, cuyo error nun-
ca deploraremos bastante, preciso es al menos, ahora
que van á discutirse los presupuestos, que se hagan
economías radicales y á raja tabla en los escandalosos
gastos del culto y clero, porque desgraciadamente to-
davía los que visten sotana siguen devorando el jugo
de España de todos los modos imaginables.

¿Qué hacen ni para qué sirven esos cincuenta y
tantos prelados que consumen por sí solos mas de cinco
millones de reales? Estando los españoles agobiados de
apuros, atrasados por las malas cosechas, oprimidos
por una deuda enorme, y llenos en suma de dificul-
tades financieras, ¿no será una burla sangrienta el ha-
cernos pagar esa aristocracia de la Iglesia que solo
sirve para crear embarazos al Gobierno, para negarse
á cumplir sus órdenes y para tratarle como á su ene-
migo mortal? Nos parece que no estamos en el caso de
guardar consideraciones en tal materia y con tales
antecedentes.

¿Qué hacen también y para qué sirven esos mil se-
cientos y pico de individuos del clero catedral que
cobran del Estado la friolera de mas de diez y nueve
millones de reales, como si España estuviera nadando
en dinero, y únicamente tuviera que pensar en el mo-
do mas á propósito para tirarle por la ventana?

Solo en los dos capítulos mencionados se nos van
anualmente cerca de veinticincomillones de reales, can-
tidad á todas luces tan disparatada y tan exorbitante,
que basta con enunciarla para comprender su enor-
midad. Y si no puede suprimirse de raíz, si desgracia-
damente hay que seguir pagando algunos prelados y
algun clero catedral, rebájense con mano firme las su-
mas asignadas á los unos y al otro, y redúzcanse por
lo menos los veinticinco millones á cinco.

¿Y qué decir de los siete millones y pico que se gas-
tan en el culto catedral y administración de diócesis?
¿No se pueden también rebajar sin detenerse ante con-
templaciones y consideraciones pueriles?

Lo mismo puede decirse del clero colegial, comple-
ta y absolutamente inútil, cuyas necesidades, por to-
dos conceptos, no exigen menos de cinco millones de
reales y algo mas todos los años. Verdaderamente es-
panta el ir sumando estas diversas cifras, y mucho
mas si se calcula que tales gastos son enteramente in-
útiles, enteramente irreproductivos; entre gastar así
ese dinero y tirarlo al fondo del mar, no hay diferen-
cia alguna. Reorganícese, pues, sin pérdida de minu-
to el alto clero, déjesele reducido á una mínima ex-
presión, suprimase el colegial y háganse por este lado
verdaderas y palpables economías para el Tesoro. Pero
aun no basta con eso. La nación está gastando y gas-
tando á todas horas en estos capítulos del culto y clero
por los conceptos mas absurdos, mas monstruosos
y mas inverosímiles. Citaremos como prueba lo que se
dedica anualmente á la reparación de conventos y de
templos, á la reparación de seminarios y palacios epis-
copales, á pagar al nuncio, á gastos de religiosas en
clausura, á las bulas, su impresion y publicacion á la
comisaria general de cruzada, á las fábricas de San
Pedro y San Juan de Letran, en Roma; á jubilaciones,
á gastos imprevistos, á conservacion del santuario de
Montserrat y del templo y casa de Santa Teresa, y á
otra nube, en fin, de atenciones cuya enumeracion
marea y asusta, porque parece imposible que una so-
la cosa, la religion, encuentre tantos, tan múltiples y
tan distintos modos de desangrar á la nación y de ex-
plotarla. Pues bien; hora es ya de que este caos des-
aparezca, de que esta situacion se aclare, de que estas
complicaciones se simplifiquen y de que no se pague
para culto y clero sino lo estrictamente necesario. De
los ciento ochenta millones que á ello se consagran,
pueden y deben economizarse instantáneamente de
cuarenta á cincuenta por lo menos. Y para hacerlo,
no se piense de ninguna manera en pactos, arreglos
ni regateos con Roma, porque esto seria vergonzoso
y deplorable. Que las Cortes, por sí y ante sí, hagan
la reduccion, y hecha y aprobada, se practicara en
los presupuestos la rebaja sin mas dilacion. Veamos
si alguna vez se llevan á cabo las cosas en España sin
trámite de rutina y con enérgica resolucion.

P. A.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Sesion extraordinaria del día 18 de Junio de 1869.

Reunidos en el salon de sesiones los señores diputados, ocu-
pado el banco azul por los señores ministros, y las tribunas
por el cuerpo diplomático extranjero, por las autoridades y de-
más personas convidadas, y por un numeroso pueblo, al seña-
lar el reloj las dos de la tarde, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Abrese la sesion extraordinaria para
el juramento del Regente del reino.

Un señor secretario va á leer la ley de regencia y el acta del
ceremonial.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Péri): La ley de regencia
dice así:

«PODER EJECUTIVO: — D. Antonio Romero Ortiz, ministro
de Gracia y Justicia, en nombre y con acuerdo del Poder Ejec-
utivo de la nacion, á todos los que las presentes vieren y enten-
dieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nacion española,
en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Las Cortes Constituyentes nombran Regente
del reino al presidente del Poder Ejecutivo D. Francisco
Serrano y Dominguez, con el tratamiento de alteza y con todas
las atribuciones que la Constitución concede á la Regencia, me-
nos la de sancionar las leyes y suspender y disolver las Cortes
Constituyentes.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo
para su conocimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes 16 de Junio de 1869.—Nicolás Marfa
Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Péri, diputado secre-
tario.—El marqués de Sardoal, diputado secretario.—Julian
Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Car-
ratalá, diputado secretario.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes,
gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y
eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y
hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 17 de Junio de 1869.—El ministro de Gracia y Jus-
ticia, Antonio Romero Ortiz.»

El ceremonial aprobado por las Cortes es el siguiente:

«Artículo 1.º Reunidas en sesion extraordinaria las Cortes
Constituyentes en el salon de sesiones á las dos de la tarde, con
asistencia del Poder Ejecutivo y de los señores diputados en
traje de ceremonia, dispondrá el Presidente que uno de los se-
cretarios lea la ley de nombramiento de Regente.

Art. 2.º Acto continuo una comision, compuesta de 15 se-
ñores diputados nombrados de antemano conforme á reglame-
nto, saldrá fuera del salon á recibir al Regente.

Art. 3.º Al entrar este en el salon, todos los concurrentes se
pondrán en pié, permaneciendo sentado el Presidente.

Art. 4.º El Regente se colocará al lado derecho del Presi-
dente, el cual leerá desde su sitial esta fórmula de juramento:
«Jurais guardar y hacer guardar la Constitución de la nacion
española de 1869 y las leyes del país, no mirando en cuanto
hiciéreis sino al bien y á la libertad de la patria?» El Regente
responderá en voz alta: «Sí juro; y si en lo que he jurado ó parte
de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes
aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor.» Y el
Presidente dirá: «Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo pre-
mien, y sino os lo demanden.»

Art. 5.º En seguida el Regente ocupará un sitial que le es-
tará reservado á la derecha del Presidente. Los diputados to-
marán asiento al mismo tiempo, y el Presidente pronunciará es-
tas palabras: «Las Cortes Constituyentes han presenciado y
oido el juramento que el Regente acaba de prestar á la Consti-
tucion de la nacion española y á las leyes del país.»

Art. 6.º El Regente se retirará acompañado de la misma co-
mision de señores diputados encargada de recibirlo.»

El Sr. PRESIDENTE: Señor secretario, sírvase V. S. leer la
lista de los señores que componen la comision encargada de re-
cibir al Regente del Reino.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Péri): La comision se com-
pone de los señores siguientes:

Señores Ortiz de Pinedo, Calderon y Herce, Silvela, Rojo
Arias, Calderon Collantes (D. Fernando), Salmeron, De Blas,
Merelo, Prieto, Baldrich, Ulloa (D. Augusto), Gasset, Sanchez
Borguella, Godinez de Paz, Anglada.

Suplentes.

Señores Mantinez Ricart, Carrascon, Soriano, De Pedro,
Monteverde, Marquina.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente tiene el honor de invitar
á los señores nombrados á que salgan á recibir al Regente del
reino.

Acto continuo salió del salon la diputacion nombrada, vol-
viendo poco despues acompañado á S. A. el Regente del reino.

Conforme al ceremonial acordado por las Cortes, puestos en
pié todos los concurrentes, permaneciendo sentado el Sr. Pre-
sidente, se acercó á la mesa presidencial S. A. el Regente, y
doblando la rodilla, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Jurais guardar y hacer guardar la
Constitucion de la nacion española de 1869 y las leyes del país,
no mirando en cuanto hiciéreis sino al bien y á la libertad de
la patria?

El Sr. REGENTE DEL REINO: Si juro; y si en lo que he
jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obede-
cido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun
valor.

El Sr. PRESIDENTE: Si así lo hiciérais, Dios y la patria os
lo premien, y si no os lo demanden.

Concluido el juramento, S. A. el Regente del reino tomó
asiento á la derecha del Sr. Presidente, y sentándose también
los señores diputados y asistentes á las tribunas, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Las Cortes Constituyentes han pre-
senciado y oido el juramento que el Regente acaba de prestar
á la Constitución de la nacion española y á las leyes del país.

Acto continuo S. A. el Regente del reino leyó el discurso
siguiente:

Señores diputados: Con la creacion del poder consuntional
que os habeis dignado confiar y que acepto reconocido,
empieza un nuevo período de la revolucion de Setiembre. La
época de los graves peligros ha pasado ya, y comienza otra de
reorganizacion en que nada tenemos que temer, como no sea de
nuestra propia impaciencia, de nuestra desconfianza ó de nues-
tras exageraciones.

Hemos levantado primero la losa que pesaba sobre España
y nos hemos constituido despues bajo la forma monárquica,
tradicional en nuestro pueblo; pero rodeada de instituciones
democráticas.

Ahora es llegado el momento de desenvolver y consolidar
las conquistas realizadas y de fortalecer la autoridad que es el
amparo de todos los derechos y el escudo de todos los intereses

sociales, estrechando al mismo tiempo nuestras relaciones diplomáticas con las demás potencias.

Difícil es la empresa para mis débiles fuerzas, pero me infunden confianza en el éxito vuestra alta sabiduría, la adhesión decidida del ejército de mar y tierra, el esforzado patriotismo de la milicia ciudadana, y el espíritu sensato y nobilísimo de nuestra nación regenerada.

Desde el puesto de honor á que me habeis elevado no veo los partidos políticos: veo el Código fundamental que á todos obliga, y á mí el primero, y que será por todos obedecido y acatado; veo á nuestra querida patria tan ansiosa de estabilidad y de reposo, como ávida de progreso y libertad; y por último, como suprema aspiración en el desempeño de mi honroso cargo, el fin de un interregno durante el cual se practiquen sincera y lealmente la Constitución del Estado, se ejerciten pacífica y ordenadamente los derechos individuales, se afiance el crédito dentro y fuera de España, y se asiente la libertad sobre la base firmísima del orden moral y material, para que el monarca elegido por las Cortes Constituyentes comience un reinado próspero y feliz para la patria, á la que he consagrado y consagro todos mis afanes, todos mis desvelos y mi existencia toda. (Bien, bien.)

El Sr. PRESIDENTE: Las Cortes Constituyentes han oído con viva satisfacción las nobles palabras y levantados propósitos del Regente que acaban de elevar por la unanimidad de sus votos. Corresponder dignamente á los altos fines que las Cortes han tenido presentes al crear la Regencia; cumplir severamente, liberalmente, cuidadosamente la Constitución del Estado; practicar todos los días, á cada hora, la soberanía del pueblo español; garantizar y proteger el ejercicio libre, libérrimo, de los derechos individuales que forman la gloria de la generación presente, tal es la obra grande que las Cortes han encargado á todos los funcionarios públicos, y que depositan en manos del Regente de la nación española.

Y menester es convenir que á nadie podía corresponder con tanto derecho, si derecho pudiera haber para este grandísimo cargo para la Regencia del reino, como al general Serrano; porque el cuidar de esta soberanía de la nación, de estos derechos individuales, de estas gloriosas conquistas de la revolución de Setiembre, á nadie, absolutamente á nadie, toca mas de cerca que al general Serrano.

El día, señores, en que se amengüe esta soberanía de la nación; el día en que los derechos de los españoles se conculcaran ó se vieran usurpados, el nombre del general Serrano, hoy tan glorioso, y el recuerdo gloriosísimo de Alcolea, se sepultarian en la nada.

Cuenta, pues, el general Serrano, y cuenta bien; cuenta el Regente con todos los españoles, porque las Cortes, porque el ejército, porque la Milicia, porque el pueblo, porque todos nosotros no tenemos con el Regente de la nación española de hoy en adelante mas que una bandera: todo para la patria y todo por la patria. (Muy bien, muy bien.)

Terminado este acto, salió S. A. del salón, acompañado de la misma diputación que á su entrada, y en medio de entusiastas vivas al Regente del reino, á la patria, á la Constitución, á la soberanía nacional y al Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes.

Vuelta la comisión al salón, dijo el Sr. ULLOA (D. Augusto): La diputación nombrada por las Cortes Constituyentes ha tenido la honra de despedir á su alteza el Regente de la nación española.

Se levantó la sesión á las tres.

LA REGENCIA.

Establecida al fin la regencia, y encargado de ella el general Serrano, no podemos menos de dar la enhorabuena al país por la feliz solución de un asunto tan delicado y tan grave bajo todos conceptos.

Diariamente hemos venido sosteniendo con energía la idea de la regencia por una parte, y la idea de que ese elevado cargo se confiriera al general Serrano por otra. Nuestro modo de ver ha sido también el modo de ver de la mayoría de las Cortes, y de ello nos congratulamos. Creemos firmemente que el planteamiento de la cuestión personal del monarca hubiera sido en estos momentos fuente segura de perturbaciones y de daños, mientras á la vez estamos convencidos de que la institución de la regencia, eminentemente conciliadora, aparta todo género de peligros, atrae los ánimos á sentimientos de armonía y de concordia y robustece además la situación política de la patria.

Dejemos á los descontentadizos, dejemos á los partidarios de candidatos odiosos, dejemos también á los que no quieren ver la marcha providencial de las cosas por apegarse á un radicalismo intransigente, el augurar mal de una medida que es la mas práctica, y ha de ser la mas fecunda de cuantas respecto á la organización del Poder Ejecutivo se ofrecen á la imaginación. Si intereses particulares y ceguedades hijas de la pasión hacen que en el interior de nuestra patria censuren algunos, no solo la regencia en sí, sino el que sea única, y el que esté encomendada al ilustre vencedor de Alcolea, seguros estamos de que todos los hombres pensadores del extranjero, ajenos naturalmente á nuestras luchas intestinas, juzgarán unánimes de muy distinto modo, y reconocerán que la revolución española va desarrollándose en el conjunto y en los detalles con una felicidad que asombra. El tiempo, por otra parte, nos dará la razón, y hará ver á todos los liberales que por el camino que España emprende desde hoy se irá llegando de la manera mas llana, mas sencilla y mas tranquila á nuevas soluciones, fecundísimas en bienes y en venturas.

Pero para ello es menester que el general Serrano adopte una política amplia, grande, llena de altas miras, que el ministerio que ahora se ha formado tenga un colorido avanzado, un tinte decididamente liberal, y que el país en cuanto de él dependa (que es mucho) coadyuve á tan inmensa obra, siendo celoso defensor de las libertades públicas, á la par que amante del orden y del respeto á los poderes constituidos mientras estos no ataquen, como no atacarán los derechos indi-

viduales, arca santa de la revolución de Setiembre. Si así se hace, el porvenir es seguro, y la libertad y la justicia se arraigarán para siempre en nuestro suelo.

UN ANIVERSARIO.

Cumplimos con un deber de ciudadanos al dedicar algunas líneas á la conmemoración de uno de los esfuerzos hechos para conquistar la libertad de que hoy gozamos. Ingratos seríamos, en verdad, si al regocijarnos ahora con la posesión de una Constitución democrática y con el disfrute de los derechos individuales, no volviéramos atrás los ojos para recordar las dolorosas etapas que ha habido que atravesar hasta llegar á este punto.

¡Lástima grande que la fecha del 22 de Junio, se viera empañada y manchada por crímenes que nunca deploraríamos ni reprobaríamos bastante! Si los levantamientos en favor de la idea liberal son espectáculos grandiosos y sublimes, justamente porque lo son deben realizarse con perfecta pureza de móviles y de medios. Nunca son disculpables ciertos actos. Lloremos, pues, accidentes funestos y trágicos de aquel día de luto; pero no dejemos de recordar como enseñanza histórica tan terrible y sangriento combate, preludio de otros posteriores, cuyo fin ha sido la gloriosa batalla de Alcolea. ¡Cómo se enrojearon entonces las calles de Madrid! ¡Cuántas familias perdieron su sosten, su amparo, su protección! ¡Y despues las emigraciones, las ruinas, las miserias de todos géneros por espacio de años!

Quiera el cielo que asegurándose en nuestro suelo la libertad de una manera sólida, no se haga posible jamás para lo sucesivo la reproducción de tales escenas. Pero para ello es ante todo necesario que los gobiernos no adopten nunca sistemas restrictivos ni apelen á la fuerza ni á las imposiciones, ni imaginen que con la represión puede lograrse algo que no sea frágil y perecedero.

Los pueblos no acuden á las armas, ni á los pronunciamientos, ni á los motines, ni siquiera á manifestaciones menos graves de descontento, cuando ven en las autoridades que les rigen buenos deseos de labrar su felicidad, afán de cumplir acertadamente con su misión, lealtad de propósitos y de miras. Los pueblos no solo son fáciles de satisfacer, sino que pecan generalmente por sobre de paciencia, y cuando protestan y se sublevaran es porque los abusos de los poderes públicos llegan al último límite del escándalo.

Cuando los pueblos se separan de los gobiernos, no es porque los pueblos pequen de exigentes, sino porque los gobiernos pecan de tiranos. No hay cosa mas fácil que mantener alegre y feliz á una nación: désele libertad sin cortapisas ni hipócritas reservas, y la nación florecerá en medio de profunda paz. Los que se quejan de los pueblos y los acusan de turbulentos no quieren confesar y reconocer que si son turbulentos es porque ellos les incitan á serlo. Tal es, sin embargo, la verdad.

Por fortuna, España goza hoy de un régimen verdaderamente liberal; por fortuna, los hombres que están á su frente saben bien lo que es la proscripción, lo que es el infortunio, y sin presunciones ni optimismos vanos podemos esperar fundadamente que no volverá á anublarse el horizonte de la patria. El país es sensato; el país tiene mucha madurez de juicio de lo que se cree, y estamos intimamente persuadidos de que, por su parte, no se separará de la línea de conducta que le corresponde. Hagan otro tanto todas las autoridades y respondemos del porvenir.

E. L.

CIRCULAR-PROGRAMA.

La circular que en otro lugar copiamos y que ha sido expedida por el ministro de Gracia y Justicia, tiene, en nuestra opinión, gran significación política por el modo con que en ella se explica la práctica de los derechos individuales. En tal concepto creemos que dicha circular es una especie de programa del nuevo ministerio, y como el asunto tiene demasiada importancia vamos á manifestar la impresión que en nuestro ánimo ha producido.

Pasemos por alto la mayor parte del documento en que se habla del respeto á la propiedad y se dice que no deben establecerse ni permitirse medidas preventivas. Los párrafos verdaderamente importantes de la circular, porque en ellos se trata de un modo concreto de la manera de ejercitar los derechos individuales, son los siguientes:

«La Constitución ha establecido también la forma de gobierno porque ha de regirse la nación española, la monarquía; y al nombrar Regente del reino, las Cortes han realizado aquella institución en el modo posible y constitucional, hasta que las mismas Cortes elijan el monarca que ha de ser cimiento de la nueva y popular dinastía. Quedan, por consiguiente, prescritas en este punto todas las aspiraciones inconciliables con la solución adoptada en la ley fundamental; y cualquier acto contrario á ella, sea en sentido republicano, sea en el absolutista ó falsamente llamado legitimista, porque no hay mas legalidad en esto que la establecida por la soberanía nacional, debe ser reprimido sin debilidad ni contemplaciones.

La propaganda legal y pacífica para el porvenir, para hacer triunfar las opiniones por el conducto del sufragio universal y de las facultades de las Cortes, según la Constitución, al abrigo está de los derechos individuales que la misma sanciona; pero no se confunda este procedimiento con los actos contrarios al

poder ya establecido, y que no pueden menos de calificarse de actos de rebelión ó sedición severamente penados en el Código criminal.»

Al leer las anteriores frases hay que tener en cuenta que la palabra *prescritas* es seguramente una errata [de imprenta de la *Gaceta*, pues con ella no tiene sentido la frase, y que la palabra que se ha querido usar es la palabra *proscritas*. Ahora bien; nosotros no comprendemos cómo se pueden proscibir sin incurrir en la mas terrible arbitrariedad, las aspiraciones inconciliables con las soluciones adoptadas en la ley fundamental. Porque todo aquel que disienta de la Constitución en uno ó dos ó varios artículos, forzosamente ha de aspirar á verlos desaparecer el día de mañana. Y ¿con qué derecho se proscriben esas aspiraciones? Se puede obligar al acatamiento práctico de la Constitución; pero proscribir las aspiraciones opuestas á ella es imposible; es decir, es legalmente imposible.

Añade el señor ministro de Gracia y Justicia á continuación que en consecuencia de lo dicho debe ser reprimido sin debilidad ni contemplaciones cualquier acto contrario á la Constitución.

Como esto viene despues de haber hablado de la proscripción de las aspiraciones, la palabra *acto* no puede tomarse en otro sentido que en el de *expresión, por medio de un acto*, de aspiraciones contrarias á la Constitución. En efecto; nadie duda que si se toma la palabra *acto* en sentido de agresión material, esa agresión no debe consentirse. Siendo, pues, esto así, claramente se ve que lo que se condena en la circular es todo acto en que se indique oposición á la Constitución. Según nuestro entender, por consiguiente, el ministro de Gracia y Justicia declara que deben reprimirse las manifestaciones republicanas y antimonárquicas.

Escusado es que digamos, despues de lo mucho que tenemos escrito sobre el asunto, que semejante prohibición nos parece anti-legal. Pero, ¿ha pensado además el señor ministro de Gracia y Justicia (aun hecha abstracción de esa ilegalidad) en qué conflictos va á verse lanzado con tal disposición? Indicaremos algunos.

Supongamos que en un periódico republicano se escribe un artículo en el cual se intercalan veinte ó treinta vivas á la República y otros veinte ó treinta mueras á la monarquía; lo cual no puede impedirse si ha de haber libertad de imprenta. Supongamos además que varias personas, cada una con un ejemplar del periódico en la mano se ponen á leerle y á leer por tanto esos vivas y esos mueras en alta voz en la Puerta del Sol. ¿Qué va á hacer el Gobierno? ¿Va á decir que la ley solo permite leer los periódicos en casa? ¿O que solo permite que se lean en voz baja si se leen en la calle? Esto sería el colmo del ridículo. El Gobierno, pues, tendrá que aguantarse ó tendrá que recoger el periódico. Y ya estamos entonces en pleno régimen moderado.

Otro caso.

Supongamos que varios republicanos alquilan un cuarto en la misma Puerta del Sol, para sus reuniones particulares, y que desde los balcones (que forman parte de su casa) dan vivas á la República y mueras á la monarquía. ¿Qué va á hacer también el Gobierno al oír esos mueras y esos vivas? ¿Mandar que cierren el balcón? ¿Obligarles á que den los mueras y los vivas sin sacar la cabeza del marco del balcón?

Véase á dónde se llega con los absurdos políticos, á otros absurdos comprensibles por cualquier gañán del campo. Solo la verdad y la justicia son hermosas, son bellas, y no pueden caer jamás en el ridículo. Las manifestaciones republicanas y anti-monárquicas son perfectamente legales dentro de la Constitución. Las agresiones materiales son las únicas ilegítimas.

Tal es nuestro dictamen.

JUAN ALONSO Y EGUILAZ.

MARCHA DE LA REVOLUCION.

Indudablemente, y á juzgar por el rumbo que van llevando los acontecimientos, la revolución se salva. Cuando se vuelven los ojos hácia atrás; cuando se recorre con la imaginación el tiempo trascurrido desde el 29 de Setiembre hasta el día; cuando se advierte de qué modo verdaderamente providencial se han evitado durante ocho meses de perenne crisis política y social todos los conflictos, todas las tempestades, todos los graves riesgos que eran naturales é inevitables; cuando todo esto se tiene presente, repetimos, el alma se siente invadida de una fe grandísima en el porvenir de la causa liberal en nuestro país.

No nos gustan los entusiasmos irreflexivos, ni somos de los que deslumbrados por cuatro exterioridades, se disimulan los propios quebrantos y abultan hasta lo sumo los síntomas que les favorecen; pero justamente porque confiamos en la severidad y en la imparcialidad de nuestra razón, declaramos con convicción firme que el espectáculo del desarrollo de la revolución actual debe enorgullecer y halagar el corazón de todo liberal de buena ley. Interrumpida súbitamente la secular tradición monárquica española, dueño por completo el país de sus destinos, proclamados á la vez todos los dogmas fundamentales de la democracia y evocado á la luz del día el partido republicano antes proscrito ¿qué colisiones sangrientas, qué desbordamientos, qué desenfrenos de intereses encontrados y de opiniones opuestas no hubieran debido esperarse en buena lógica?

Y, sin embargo, al lado de la primera explosión del sentimiento nacional se ha visto diseñarse en seguida de una manera clara y decisiva un trabajo regular, activo, resuelto, de organización política espontánea. El sufragio universal ha funcionado en medio de una calma perfecta, los partidos todos se han reconstituido, el progresista ha cumplido con su lema aceptando el credo de los demócratas, los republicanos han hecho una propaganda inmensa, la Constitución se ha elaborado y promulgado, la unidad católica está rota, los derechos naturales del hombre están reconocidos, el espíritu público se ha levantado de su prostración, hay ánimo varonil para atacar de frente la cuestión de la Hacienda, el planteamiento de la regencia consolidará la situación y favorecerá la resolución del problema económico, graves y numerosas mejoras se hallan, en fin, iniciadas, y atendidas la vitalidad y la actividad de las Cortes, es seguro que no tardarán muchos meses en plantearse. Ahora bien, ¿no es cierto, en vista de todos estos frutos alcanzados y próximos á lograrse que no se ha desaprovechado el tiempo?

Prescindamos del influjo de los pormenores diarios que ofuscan á menudo el juicio y nos incitan con frecuencia á descontentos inmotivados; prescindamos de esa presión de las circunstancias y reconoceremos que se ha adelantado ya bastante, que se han conseguido triunfos realmente difíciles, que se ha atravesado el período mas tempestuoso, el período embrionario de la revolución, y que nos hallamos en un gran camino. Lo que ahora hace falta es desenvolver con tenacidad y constancia los principios liberales de la Constitución, aplicarlos en las leyes orgánicas, reformar con arreglo á ellos nuestro derecho civil y penal, nuestros procedimientos judiciales y administrativos, y el conjunto de nuestras leyes, hacen, en suma, que el soplo revolucionario penetre en todos los resortes de la vida nacional para que se arraiguen, se identifiquen con las costumbres y se hagan indestructibles.

Es menester que no nos detengamos, creyendo que con tener la Constitución es ya bastante. La Constitución no servirá de nada si no se hace que la nueva atmósfera política que respiramos penetre por todas partes, y deje sentir sus efectos hasta en los detalles mas insignificantes, mas pequeños, mas humildes, mas oscuros. Aislemos á los reaccionarios, aislemos á nuestros enemigos, reduzcámosles rápidamente el campo hasta que se asfixien de por sí. Tal es la marcha que debe seguirse. Tal es la que aconsejamos con ardor que se siga.

X.

LITERATURA NEA.

Inserta *La Esperanza* del 16 una deliciosa correspondencia de Filipinas, fechada en la Pampanga, cuyo olorillo á refectorio pone de manifiesto que el seudónimo «indio filipino» con que está suscrito, encubre la satisfecha humanidad de algún reverendo, que en Guagua, San Fernando, Santa Elena, ú otro punto cualquiera, ha querido proporcionar un momento de regocijo á sus compatriotas de por acá.

La extensión del inocente escrito nos priva del placer de hacer saborear sus delicados conceptos literarios á nuestros lectores; pero como quiera que su intento es el de replicar á un artículo que hace algún tiempo dedicamos á los frailes de aquella desventurada colonia, vamos también por nuestra parte á rectificar. Haciéndonos cargo de las frases benévolas que les dedica, llamándolos *padres de sus pueblos y de los indios desgraciados*, se nos viene á las mientes una anécdota, en la que algunos maliciosos han creído ver la historia de un suceso representado en la misma provincia de que procede tan admirable epístola.

Cuéntase, que allá por el año de 1861, estando en santa procesion el cura de un pueblo, le noticiaron que un compañero de profesion se habia permitido robar, no los cuartos, sino una jóven doncella que habitaba la casa parroquial, conocida en Filipinas con el nombre de *Convento*. Lenguas maldicientes, y aun algunas que no lo son, dicen que la jóven era conocida en la provincia con el nombre de *la hija del cura de...* Alarmado el *Padre*, (llámense así los frailes en nuestro archipiélago) convocó á los *cuadrilleros*, (guardia municipal) y saliendo á su cabeza, se dirigió al pueblo en que ejercía la *cura de almas* el raptor. Este, á quien parece no amedrentaban pequeneces, esperaba parapetado en su convento con la ayuda también de los cuadrilleros de su parroquia; frente á frente los dos ejércitos contendientes, trabóse la batalla, que sin la oportuna intervencion de varios peninsulares, alguna autoridad de la provincia y la devolución de la inocente niña á su *papá*, nadie sabe hasta qué punto hubiera llegado la mansedumbre evangélica de estos dos piadosos y santos misioneros.

Dícese que los dos religiosos batalladores recibieron por único castigo ser llamados á *hacer santos y piadosos ejercicios* en la capital; que tamaño ejemplo de cristianas virtudes no llegó á oídos del capitán general hasta despues de ¡dos meses! de consumado el hecho, procediendo en la aplicacion del fuerte castigo sin las fórmulas judiciales y con acuerdo de los respectivos *prelados*.

Pero lo peor del caso es que hay quien cree señalado el hecho oficialmente en la comunicacion que el gobernador eclesiástico de la diócesis dirigió al gober-

nador superior civil y vicepatrono real de Filipinas en 10 de Marzo de 1862.

Como observará el comunicante de *La Esperanza*, dado el caso que los liberales interviniesen en las cuestiones de *rapaverum*, como textualmente dice, no serian los únicos fines, que tambien lo hacen los santos misioneros de Filipinas; y... ¡de qué indole!!

No contestamos á los demás puntos de la carta porque son la reproducción de los que con igual criterio que el colega neo aprecia un comunicante de *El Imparcial* y que fueron discutidos ya de sobra por la prensa.

En el caso de ser un hecho la anécdota que hemos narrado, lo cual pudiera ser posible, recomendamos á los neos inviten á sus correligionarios á la *representación de nuevas funciones de desagavios*, que bien merece el asunto este pequeño desahogo de sus tímidas conciencias.

Quisiéramos citar otras muchas curiosidades de especie semejante, que suelen ser los mejores ejemplos que los indios filipinos tienen «tan metido en la molera, por culpa de los *Padres*» (Textual.)

Entretanto, terminamos este artículo felicitando á los mismos en nombre de la gramática, la moral, las buenas costumbres y la religion.

J. B.

EL NUEVO MINISTERIO.

El día 19 á las diez y media de la noche juraron en manos del Regente los nuevos ministros. Resolviéndose, pues, la laboriosa crisis y el Gabinete quedó constituido en esta forma:

Presidente y Guerra, general Prim.
Gracia y Justicia, D. Cristóbal Martín Herrera.
Estado, D. Manuel Silvela.
Marina y Ultramar, brigadier Topete.
Gobernacion, Sr. Sagasta.
Hacienda, Sr. Figuerola.
Fomento, Sr. Ruiz Zorrilla.

Unicamente hay, pues, dos ministros nuevos en el actual Gabinete, á saber, los Sres. Silvela y Martín de Herrera. El reducirse á ellos la modificación parece que debería indicar que ellos son la modificación, ellos los que la personifican y simbolizan y que las diferencias entre el nuevo ministerio y el antiguo en ellos pueden encontrarse.

Sin embargo, esto no resulta cierto desde que se advierte que los Sres. Silvela y Martín de Herrera son unionistas, y los Sres. Lorenzana y Romero Ortiz á quien ellos han reemplazado son tambien unionistas. ¿Para qué ha sido entonces la modificación? Dejando, empero, á un lado este punto, el hecho culminante que resulta de la reorganización ministerial es la no entrada de los demócratas en el nuevo Gabinete. Nosotros ya hemos expuesto diferentes veces nuestra opinion respecto al particular, y, portanto, inútil es que digamos que «deploramos profundamente esta circunstancia. Y no somos solos los que así pensamos; *La Nación*, periódico tambien progresista es de nuestro mismo dictámen, y dice hoy que ese hecho ha de dar lugar á complicaciones. Así lo tememos, en efecto.

De todos modos nuestra línea de conducta está trazada. Aguardaremos los actos del Gabinete y si este marcha en completo acuerdo, en completa identificación, en completa armonía con los principios liberales, nuestra adhesión á él será sincera y grande.

Pero si, lo que no creemos, se aparta de ese camino salvador y penetra en un terreno equivoco, nadie le censurará ni le atacará con mayor severidad que nosotros. Pasaron los tiempos de las com placencias serviles, y hoy los ministerios liberales solo pueden esperar apoyo de la prensa liberal mientras su conducto merezca.

La patria, el bien, la justicia, el derecho: hé ahí de quien seremos siempre ministeriales.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETO.

Promulgada el día 6 del corriente mes la Constitución de la monarquía española, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto que sea jurada por todas las corporaciones, y empleados públicos dependientes de este ministerio, con arreglo á las disposiciones que siguen:

1.º El ministro de Ultramar recibirá el juramento al subsecretario y á los jefes de seccion del ministerio, y aquel á los demás funcionarios del mismo departamento.

2.º El regente de la Audiencia de la Habana y los de Puerto-Rico y Filipinas recibirán el juramento, con las solemnidades de costumbre, á los gobernadores superiores civiles de las respectivas provincias.

3.º Los citados gobernadores superiores civiles determinarán la forma en que han de prestar el juramento las corporaciones y funcionarios, así activos como pasivos, de las provincias de su mando.

4.º El juez letrado de Fernando Póo, y en su defecto el secretario del gobierno, recibirá el juramento del gobernador de aquellas posesiones.

5.º El encargado del archivo de Indias prestará el juramento ante el gobernador de la provincia de Sevilla, y recibirá el de los empleados de aquella dependencia.

6.º La fórmula del juramento será la siguiente: «Jurais guardar y hacer guardar la Constitución española, promulgada en 6 de Junio de este año? Jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano teneis contraídos, mirando en todo por el bien de la nación?»—«Sí juro.»—«Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demandan, además de exigiros la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

7.º Los empleados de la administración central prestarán el juramento en esta capital el día 22 del presente mes, y el 26 en Sevilla los del archivo general de Indias.

8.º Los gobernadores superiores civiles de las provincias de Ultramar y el gobernador de Fernando Póo señalarán el día en que haya de prestarse el juramento, y procurarán que el acto se celebre con toda solemnidad; y si fuera posible, simultáneamente en todos los distritos de cada una de dichas provincias.

9.º Los ex-ministros y jefes superiores cesantes ó jubilados de la administración de Ultramar que residan en Madrid jurarán ante el ministro del ramo el día 24 del mes actual, y el mismo día ante el subsecretario del ministerio los demás empleados pasivos que se encuentren en aquel caso. Los que residan en provincias ó en el extranjero prestarán juramento respectivamente ante los alcaldes, gobernadores ó representantes de España del punto en que habitaren, y los que se hallen en el segundo de los casos expresados remitirán además su juramento al ministerio por escrito y de oficio en el término de un mes á contar desde la fecha del presente decreto. Los residentes en puntos donde España no tenga representantes prestarán de oficio su adhesión al Código fundamental en la forma que se previene en esta disposición.

10. Los que por razon de enfermedad ó ausencia, ó por otra causa legítima no pudieren prestar el juramento en los días señalados en el presente decreto, lo verificarán en particular en el término de un mes, con arreglo á la disposición anterior.

11. El subsecretario del ministerio, los gobernadores superiores civiles de las provincias de Ultramar, los regentes de las Audiencias de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas, el gobernador y el juez letrado ó el secretario del gobierno de Fernando Póo, los gobernadores de provincia en la Península, los representantes de España en el extranjero y el archivero de Indias elevarán al ministerio de Ultramar en el plazo mas breve posible las actas en que conste, en la forma correspondiente, el cumplimiento de las prescripciones de este decreto; y acompañarán á las mismas listas nominales de los individuos que hayan jurado, firmadas por estos y con expresion de los destinos que ejerzan ó hubieren ejercido.

Madrid diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro interino de Ultramar, Juan Bautista Topete.

MEJORAS URGENTES.

Votada y promulgada la Constitución, se ha dado ya indudablemente un gran paso; pero quisiéramos que las Cortes se apresuraran á practicar cuanto antes ciertas reformas que las mismas variaciones radicales introducidas por nuestro Código político hacen completa é inmediatamente necesarias. Aludimos principalmente á la modificación de la legislación civil y penal. Mientras la una y la otra no se pongan de acuerdo con el actual espíritu político del país, las libertades conquistadas estarán, por decirlo así, en el aire y á merced del mas insignificante movimiento reaccionario. La Constitución solo se arraigará y gozará de vitalidad y de enérgica fuerza cuando se introduzca en los hábitos y en las costumbres por los mil ténues y delicados conductos de las leyes civiles, de la administración, de la penalidad de los delitos y de todas las instituciones sociales. Carácter social es, en efecto, el que debe tomar toda revolución que quiere colocarse en aptitud de poder resistir á los embates de sus enemigos.

Bien sabemos que la legislatura actual se ha aprovechado bastante y que á la inmediata tiene que reservarse la discusión y redacción de las leyes orgánicas que han de completar la obra constitucional, bajo tan buenos auspicios emprendida; pero aun siendo así, querríamos que en esta misma legislatura en que nos encontramos quedara modificado el Código penal y aprobado el libro primero del Código civil, presentado por el Sr. Romero Ortiz, si bien haciendo en él algunas variaciones, pues en él se contienen artículos dignos de severa censura.

Ambos puntos son de un interés extraordinario. Ciertamente la Constitución, en el mero hecho de serlo, en el mero hecho de estar votada y promulgada, anula, por ejemplo, un buen número de artículos del Código penal, y estamos seguros de que así se comprendería por todo el mundo si llegasen casos prácticos de aplicación de esos artículos. Otra cosa sería una monstruosidad. Pero de todos modos, bueno es que las variaciones que hayan de hacerse se hagan sin pérdida de momento, y que el Código penal quede en armonía con la Constitución. Pueden llegar casos mas ó menos dudosos, puede haber interpretaciones elásticas, y siempre conviene que no haya discordancias ni conflictos legales.

Otro tanto decimos con respecto al Código civil. Presentado ya el libro primero que trata de las personas, debe corregirse y aprobarse á la mayor brevedad posible, y antes que se suspendan las sesiones de Cortes. Sería muy doloroso y muy triste que tuviera lugar esa suspensión sin estar solemnemente planteado en España el matrimonio civil, reforma importantísima, reforma radical y fecundísima bajo el punto de vista político. Cuando el instinto popular ha iniciado por sí, de una manera espontánea, ese mejoramiento, abriendo numerosos municipios sus correspondientes registros, cuando siguiendo ese noble impulso se han celebrado ya muchísimos matrimonios ante las autoridades populares, obligación es urgentísima de las Cortes el sancionar sin pérdida de tiempo esos matrimonios (mediante la ratificación de los contrayentes) y declarar planteada la institución.

Esperamos que se atienda, haciendo lo que indicamos, á lo que es justo é indispensable. Ciertas cosas nunca se llevan á cabo demasiado pronto.

JACINTO BELTRAN.

FERRQ-CARRILES.

Hemos sabido con especial satisfacción los trabajos de la comisión parlamentaria que ha dado su dictamen acerca del proyecto de ley, presentado por el ministro de Fomento á la Cámara, á fin de reformar la legislación de ferro-carriles y armonizar, en cuanto sea posible, los intereses de las empresas y de sus acreedores.

Los economistas Sres. Echegaray y Rodríguez, nuestro antiguo amigo Sr. García Briz, diputado por Málaga en las otras Constituyentes como en las actuales, los Sres. Villalobos, García Gomez y otros tan competentes, apenas fueron elegidos por las secciones, se consagraron al estudio de los muchos antecedentes que existen en tan arduo asunto, han admitido en las conferencias á distinguidos juristas de esta capital en representación de las empresas y de los obligacionistas, como los Sres. García Lomas, Casanueva y Alcázar: han oído también á diputados de justa celebridad, como los Sres. Chao, Silvela, Serrallana y otros muchos: y no contenta la comisión con haberse ilustrado por medios que tanto garantizan el acierto, como no han podido redactar el dictamen á satisfacción de todos en un negocio en que hay tan opuestos intereses, aprovechan el tiempo que pasa mientras se pone á discusión en la Cámara para celebrar conferencias diarias con cuantas personas gustan concurrir, entablándose con este motivo los mas animados debates en que, sin perjuicio de sostener cada cual sus opiniones en el terreno científico, se dan pruebas reciprocas de docilidad y benevolencia. Se aprovecha indudablemente el tiempo que tarda en discutirse y votarse por la Asamblea Constituyente tan útil proyecto; pero sería deplorable, ya que tan esclarecida está la materia, que no se convirtiese pronto en ley y que se aplazase para otra legislación, porque es de interés vital el resolver la gran crisis en que están nuestros ferro-carriles.

Sea cualquiera la causa, es lo cierto que todas nuestras compañías están en quiebra porque sus rendimientos no alcanzan para cubrir sus obligaciones corrientes. Sustanciada la quiebra por los trámites del código de comercio, se interrumpiría el interesantísimo servicio público de los caminos de hierro y se produciría tal confusión en el esclarecimiento de los reciprocos derechos, que podían perder toda esperanza, así los accionistas como sus acreedores, mientras que ese proyecto tiene en su esencia al benéfico propósito de facilitar los convenios entre todos los interesados, evitando en lo posible el juicio de quiebra que por otra parte no está en el ánimo ni en el buen sentido de las compañías ni de sus acreedores, cual se desprende del hecho, que acaso tenga una sola excepción, de no haberse presentado á los tribunales demanda para que se declaren en quiebra dichas sociedades, aunque hace ya algunos años que no se pagan los cupones de las obligaciones.

Tal es empero ya el perjuicio de los interesados después de haber agurado su paciencia durante tanto tiempo, y cuando esta crisis coincide con la de la Hacienda pública y la general en que está el país, que si no se hace pronto la ley, si no remedia cuanto antes el mal, puede venir un serio conflicto. De esperar es, pues, se dé preferencia á tan urgente asunto, y no se demore por mas tiempo su discusión en la Cámara. Si aun la comisión y los impugnadores de su dictamen creen que no está bien dilucidado el proyecto, para eso se abre el debate en el Parlamento, donde sirve, no solo para perfeccionar el dictamen, sino también para ilustrar á la Cámara y al país.

F.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION.

SEÑOR: El elevado cargo con que las Cortes Constituyentes han investido á V. A. le atribuyen tal género de funciones y le confieren una clase de facultades, que hacen indispensable el que á sus inmediatas órdenes haya empleados encargados de preparar todos los asuntos de que V. A. ha de conocer, y que á este fin se le remitan por los diversos ministerios.

Por otra parte, la necesidad en que V. A. se halla de prestar su atención á los graves y delicados asuntos de la gobernación pública aconseja buscar el medio de que V. A. no haya de aplicarse á las cuestiones de detalle y de mera solemnidad que puedan suplirse de alguna otra manera, facilitando con ella la rapidez del despacho.

Si V. A. hubiera de firmar por sí mismo todos los títulos, cédulas y demás documentos que es costumbre expedir como ejecución de acuerdos anteriores, es notorio que le absorberían una porción considerable de tiempo.

Este motivo determinó en lo antiguo á la creación y sucesivamente hasta ahora á la conservación de la secretaría denominada de la *Estampilla*, cuyo objeto era autorizar por medio de ella los documentos que habieran de llevar la firma de las personas que han ejercido el Poder, cualquiera que haya sido también la forma con que este se representase y concepto con que lo hicieran.

Lo preciso que se hace la existencia de la secretaría de la *Estampilla* se confirma por la prontitud con que en todos los cambios políticos se ha acudido á decretar su conservación aun en los períodos de verdadero trastorno, y en que quienes ejercían el poder público lo hacían solo con carácter provisional y transitorio: de ello es buen ejemplo el acuerdo de las Cortes de Cádiz mandando conservarla; el decreto de la regencia provisional del reino de 5 de Noviembre de 1840 disponiendo que se abriese *Estampilla* con la inscripción de *El duque de la Victoria*, Presidente; haber el mismo usado de ella cuando después fué promovido á la dignidad de Regente del reino; y por último, haber procedido de igual manera el Gobierno Provisional que durante una parte del año de 1843 rigió los destinos del país.

Por fortuna los fondos del Tesoro público no han de gravarse de una manera sensible con la creación de la secretaría de la regencia, pues que puede organizarse con pocos funcionarios atendido el acierto que V. A. ha de tener en la designación de las personas que hayan de prestar los respectivos servicios.

Por todas estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de ministros, tengo la honra de presentar á la aprobación de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Junio de 1869.—El presidente del Consejo de ministros y ministro de la Guerra, Juan Prim.

DECRETO.

Atendidas las razones que me ha expuesto el Presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea á mis inmediatas órdenes una secretaría que se denominará secretaría de la regencia y de la *Estampilla*.

Art. 2.º Corresponderá á la misma preparar y darme cuenta de todos los asuntos que á este fin se remitan por los diversos ministerios ó por cualquier otro conducto, y de hacer que se firmen por medio de la *Estampilla*, que se abrirá con mi nombre y rúbrica, todos los títulos, cédulas, despachos y demás documentos que haya de expedir y haya sido costumbre firmar por medio de *Estampilla*.

Art. 3.º La planta de la secretaría se compondrá de un secretario, jefe superior de administración, con el sueldo anual de 5.000 escudos; un oficial primero con 2.400; uno idem segundo con 2.000; dos auxiliares con el de 1.400 cada uno; tres escribientes con 800 cada uno; otros dos á 700; un portero mayor con 1.000; dos porteros con 600 cada uno; otros dos á 500: asignación para gastos de material 6.000.

Art. 4.º Los empleados que se nombren para la secretaría de la regencia no entrarán á percibir los haberes que respectivamente les correspondan hasta que las Cortes Constituyentes concedan el crédito legislativo necesario, con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, salvo las alteraciones que tengan á bien acordar, á cuyo fin se solicitará en la forma acostumbrada la correspondiente aprobación, remitiendo al efecto á las mismas Cortes copia autorizada del presente decreto.

Art. 5.º Si entre los empleados que se nombren para la secretaría de la regencia hubiese algunos que actualmente sirvan en cualquier dependencia del Estado, continuarán desempeñando en propiedad el destino que ahora sirvan, y percibiendo los haberes á que bajo el mismo concepto tengan opción hasta el día 30 inclusive del presente mes, en que termina el ejercicio de los presupuestos generales del año económico de 1868 á 1869.

Madrid veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de ministros, y ministro de la Guerra, Juan Prim.

LA ACTUAL ACTITUD DE LOS REPUBLICANOS.

Exclavos ante todo de la imparcialidad mas absoluta, no podemos menos de declarar que el partido republicano está adoptando una línea de conducta digna de elogio por lo prudente, lo reflexiva y lo varonil.

Todo él en masa ha dicho terminantemente que acepta la Constitución, que acata la ley, que obedecerá prácticamente cuanto esa ley dispone y que se limitará á procurar por todos los medios legítimos el triunfo de sus ideas. Hace mas: ha dicho á los Voluntarios republicanos y á los miembros de corporaciones que pertenecen también á sus filas, que juren la Constitución.

Quien obra de este modo, inútil es decir que se coloca dentro de la mas estricta legalidad, y que por tanto merece consideración, respeto y gratitud. Nosotros siempre hemos creído que en España, á pesar del largo despotismo que sobre ella ha pesado, hay mejor discernimiento, mayor rectitud de criterio y mas aptitud para saber ejercer y gozar la libertad que en todas las naciones de Europa. Nos llaman pueblo meridional como con desden, y este pueblo meridional posee un entendimiento grave y un carácter maduro y severo que falta en otros muchos no meridionales.

Por eso vemos con profunda satisfacción que los republicanos recién nacidos á la vida política comprenden ya en las cuestiones de aplicación diaria cuál es su derecho y cuál es su deber, cuánto les perjudicaría la exageración y cuánto les ha de favorecer el colocarse matemáticamente dentro de la ley, para apoyarse así en la razón y en la justicia.

Solo de esa manera se robustecen los partidos y se asientan sobre una base sólida. La Constitución mejor ó peor, ¿es al fin y al cabo el fruto de la soberanía nacional, representada por las Cortes? Pues sea universalmente acatada, aunque solo sea parcialmente aceptada. Los republicanos la encuentran defectuosa: no importa. Tienen obligación de obedecerla y de cumplirla.

Empero una vez colocados en tal actitud, es menester también que tengan omnimoda, completa libertad para atacar esa Constitución en el terreno de la prensa, de la palabra y, en fin, en el terreno de toda clase de manifestaciones del pensamiento.

Con tal de que no cometan *agresiones materiales*, que es lo único que debe estar prohibido, nadie debe impedirles que escriban, que hablen, que griten contra la Constitución, que se paseen burlándose de ella, que la pongan si pueden en ridículo: todo esto no es mas que expresar su modo de pensar, ya con la pluma, ya con la boca, ya por otros medios. Las que se llaman manifestaciones no son las únicas que merecen nombre de tales, pues todo lo que sea expresar una idea (por cualquier medio) es una manifestación.

Así, pues, como nos alegramos de que los republicanos demuestren cordura acatando en la práctica la Constitución, también queremos que para ellos, y para todos, los derechos individuales sean una verdad. Solo asegurando el uso de estos es como hay después razón para vociferar contra los que apelen á la violencia.

La violencia es ilegítima mientras no se la convierte en legítima colocando á los hombres en la alternativa de sufrir la injusticia ó de levantarse contra ella con las armas en la mano.

V.

CURIOSIDADES.

Cuando el emperador de los franceses recibe la visita de un soberano, ó de un eminente personaje, la etiqueta no solo consiste en poner una morada, criados y coches á disposición del visitante; la tradición exige que el servicio de ropa blanca esté también comprendido en esa hospitalidad, y vamos sobre este motivo á facilitar unos datos curiosos á nuestros lectores.

La lencería de la corona no es la del servicio particular del emperador y la emperatriz. La de la corona tan solo comprende la que es de servicio oficial cuando la corte reside en Compiègne, Fontainebleau, Saint-Clond, Vichy, Biarritz, palacio del Eliseo, y las Tullerías.

La lencería de la corona ha formado siempre parte de las casas reales de Francia. Su existencia data de Luis XIII. En tiempo de Luis XIV contenía grandes riquezas. De entonces á aquí, la importancia de su administración ha disminuido.

Existen aun en los archivos de la lencería de la corona, servilletas adamascadas que han pertenecido á Luis XIV. Son de una tela bastante ordinaria y no se distinguen mas que por el retrato bordado del gran rey á caballo.

Se conservan aun también las sábanas en las cuales murió Luis XVIII.

El emperador Napoleon I dormía en sábanas de Holanda. Los Borbones de la restauración se servían de sábanas de batista. El emperador Napoleon III, de sábanas de tela de hilo común.

La lencería de la corona se compone de 70.000 piezas, de las cuales 5.000 son sábanas. El lavado y planchado anual de dichas piezas cuesta 120.000 frs.

El aprovisionamiento actual del palacio de Fontainebleau es de 800 á 1.000 pares de sábanas, 1.025 docenas de servilletas, 900 manteles y 700 delantales para los cocineros.

Hay manteles de 280 cubiertos. Uno de estos manteles, doblado y plegado, representa un volumen de 30 centímetros de alto, por 50 centímetros de base.

Generalmente, un envío de lienzo de esta naturaleza se hace en lios cuyo número no baja de 36 á 40; su peso total es de 1.230 á 1.280 kilogramos.

Dos veces á la semana se muda la ropa en las Tullerías; cada muda consta de 1.000 á 1.100 piezas.

La *Gaceta* publicó el día 23 la promulgación de la siguiente importante ley votada y sancionada por las Cortes:

«D. Laureano Figuerola, ministro de Hacienda, en nombre y con acuerdo del Poder Ejecutivo de la nación; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: las Cortes Constituyentes de la nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1870 serán completamente libres la fabricación y venta de la sal, desapareciendo por consiguiente el estanco y el monopolio ejercido hoy por el Estado.

Todos los propietarios de salinas beneficiadas ó inutilizadas actualmente por el Estado, ya mediante el pago de determinados derechos ó ya por precio alzado de compra exclusiva del artículo, dejarán de cobrar las sumas que por estos conceptos vengán percibiendo bajo cualquier título que sea desde el día que, dentro del segundo semestre del año económico de 1869 á 1870, señale en cada caso el Poder Ejecutivo para que dichos propietarios vuelvan á posesionarse de sus salinas, mediante liquidación y pago del valor de los edificios, máquinas y mejoras que la Hacienda hubiere hecho en ellas.

Las existencias de sales se enajenarán por la Hacienda según fuese mas conveniente.

Art. 2.º Declarada la libertad de la fabricación y venta, no se reconoce ningún derecho á indemnización á las corporaciones ó personas interesadas en la percepción de arbitrios ó recargos sobre el consumo de sal, ínterin no acrediten con título legítimo y primordial un contrato oneroso que obligue al Estado al pago de semejante carga ó gravámen.

Art. 3.º Se declaran en estado de venta las salinas de la Hacienda y las demás fincas y efectos pertenecientes á las mismas que se hallen aplicados exclusivamente al servicio de la renta.

El pago de las salinas vendidas se verificará en metálico, entregando los compradores la décima parte al verificarse la adjudicación, y el resto por partes iguales en los nueve años siguientes.

Las ventas se harán en pública licitación. Exceptuándose por ahora de la venta las salinas de Torreveja, Imon y los Alfaques.

Art. 4.º El Gobierno cuidará de proveer los depósitos y alfolíes con el surtido ordinario, aumentando con un 20 por 100 mas la consignación señalada en toda la región no salinera de España durante el segundo semestre del ejercicio.

Desde 1.º de Julio de 1870 venderá las existencias resultantes sin ulterior abastecimiento. El Poder Ejecutivo conservará ó disminuirá los precios según el estado de los mercados hasta la indicada fecha de 1.º de Julio de 1870.

Art. 5.º La Hacienda concurrirá con los particulares á la venta por mayor y menor de toda la sal perteneciente al Estado en las salinas cuya exportación conserve, fijando los tipos de venta al precio del mercado.

Art. 6.º La importación de sal procedente del extranjero es libre en las Aduanas españolas desde 1.º de Enero de 1870 mediante el pago de 13 rs. por quintal métrico.

El cabotaje de la sal indígena no estará sujeto á ningún derecho de arancel.

Será completamente libre la exportacion de la sal en buques nacionales ó extranjeros, cualquiera que sea su cabida.

Art. 7.º Los propietarios de minas de sal, salinas ó espumeros pagarán la contribucion conforme á la territorial por los que tengan en explotacion.

Art. 8.º Se incluirá en las matrículas de la contribucion industrial á los que al por mayor ó al por menor se dediquen á la venta de la sal; debiendo el Poder Ejecutivo fijar las cuotas prudencialmente, sin perjuicio de modificarlas en alza ó en baja segun aconseje la experiencia.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo adoptará todas las medidas necesarias para facilitar la transicion del estanco á la libertad del tráfico de la sal, sin que falte el abastecimiento de este artículo de primera necesidad dentro del ejercicio del presupuesto en los puntos de la Peninsula que pudieran carecer de él.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pés, diputado secretario.—El marqués de Sardoal, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.

Por tanto: Mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.»

La Gaceta ha publicado la siguiente circular del Almirantazgo.

«Deseando dar á la jura de la Constitucion de 1869, decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes de la nacion, toda la solemnidad que requiere un acto tan digno é importante, el Poder Ejecutivo ha tenido por conveniente decretar lo siguiente:

1.º El domingo 13 del actual se verificará en toda la Peninsula la jura de la Constitucion por todos los generales, gefes, oficiales, marineros y soldados de los diferentes cuerpos é institutos de la Armada.

2.º Para el expresado acto los comandantes generales de los departamentos y comandantes de las provincias marítimas reunirán en su casa habitacion, á la hora que previamente designen, á todos los generales, brigadieres, jefes y demás oficiales de todos los cuerpos de la Armada, así en servicio activo como de cuartel ó exentos de servicio. Darán principio al acto con la lectura en alta voz, por el primer secretario de la comandancia general del departamento ó por el segundo comandante de la provincia, de la Constitucion de la monarquía, jurando en seguida dichos comandantes generales ó comandantes de provincia en manos del general ó jefe de mayor graduacion ó antigüedad; y si no lo hubiere, en las de su segundo, bajo la fórmula siguiente:—«Jurais guardar y defender fiel y lealmente la Constitucion de la monarquía española, decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes de 1869?»—El comandante general contestará:—«Si juro.»—Y el que le tome el juramento dirá:—«Si así lo hicieris, Dios y la patria os lo premien, y si no os lo demanden.»—Seguidamente todos los concurrentes á este acto prestarán en manos del comandante general ó comandante de la provincia el mismo juramento bajo la forma ya expresada.

3.º Los comandantes generales de los arsenales, despues de prestar el juramento en manos del comandante general del departamento en el acto que se describe en el artículo anterior, lo tomarán bajo la misma forma á los jefes y oficiales de todos los cuerpos é institutos de la armada que se hallen á sus órdenes ó tengan destino en aquellos establecimientos. Los condestables, marineros, soldados, guardias de arsenales, maestranza, oficiales de mar, patrones y demás clases de los mismos se formarán en traje de gala en el sitio y hora que designe el comandante general del arsenal y en el orden mas conveniente segun las fuerzas que se reúnan; y despues de leida la Constitucion por el jefe del detall, presentará la tropa las armas, y el segundo comandante del arsenal, que presidirá el acto, pronunciará en alta voz la fórmula del juramento, á la cual responderán todos á la vez:—«Si juramos.»—Concluyendo dicho jefe con la segunda parte ya expresada.

4.º Los coroneles de los regimientos de infantería de marina, ó en su defecto los primeros jefes de batallon mas antiguos, despues de prestar el juramento ante el comandante general del departamento, lo tomarán á la fuerza Armada que mandan al frente de banderas y de la manera que queda expresada.

5.º Los ayudantes de distrito, en cuya cabecera no haya ningun jefe ú oficial de la Armada, prestarán su juramento ante el alcalde constitucional, tomándolo despues colectivamente á sus subordinados.

6.º Los comandantes de buques sueltos y sus segundos jurarán la Constitucion ante los comandantes generales de departamento ó comandante de provincia, ó en manos del comandante del segundo si la autoridad local de marina fuera de inferior graduacion, tomándolo despues á todos los individuos de su buque con las brigadas formadas, previa la lectura de la Constitucion por el segundo y de la manera colectiva y general que queda expresada. Concluirán el acto leyéndose la alocucion que se circula con esta fecha, dando un viva á la Constitucion, y rompiendo el engalanado de topes y un saludo de 21 cañonazos los buques que tengan baterfa cubierta.

7.º Los generales, jefes, oficiales que se hallen en puntos en que no resida autoridad de marina prestarán su juramento ante la autoridad militar del mismo. Los que se hallen con licencia en el extranjero lo harán ante los representantes ó cónsules de España, dando cuenta los interesados á este almirantazgo de haberlo verificado dentro del plazo de 20 dias, contados desde esta fecha.

8.º El comandante general del departamento de Cádiz pasará á la casa-habitacion del capitán general de la Armada á recibirle el juramento el día y hora que previamente le designe esta alta dignidad del Estado.

9.º Los generales, brigadieres y demás jefes ú oficiales que por causas de enfermedades ú otras imprescindibles no pudieran asistir á la solemnidad del acto del juramento lo verificarán tan luego como su salud se lo permita, tomando al efecto la vena del comandante general del departamento, ó poniéndose de acuerdo con la autoridad local de marina del punto en que residan, debiendo estos dar cuenta dentro de los primeros 20 dias, contados desde esta fecha, de haberlo verificado.

10. Las autoridades y jefes ante quienes se preste el juramento levantarán acta y la remitirán original á este almirantazgo por el conducto correspondiente. En ella han de constar nominalmente las personas de marina que hayan jurado. Los representantes y cónsules españoles darán tambien cuenta de las que lo verifiquen ante ellos.

11. En el citado día 13 el pabellon nacional ondeará en todos los edificios de marina, y se considerará de rigurosa gala. En los departamentos se hará un saludo de 21 cañonazos por las baterfas de los parques á la hora que designen los comandantes generales.

12. Los comandantes generales de los departamentos y comandantes de buques sueltos dispondrán asimismo que se de á la tropa y marinerfa un rancho extraordinario.

13. En los puntos en que no pueda verificarse el acto de la jura el domingo próximo por no recibirse oportunamente esta circular, tendrá lugar precisamente el domingo inmediato 20 del corriente.

Por acuerdo del Almirantazgo lo digo á V. S. para los fines de su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1869.—El vicepresidente interino, José María de Beranger.—Señor comandante general de marina del departamento de.....»

Hé aquí la circular del ministro de Gracia y Justicia de que hacemos mencion en el artículo Circular-Programa:

«Las circunstancias en que por la honrosa designacion de S. A. el Regente del reino se encarga el que suscribe de este departamento ministerial aconsejan dirigir á V. S. algunas observaciones sobre los sagrados objetos confiados al poder judicial por la Constitucion. La recientemente decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes y solemnemente promulgada en 6 del actual consigna por primera vez en nuestra patria los derechos, libertades y garantías naturales é imprescriptibles del ciudadano, sin los cuales no pueden existir una vida digna, una sociedad culta y progresiva, ni puede aspirarse á la prosperidad y grandeza de la nacion.

La seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, la propiedad, el sufragio, las libertades de imprenta, de reunion y asociacion, el derecho de peticion, la libertad de cultos, la de ensenanza, la de industria ó profesion, la de tránsito y establecimiento dentro ó fuera del reino; hé aquí el rico caudal que á la dignidad y libertad natural del hombre reconoce la ley fundamental.

Pues bien: los tribunales son los por esta encargados de su custodia por la aplicacion de las leyes comunes en los juicios civiles y criminales. Toda medida preventiva que pudiera menoscabarle queda absolutamente prohibida, y los tribunales son los que en el ejercicio de su altísimo poder han de respetarlos, y hacerlos respetar.

Pero es preciso tener muy en cuenta que la prohibicion de medidas preventivas hace doblemente necesaria la represion legal, sin la que ni los derechos individuales podrian tener una existencia verdadera en la armónica combinacion de los de todos los ciudadanos, ni subsistiría la sociedad, perturbada por el constante choque de las pasiones y entregada á la anarquía. Los tribunales, pues, deben velar cuidadosamente por la rigurosa aplicacion de las leyes, que no permiten vulnerar el derecho, el legítimo interés, la honra de ningun ciudadano, ni menospreciar la autoridad pública, ni alterar la paz y el orden social, en cuyo solo seno vive la libertad verdadera á la sombra de los derechos individuales falsamente entendidos y mas ó menos deliberadamente extremados en su ejercicio.

La propiedad, consagracion del trabajo, base de la familia y de la sociedad, es uno de los derechos por cuyo respeto debe mirar mas especialmente la administracion de justicia. Fiestas y antisociales doctrinas se han propagado acerca de él entre el pueblo á favor de su atraso intelectual, producto acumulado por tres siglos de doble ó triple despotismo, y con el halago de un interés profundamente falso, porque atacando y destruyendo la propiedad se ataca y destruye el orden social, fuera del cual no pueden vivir ni el pobre ni el rico.

La menor agresion al derecho de propiedad, aunque se funde en inadmisibles distinciones de propiedad individual y colectiva, legítima é ilegítima, debe ser severamente castigada. La garantía consiste en el religioso respeto de la posesion, manifestacion y antemural á la vez de la propiedad. Cualquiera que pretenda derechos sobre la cosa poseída por otro, abierta tiene la puerta de los tribunales; pero en tanto que estos no hayan declarado la justicia de su demanda, que el poseedor no haya sido oido y vencido en el correspondiente juicio, la accion individual, la colectiva, la administrativa de los ayuntamientos y otras corporaciones populares, como la del Estado, no pueden barenar el sagrado escudo de la posesion sin quedar sujeto quien quiera que tal haga á la inexorable aplicacion de la ley penal.

La Constitucion ha establecido tambien la forma de gobierno porque ha de regirse la nacion española, la monarquía; y al nombrar Regente del reino, las Cortes han realizado aquella institucion en el modo posible y constitucional, hasta que las mismas Cortes elijan el monarca que ha de ser cimiento de la nueva y popular dinastía. Quedan por consiguiente prescritas en este punto todas las aspiraciones inconciliables con la solución adoptada en la ley fundamental; y cualquier acto contrario á ella, sea en sentido republicano, sea en el absolutista ó falsamente llamado legitimista, porque no hay mas legalidad en esto que la establecida por la soberanía nacional, debe ser reprimido sin debilidad ni contemplaciones.

La propaganda legal y pacífica para el porvenir, para hacer triunfar las opiniones por el conducto del sufragio universal y de las facultades de las Cortes, segun la Constitucion, al abrigo está de los derechos individuales que la misma sanciona; pero no se confunda este procedimiento con los actos contrarios al poder ya establecido, y que no pueden menos de calificarse de actos de rebelion ó sedicion severamente penados en el Código criminal.

El Gobierno confia en la ilustracion, en el celo, en la entereza y en la severa imparcialidad de la magistratura para esperar que las anteriores prevenciones serán exactamente observadas; y seguro en su conciencia de marchar por el camino que le dictan sus altos deberes, lo está tambien de que su conducta merecerá la aprobacion de todos los buenos ciudadanos. La magistratura, elevada por la nueva Constitucion al lugar que le corresponde por la organizacion y la inamovilidad que en virtud de ella ha de dársele, y que el ministro que suscribe está decidido á establecer con un espíritu de rectitud, de alto respeto al poder judicial, y de anhelo por su autoridad y prestigio nunca desmentidos, es dentro del nuevo sistema político y en las presentes circunstancias la principal áncora de salvacion de la sociedad. Seguro está el Gobierno de que llenará cumplidamente su misión altísima, haciéndose por ello acreedora á su estimacion, al respeto y consideracion que siempre ha merecido, y á las bendiciones de la sociedad entera.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1869.—Herrera.—Señor regente de la Audiencia de....»

Deseando el Poder Ejecutivo que la jura de la Constitucion de 1869 se lleve á efecto con toda solemnidad, y á fin de evitar omisiones que, sobre poder ser torcidamente interpretadas, darian acaso lugar á que no prestaran el juramento todos los que tienen el deber de hacerlo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los señores ministros, subsecretarios y directores generales cesantes de Gobernacion residentes en Madrid acudan á prestar el juramento del Código fundamental ante el ministro del ramo en el despacho del mismo el día 21 del actual, á las once y media de la mañana.

2.º Que los funcionarios de la clase á que se refiere la disposicion anterior, cuya actual residencia no sea Madrid, presenten su juramento ante el gobernador ó alcalde popular en la forma que previene otro decreto de esta misma fecha.

3.º Que todos los funcionarios activos, cesantes y jubilados, sea cualquiera su categoría, que residan en el extranjero presenten su juramento ante el representante de España en los puntos en que residan, enviándolo además por escrito y de oficio en el término de un mes, á contar desde esta fecha, al centro administrativo de quien hubieren recibido el nombramiento de mayor categoría. Los que residan en puntos donde España no tenga representante prestarán de oficio su adhesion al Código fundamental en la forma que se previene en este mismo artículo.»

Segun decreto, fecha 21 del corriente, se han promulgado como ley todos los decretos que el Gobierno Provisional dictó y publicó desde su instalacion hasta la de las Cortes Constituyentes como poder legislativo en el ejercicio de la soberanía de que estaba investido por la revolucion de Setiembre, y se tendrán y obedecerán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogacion.

El 17, á las cuatro menos cuarto, se puso en marcha la comision de las Cortes, dirigiéndose á la habitacion del señor general Serrano.

El Regente, vestido de frac, sin ninguna insignia, y acompañado del subsecretario interino de la presidencia, D. Emilio Santos, y de sus ayudantes los señores Mantilla, Queipo, Olavlor y marqués de Ahumada, recibió á la comision en el salon principal de su casa.

El Sr. Olózaga, á nombre de la comision y de la Asamblea que los enviaba, manifestó que les llevaba allí el objeto de presentar al Regente la ley en cuya virtud las Cortes le habian conferido la mas elevada dignidad á que podia aspirar un ciudadano, y que esperaba de su patriotismo se dignaria admitir esta honra.

El general Serrano, en breves frases, manifestó su gratitud, expresando el sentimiento de que no hubieran confiado tan alto honor á persona de mas merecimiento; pero que su patriotismo le obligaba á aceptar el nombramiento hecho por las Cortes y á procurar con todas sus fuerzas llenar su delicada mision.

Dijo que sabia muy bien que los deberes no se podian renunciar; que sentia en el alma que no se hubiese constituido inmediatamente el país, y que ya que se habia pensado en la regencia no hubiera sido esta trina; pero que quedaba altamente reconocido á la deferencia de las Cortes soberanas.

Invitó el Regente á los comisionados á que tomasen asiento, departiendo con ellos breves momentos, y despues acompañó á la comision hasta la salida, estrechando á todos afectuosamente la mano.

Un piquete de cazadores de Alcántara, con bandera, dió la guardia de honor mientras se verificó este acto.

Hé aquí las bases del proyecto rentístico del señor D. Antonio Braulio Lopez, titulado *Solucion económica*:

1.º Fijar definitiva é irrevocablemente la consideracion de nuestra deuda.

2.º Consolidarla en una sola clase con interés de 6 por 100 sobre su capital representativo.

3.º Amortizarla por todo su valor en sorteos semestrales, dedicando la mayor cantidad que permita nuestro estado financiero.

4.º Liquidar con propios y corporaciones, ajustándose á los productos de sus bienes en el último quinquenio.

5.º No realizar empréstitos de ninguna forma sobre deuda.

6.º Suprimir la colocacion de lo que falte que emitir del último empréstito autorizado de los 2.000 millones.

7.º Considerar en liquidacion la Caja de Depósitos, fijar las épocas de abono de sus imposiciones y cesar todo su movimiento.

8.º Suprimir cesantías y consolidar las actuales.

9.º Desarrollar la riqueza pública, dando libertad de crédito, de Bancos, y haciendo se establezcan hipotecarios, siendo el interés máximo de sus operaciones el de 6 por 100.

10. Impulsar el crédito particular casi extinguido hoy con disposiciones que lo hagan posible, prescindiendo de la base fiduciaria.

11. Reformar la ley de desamortizacion, haciéndola radical, absoluta, inmediata y completa.

12. Desestanco y libertad de sal.

13. Impuesto de 12 rs. sobre libra de tabaco elaborado y de 4 rs. sobre el mismo en rama, hoja y polvo. Arrendamiento del impuesto.

14. Aduanas en las fronteras con una sola zona.

15. Arrendamiento de los derechos de aduanas.

16. Supresion de la contribucion de capitacion.

17. Registros de propiedad, mercantil, de cultivo y de industria.

18. Doce por ciento sobre productos, única contribucion.

19. Relevacion de impuesto á las industrias menores de 20.000 reales de capital representativo.

20. Impulsar al trabajo público.

21. Presentar nivelados los presupuestos de gastos é ingresos.

22. En los presupuestos municipales se determinará una cantidad equivalente al 20 por 100 de su importancia, con aplicacion á caminos.

23. Mejorar los haberes de los párrocos y disminuir el número y los sueldos del alto clero.»

Acerca de cada una de estas bases, dió el Sr. Lopez, despues de terminado el banquete, algunas breves explicaciones con fácil palabra y acento de profunda convicción. Sin embargo, como por ellas no pudieron quedar completamente esclarecidas todas las dificultades, aguardamos para juzgar el proyecto á que su autor nos remita, segun ofreció, nuevas explicaciones por escrito.

Entre tanto, cúmplenos decir que el Sr. Lopez demuestra amplos conocimientos de las necesidades económicas del país, que ve claramente donde está el daño y que revela gran fe en sus doctrinas.

Mucho deseáramos que sus soluciones sean todas practicables, y que, merced á ellas, pueda confiarse en el mejoramiento de la Hacienda española.

El 24 quedó inaugurado el magnífico y espacioso asilo de pobres del Pardo, que Madrid deberá á la iniciativa y actividad del Sr. Moreno Benitez y á los donativos de todos los habitantes de este caritativo vecindario.

A las cinco y media, S. A. el regente de la nacion, acompañado de los señores gobernador de la provincia y director de los bienes que fueron de la corona, comisiones de la diputacion provincial y ayuntamiento, diputados á Cortes, periodistas y todas cuantas personas habian sido invitadas, llegaron al Pardo en carruajes que el Sr. Moreno Benitez habia puesto á su disposición.

Inmediatamente recorrieron el antiguo edificio de la Ballestería, convertido hoy en un espacioso y cómodo establecimiento para los acogidos, admirando los anchurosos patios, los magníficos talleres, lavaderos, cocinas, y comedores situados en la planta baja, y los dormitorios con 200 camas ya preparadas, capilla, enfermería y demás dependencias situadas en el piso principal, todas las cuales se distinguen por su ventilacion y comodidad.

Poco despues la comitiva bajó al patio principal, y allí el Sr. Moreno Benitez pronunció un discurso en el cual manifestó la gran satisfaccion que experimentaba al ver realizado uno de los pensamientos que mas le han preocupado desde que fué nombrado gobernador, librando de esta manera á Madrid del espectáculo que ofrece con la multitud de pobres que pululan por sus calles y dando pábulo además á los sentimientos caritativos de sus habitantes.

Mencionó los poderosos auxilios que ha recibido, tanto de la diputacion provincial y ayuntamiento, como de la prensa y vecindario, y sin los cuales no le hubiera sido posible llevar á cabo esta obra, y por último, declaró inaugurado el asilo, que llevará el título de *San Juan*, por el día de su inauguracion.

S. A. el Regente contestó en breves palabras, dando las gracias al Sr. Moreno Benitez en nombre de la humanidad por sus desvelos, que han de contribuir á realzar la importancia de la primera poblacion de España.

Firmóse luego el acta por todos los convidados, y despues de recorrer la casa del Príncipe, el Regente y la mayor parte de la comitiva regresaron á Madrid á las ocho.

Muchos de los representantes de la prensa y algunas otras personas se quedaron admirando los magníficos tapices que decoran las paredes del palacio, siendo muy entrada la noche cuando dieron vuelta á Madrid, no sin haber improvisado un baile en una alameda, gracias á la amabilidad del alcalde, Sr. Gutierrez, que se prestó gustoso á cuantas indicaciones le hicieron los huéspedes.

Hé aquí las bases aprobadas por la comision de presupuestos para el nuevo impuesto que ha de sustituir al de capitacion, y por tanto al de consumos:

«Artículo 1.º Se establece en sustitucion de la contribucion de consumos un impuesto de repartimiento personal, que pagará sin excepcion de clase ni fuero, todos los individuos de ambos sexos mayores de catorce años, con la sola excepcion de los pobres de solemnidad y presos y penados sostenidos de fondos públicos.

Art. 2.º El cupo para el Tesoro que fije la ley anual de presupuestos, se repartirá entre todos los contribuyentes en proporcion del haber de cada uno, con un recargo de 6 por 100 por gasto de recaudacion y partidas fallidas.

Art. 3.º El gobierno, teniendo en cuenta los datos de la administracion, señalará á cada provincia el cupo que deba satisfacer. Las diputaciones provinciales, de acuerdo con la administracion, harán la distribucion entre los pueblos de la respectiva provincia, y las juntas repartidoras que se nombren al efecto, fijarán las cuotas individuales.

Art. 4.º Para fijar estas cuotas se tendrá en cuenta el haber que declare disfrutar cada individuo despues de deducidas las cantidades con que tribute por cualquier otra contribucion directa. La ocultacion da lugar á penalidad en la forma que determinen los reglamentos.

Art. 5.º La administracion tiene derecho á investigar la exactitud de las declaraciones, comprobándolas con las rentas, sueldos, pensiones, salarios y jornales de los contribuyentes; y cuando se careciese de un signo cualquiera positivo de riqueza, se fijará el haber por la junta de repartimiento en la forma que se determine por instruccion.

Art. 6.º La unidad para fijar la cuota es un día de haber por cada individuo contribuyente.

Art. 7.º Las cuotas de los contribuyentes se formarán con los días de haber que sean necesarios para cubrir el cupo fijado á cada municipio.

Art. 8.º En la cuota que con relacion al haber diario pague el cabeza de familia, se comprende la participacion que corresponde tener en el impuesto la mujer y los hijos mayores de catorce años.

Quando la mujer ó los hijos mayores de catorce años disfruten algun haber independiente del que tenga el cabeza de familia, se imputarán á este, salvo los casos en que los interesados opten por satisfacer directamente la cuota que les corresponda.

Art. 9.º A las clases cuyos haberes son eventuales, se les computará como haber diario para tributar la mitad del que ordinariamente ganan como jornal, salario, etc.

Art. 10.º La cobranza de este impuesto se hará en los plazos y con las formalidades establecidas para la recaudacion de las demás contribuciones directas.

Art. 11.º Se autoriza al Gobierno para resolver las dudas que ocurran en el planteamiento y desarrollo de este impuesto.»

Todos los periódicos se ocupan de lo que ha pasado estos días en la Academia de la lengua con motivo de

los discursos de los Sres. Selgas y Nocedal, que habian de pronunciarse en la sesion pública, que para recibir como académico al primero, debe celebrar aquella vetusta corporacion. Todo el mundo sabe que estos discursos han sido rechazados por reaccionarios, y puede suponerse cuánto lo serán cuando así han parecido en el antro de la calle de Valverde, cuya atmósfera neo-católica está aun saturada de los miasmas que en ella dejó esparcidos el discurso del Sr. Cañete en elogio del santo, clemente y bondadoso monarca Don Felipe II. Pero lo que no dicen los periódicos, ni sabe todo el mundo, es que esa Academia en que constantemente se conspira contra la libertad; esa Academia en que hasta hace poco era casi imposible entrar sin el veredicto del sábio padre Claret ó de la ilustrada sor Patrocino, esa Academia vive de fondos del Estado que pagan los contribuyentes, y con tal holgura vive, que ha podido, no há mucho, dedicar parte de sus ahorritos á hacer un empleo en bonos del Tesoro por valor de unos ocho mil duros.

Digan los Sres. Selgas, Nocedal y demás compañeros lo que quieran en contra de la libertad; pero esto de que los liberales les paguemos para que lo hagan, nos parece un poco fuerte. Si al Sr. Zorrilla le falta energia para disolver esa Academia que creó el primer Borbon, los diputados no deben pasar en los presupuestos las cantidades destinadas á pagar á nuestros enemigos para que nos difamen. Se nos dirá que hay algun académico liberal; pero á eso contestaremos que lo sentimos por él. Las academias no prestan servicio ninguno; alguna procura hacer daño, y todas cuestan dinero: nos parece lógico que no existan ó que las pague el que tenga gusto en oír elogiar á los tostadores de carne humana.

Se nos olvida una cosa: los académicos no tienen sueldo; pero cada vez que acuden al aquelarre se les da una propina de unos cuantos duros, segun las asistencias, y lo peor es que los conciliábulos se celebran á nuestra costa una vez por lo menos á la semana, y los neos son muy puntuales á las horas de comer. Además la Academia posee una casa muy cuca en la calle de Valverde, que debe desamortizarse. Para acabar; ya que no se haga justicia por completo, obliguese al menos á los académicos á jurar la Constitucion.

¿A que no la juran?

La Tertulia progresista ha dirigido la siguiente felicitacion á los individuos que han llevado á cabo la realizacion del Panteon nacional:

«Los grandes hombres no pertenecen á los partidos ni aun á las naciones; pertenecen á la humanidad.

El génio y el talento solo admiracion y respeto merecen á cuantos sienten latir en su pecho un corazon noble.

Los grandes hechos, lejos de inspirar envidia á los hombres honrados, enjendran el espíritu de noble emulacion y producen como resultado práctico el amor al estudio, único medio de elevarse hasta donde los génios llegaron.

En todas las épocas y en todas las naciones vemos siempre vivo el espíritu de admiracion hácia los grandes hombres; siempre podemos observar que, lejos de amenguarse con el brillo de sus acciones, se aquilata mas y mas.

España, cuya nobleza es proverbial; España, tan agradecida; España, tan entusiasta de su glorias, conservaba un altar en el corazon de cada uno de sus hijos, erigido á aquellos ilustres ciudadanos que con sus esclarecidos hechos la dieron renombre en el mundo.

Pero este tributo, que todos ofreciamos de lo mas íntimo del corazon á nuestros insignes compatriotas, no se hallaba traducido en actos externos que demostrarán al mundo entero el cariño, el respeto, la veneracion que á sus gloriosos hijos tenia la nacion española.

Y para que esto se verificase, para que el mundo civilizado comprendiera que nosotros, conocedores como nadie de nuestras glorias, sabiamos apreciarlas y les tributáramos el homenaje de veneracion y respeto que se merecen, ha sido necesario que el partido liberal, tan ultrajado, tan perseguido, tan calumniado, haya venido al poder y realizado el pensamiento grandioso de elevar un monumento imperecedero á nuestras glorias, con la creacion de un Panteon Nacional en que se depositen los restos de aquellos que en vida dieron honra y prez á su patria.

Nosotros, admiradores entusiastas del proyecto, al tributar nuestros sinceros plácemes al dignísimo señor ministro de Fomento, iniciador actual de él, no podemos menos de haceros extensivos á la comision encargada de llevarlo á cabo, y que de un modo tan brillante ha cumplido su mision, no ya realizando, sino aun superando nuestras esperanzas. Al felicitar á la comision, debemos hacer especial mencion de su dignísimo presidente, D. Salustiano Olózaga, y de los Sres. D. Angel Fernandez de los Rios y D. Antonio Gisbert, que con un celo digno de todo elogio han sido incansables en el desempeño de tan laudable empresa.

Reciban, pues, tan dignísimos individuos esta pequeña muestra del aprecio y distincion que merecen á sus afectísimos correligionarios y admiradores.

Madrid, 24 de Junio de 1869.—(Siguen las firmas.)

Debiendo todos los empleados dependientes del ministerio de Estado prestar juramento á la Constitucion del Estado promulgada el 6 de este mes, S. A. el Regente del reino ha tenido á bien disponer lo que sigue:

1.º El sábado 26 del corriente prestarán juramento en presencia del ministro de Estado el subsecretario, los jefes de seccion, el introductor de embajadores, el ministro secretario de las ordenes, el comisario general de los Santos Lugares y el ordenador de pagos. Al efecto se presentarán de etiqueta en el ministerio á las tres de la tarde.

2.º El mismo día, y una hora despues, jurarán ante el subsecretario los demás empleados del ministerio y de sus dependencias.

3.º El jueves, 4.º de Julio, tambien á las tres de la tarde, se presentarán á jurar ante el señor ministro los ex-ministros del ramo y los jefes de legacion cesantes y jubilados residentes en

Madrid, y ante el subsecretario los demás empleados cesantes que se hallaren en esta capital.

4.º Los jefes de mision en activo servicio jurarán ante el secretario de sus legaciones, y tomarán despues juramento á sus subordinados.

5.º Los cónsules y vicecónsules prestarán su juramento por escrito en una comunicacion que dirigirán á este ministerio.

6.º Si alguno de los empleados cesantes ó jubilados dependientes de este ministerio y residentes en Madrid se hallare impedido de asistir al acto del juramento por causa de enfermedad, deberá adherirse á él por escrito, justificando y excusando el no haber acudido á prestarle en persona.

7.º Los demás empleados en activo servicio y los cesantes ó jubilados que se encuentren en pais extranjero deberán prestar el mismo juramento ante el representante de España ó ante el cónsul mas cercano al punto en que vivan, el cual remitirá relacion al ministro de Estado de los que hubieren jurado de este modo.

8.º Los que se hallen en lugar distante del punto de residencia de cualquier agente diplomático ó consular de España podrán enviar su adhesion por escrito al ministerio de Estado.

9.º La fórmula del juramento será la siguiente: «Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion de la monarquía española, promulgada en 6 de Junio de este año; jurais haberos bien y fielmente en los deberes que tenéis contraidos, mirando en todo por el bien de la nacion.—«Sí juro.—«Si así lo hiciéreis, Dios y la patria os lo premien; y si no os lo demanden, además de exigiros la responsabilidad con arreglo á las leyes.»

La publicacion de esta orden en la *Gaceta* servirá de aviso á las personas que deben jurar.

Las bases del pacto federal de las provincias de Andalucía, Extremadura y Murcia, firmado en Córdoba estos días, son las siguientes:

«Primera. El partido republicano de las provincias confederadas se declara solidario en cuanto se refiere á la conducta é intereses políticos. Consecuentemente los republicanos domiciliados en cualquier pueblo de la confederacion, obtendrán proteccion de los directores del partido en los centros de su organizacion general, y los diputados de cualquiera de las provincias confederadas cuidarán de defender los derechos é intereses republicanos de aquellas que no tengan representación en las Cortes.

Segunda. La Asamblea declara que considera la República federal como único sistema de gobierno adecuado á la doctrina democrática, y que á él aspira. Para alcanzar su establecimiento en España hará uso de todos los medios legítimos que estén á su alcance.

Tercera. La Asamblea, fiel á la doctrina democrática proclamada por la revolucion de Setiembre, y que constituyó la base del derecho político actual, estima los derechos individuales, inalienables, imprescriptibles, y por consiguiente, declara que ningun poder es facultado á limitarlos, y que todo ataque de índole general contra ellos se considera como contrario á los principios invocados por la revolucion, reputándose causa legítima de insurreccion si no se consiguiera la reparacion debida por los medios legales.

Cuarta. La soberanía popular se considera inalienable, y que no deben establecerse, por lo tanto, poderes inamovibles, ni vincularse su ejercicio en ninguna familia.

Sin embargo, altas consideraciones de patriotismo deciden á la Asamblea á recomendar al partido republicano que respete la Constitucion sin aceptarla, en cuanto se opone á los principios indicados en este y en los anteriores artículos.

Quinta. La Asamblea protesta solemnemente contra la conducta observada por el Gobierno Provisional durante su mando para con las provincias andaluzas.

Sesta. El partido republicano de las provincias aliadas completará su organizacion estableciendo en todas las localidades comisiones directivas nombradas por sufragio directo, comisiones de distritos constituidas por un delegado de cada comision local, y comisiones provinciales formadas por un apoderado de cada comision de distrito. Cada comision provincial nombrará un representante para constituir la Asamblea general de estas provincias confederadas, que celebrará sus sesiones en Córdoba por ahora.

La Asamblea general ejercerá la direccion del partido republicano. Habrá una comision permanente compuesta de tres individuos, miembros de la Asamblea.

La comision comunicará directamente con las otras confederaciones españolas; tendrá derecho para resolver los casos comunes y convocar la Asamblea general para casos graves.

Sétima. La Asamblea recomienda á los confederados la constante propagacion de sus doctrinas políticas, y les advierte la necesidad de que la fuerza ciudadana se reorganice y arme brevemente para garantizar los derechos individuales.

Salud y fraternidad.»

Con el mayor gusto trasladamos á continuacion la disposicion adoptada por el ministerio de la Guerra, respecto á la libre circulacion de armas. La opinion pública la reclamaba, y nosotros hemos abogado calorosamente en su favor. Hé aquí la orden:

«Excmo. Sr.: Consecuente con alzar á la brevedad posible la orden de 14 de Mayo último, así en obsequio á la libertad de industria y comercio como para la fiel observancia de las garantías consignadas en la Constitucion que se acaba de promulgar; y correspondiendo al ministerio de la Gobernacion como cuestion de orden público conocer en primer lugar del uso que los particulares hagan de toda clase de armas y municiones, ya sea para la fuerza del ejército cuando no den abasto los establecimientos nacionales, ya para surtir á las de las corporaciones civiles ó particulares que estén autorizadas, he tenido por conveniente disponer:

1.º Queda sin efecto la disposicion citada de 14 de Mayo último.

2.º Todas las armas y municiones detenidas por consecuencia de aquella disposicion podrán sus dueños disponer de ellas, obteniendo de los ministerios de la Gobernacion y Hacienda los documentos que estos acuerden se precisen para la legal circulacion á su destino.

3.º y último. Por parte de este ministerio se autoriza que pueden circular toda clase de armas y municiones procedentes de la industria particular, siempre que lleven la gafa ó documento que acredite tener conocimiento los ministerios correspondientes de su destino lícito, y de cuyo cumplimiento en todo evento deben responder los interesados.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1869.—Prim.—Señor...

El ministro de Marina ha publicado la siguiente circular:

«Cuando en circular de 12 de Noviembre del año último recomendé á los cuerpos de la armada que esperasen confiados los actos del Gobierno y el solemne acuerdo de las Cortes Constituyentes, abrigaba la persuasión de que en breve habíamos de recoger todos el fruto de esa confianza.

Hoy, merced á una de las conquistas de la revolución, se promulga la ley fundamental del Estado que dibuja horizontes risueños para la patria, pues que en esa ley se consignan los derechos individuales, las libertades mas amplias de que puedan gozar los pueblos civilizados.

La Asamblea nacional la entrega á España como depósito sagrado y valiosa prenda que ha de conservar y cultivar el buen sentido, la prudencia, el patriotismo de los españoles.

¡Momento supremo que ha de decidir para siempre de nuestro porvenir!

La marina, que es siempre do quiera que se encuentre el eco de la patria: la marina, que siempre ha sido y será fiel guardadora del nombre español, prestará sincero juramento y homenaje á esa ley, que es la piedra angular de nuestra generación política y social; y ajena á todo lo que no sea orden y disciplina, será tambien como fuerza militar del Estado el baluarte mas firme de nuestra independencia y buen nombre.

Tiempo es ya de calmar la perturbación natural que producen, así en los pueblos como en los individuos, transiciones tan radicales como la que acaba de sufrir España, y que á la expansión producida por la luz y la libertad sucede la paz, el orden y la persuasión de que nuestro afán debe consagrarse á secundar con entera fe los votos de los elegidos del pueblo. ¡Cómo no ha de inspirar la marina tan consoladora confianza!

Sostengamos todos el Código fundamental de 1869; cerquemos con amor y respeto la bandera que ondea en nuestras plazas y buques, dispuestos á legarla sin mancha á nuestros hijos; procuremos llevar á todos los ánimos la idea de que nuestra ardiente condición debe ceder ante la esperanza de que las Cortes soberanas y lo que acuerden en uso de sus facultades ha de ser el faro que nos lleve á feliz término después de azarosos días.

España, la noble España demanda á todos sus hijos union y cordura; su tranquilidad, su porvenir, y el lugar que le señale la historia en la época presente, depende de nuestro proceder. Fácil y honrosa es la senda que, de seguirla, como espera el ministro que os dirige su voz, ha de añadir nuevos timbres de gloria á la marina. El cumplimiento de nuestro deber, sea cualquiera la clase en que formemos parte de la marina militar, ha de ser la divisa de todos, y así mereceremos bien de la patria.

Seguid esta divisa como buenos españoles, y esperad que el auxilio de Dios vendrá á coronar nuestros esfuerzos.

Marineros y soldados: ¡Viva nuestra querida España, la tierra de nuestras madres y nuestros hijos! ¡Viva la Constitución de 1869!

Madrid 9 de Junio de 1869.—Topete.—Señor vicepresidente interino del almirantazgo, para su circulación en los departamentos, apostaderos y escuadras.»

Trascribimos á continuación la excomunión pronunciada por Benedicto VIII en 1014 contra Guillermo II de Provenza y su madre, por haberse apoderado de algunos bienes pertenecientes á los monges de San Gil. Es género puro eclesiástico:

«Que no puedan jamás retirarse de la compañía de Judas, Caifás, Anás, Pilatos y Herodes; que perezcan por la maldición de los ángeles y experimenten la comunión de Satanás en la perdición de su carne; que reciban las maldiciones de lo alto, de lo bajo, del abismo que está á sus pies; que rean la maldición celeste y terrestre; que la sufran en su cuerpo; que sus almas sean debilitadas; que caigan en la perdición y en los tormentos; que sean malditos con los malditos y perezcan con los soberbios; malditos con los judíos que no creyeron en el Señor y quisieron crucificarle; malditos con los condenados en el infierno; malditos con los herejes que pretenden derribar la Iglesia de Dios; malditos con los impíos y los pecadores, si no se enmiendan y hacen una reparación á San Gil.

Que sean malditos en las cuatro partes del mundo: malditos en el Oriente, abandonados en el Occidente, anatematizados en el Norte, y excomulgados en el Mediodía; malditos de día y excomulgados de noche; malditos cuando estén de pie y excomulgados cuando se sienten; malditos cuando coman y excomulgados cuando beban; malditos cuando trabajen, excomulgados cuando traten de descansar; malditos en la primavera, excomulgados en el verano; malditos en el otoño, excomulgados en el invierno; malditos en lo presente y excomulgados en los siglos venideros. Que los extranjeros invadan sus bienes; que sus mujeres caminen á su perdición; que sus hijos perezcan por el hierro; malditos sean sus alimentos, malditas las sobras de estos, y los que gusten de ellas. Sea excomulgado el sacerdote que les ofrezca el cuerpo y sangre del Señor, ó que los visite en sus enfermedades, ó que los lleve á la sepultura, ó que quiera enterarlos: en una palabra, malditos sean con todas las maldiciones posibles.»

Después de esto no hay mas que llevarse las manos á la cabeza y exclamar: ¡qué cosa tan salvaje!

Elevadas al ministerio de Fomento varias consultas por los rectores de las Universidades sobre el tiempo que ha de trascurrir para que los alumnos suspensos en los ejercicios de grados vuelvan á presentarse á nuevos ejercicios, el Sr. Ruiz Zorrilla ha acordado se observe lo siguiente:

«Artículo 1.º Los alumnos suspensos en los ejercicios de un grado cualquiera no podrán presentarse á nuevos ejercicios hasta que hayan trascurrido dos meses desde la fecha de la suspensión.

Art. 2.º Los ejercicios á que se refiere el artículo anterior podrán repetirse indefinidamente, siempre quede uno á otro medio el citado plazo.

Art. 3.º Previa autorización del jefe del establecimiento en que fueren suspendidos, podrán los alumnos repetir los nuevos ejercicios en cualquiera en que se den las mismas enseñanzas.

Art. 4.º Solo en caso de necesidad á juicio de los jefes de los establecimientos, y habiendo en la población número suficiente de catedráticos que compongan el jurado, se autorizará á un alumno para verificar ejercicios de grados durante los meses de Julio y Agosto destinados á vacaciones.

Art. 5.º Cuando un alumno repitiere los ejercicios en el mismo establecimiento en que hubiere quedado suspenso, habrá de formar parte del nuevo jurado uno por lo menos de los jueces que entendieron en la suspensión.»

La manifestación verificada el día 22 se formó en la plaza de Oriente, y, no pudiendo pasar por la calle de Bailén, por indicación del alcalde de barrio, se dirigió por la calle del Arenal, Puerta del Sol, calle de Alcalá, puerta del mismo nombre, barrio de Salamanca á la Fuente Castellana.

El orden era el siguiente: comité central republicano; diputados: Castelar, Pierrad, Villanueva, Paul y Angulo, Blanc, García Lopez y otros varios, banda de música del Hospicio, banderas de la juventud republicana, de las redacciones de *La Igualdad* y del *Pueblo*, del club del Congreso y de los distritos del Hospicio, del Hospital, de la Inclusa, de Buenavista, del Congreso y del Centro, todas enrolladas y con gasa; bandas de música y las filas de los republicanos formados en seis ú ocho.

En el sitio donde se hicieron los fusilamientos habían colocado algunos adornos de ramaje y coronas y una cruz blanca.

En medio del escampado que allí forma el terreno habían situado la tribuna portátil que usan los republicanos en casos análogos, y subiendo á ella el Sr. Blanc, después de elogiar el gran espectáculo del día, viva protesta del pueblo contra la tiranía de una mujer que por fortuna huyó de nuestro suelo á tierra extraña, dijo que esta manifestación no era una protesta contra determinadas entidades políticas ni contra partidos, sino una prueba de cariño, de amor y respeto á los que en aquel sitio dieron su vida por defender los derechos del pueblo.

Encareció que se olviden luchas pasadas y se economice la sangre en reyertas y discordias liberales empleando las armas de la discusión, la razón y el derecho; pero que si algún día los derechos y la libertad peligran que acudan los buenos liberales á aquel sitio á inspirarse en las ideas santas de los que allí murieron.

En las mismas ideas abundó el general Pierrad que después habló esforzándose en dibujar las ventajas del próximo porvenir republicano.

El Sr. Soler, diputado aragonés, encomió las virtudes y sensatez del pueblo madrileño, recordando una frase apropiada del republicano Farnier Pagés.

El Sr. Castelar habló después, recordando que si hubieran de conmemorar todas las víctimas de la tiranía en lo que va de siglo, sería necesario un aniversario cada día, porque el pueblo español ha tenido siempre abiertas sus venas para derramar su sangre á torrentes y regar el árbol de la libertad que hoy nos cobija, después de haber conquistado el gobierno del pueblo por el pueblo.

Dijo tambien que en efecto no se iba hoy á despertar pasiones ni rencores, ni á avivar remordimientos, y concluyó recomendando que juraran no descansar, empleando todas las armas legítimas de la tribuna, el club, la manifestación pública y la prensa, á fin de impedir que desde el Pirineo á Cádiz haya aire que puedan respirar los reyes.

Concluido este discurso, los Sres. Blanc y Castelar recomendaron á la concurrencia que se disolviera con el mayor orden, como lo verificó, terminando allí la manifestación á las seis en punto de la tarde.

EL IMPUESTO PERSONAL.

Nos felicitamos sinceramente de la segunda votación del jueves último, en que por 122 votos contra 85 fué desechado el voto particular en que se pedía la desaparición del impuesto personal.

No vamos ahora á entrar en detalles acerca del procedimiento adoptado para su planteamiento: si ese procedimiento tiene tales ó cuales defectos y lunares, propio es esto de toda obra humana, y ya se irán subsanando poco á poco. Para nosotros lo importante es que el impuesto se haya aprobado.

Y en verdad no comprendemos la oposición que se viene haciendo al impuesto personal, contribución directa que sustituye á otra indirecta, cuando de tal sustitución debiera regocijarse profundamente todo liberal. ¿Cuál es el ideal de la ciencia? ¿Cuál es la tendencia de la civilización? La desaparición de los impuestos indirectos y el que los recursos del Estado procedan *única y exclusivamente* de los directos.

En efecto; los impuestos indirectos, además de todos los inconvenientes que diariamente se les echan en cara, tienen el capitalismo de ser una especie de engaño convencional, un modo de sacar al país los cuartos sin que lo conozca. El Estado se convierte con los impuestos indirectos en un escamoteador, cuyo mérito consiste en que el país no se dé cuenta de la manera con que se le quita el dinero (como á escondidas) y de la cantidad que se le quita. Esto es repugnante.

Lo digno y lo decente es que los pueblos sepan que pagan, y cuándo pagan y cuánto pagan. Por eso nosotros combatiremos siempre recursos como los de loterías, consumos, aduanas, etc., etc.; por eso deseamos que se camine lo mas rápidamente posible hácia el momento en que las contribuciones directas (como la territorial, de industria y comercio y capitación y todas las del mismo género) sean las únicas que sirvan al Estado para sus atenciones.

Bajo tal concepto, la votación de ayer es para nosotros digna de elogio, pues la aprobación del impuesto personal constituye un paso mas, dado en la buena senda. No se vuelva nunca por Dios á resucitar esa odiosa y malhadada contribución de consumos, contra la cual con tanta justicia se habia declarado el instinto de la nación. Y para evitar la necesidad de su reaparición, nada mas oportuno que el impuesto personal. Es un impuesto justo, y con él se cubre el déficit de 150 millones que sin él resultaría.

No concluiremos estas breves líneas sin dar la enhorabuena al Sr. Ruiz Zorrilla por el magnífico discurso que acerca de esa cuestión ha pronunciado. Así se defiende la causa de la libertad.

LAS TRES HERMANAS.

CUENTO FANTÁSTICO ALEMÁN.

Bertha, Lutgarda y Blanca eran tres hermanas huérfanas, bellas como la aurora, blancas como la nieve y rubias como el oro.

Profesábanse un cariño sin límites, tanto que en el contorno no se las conocía mas que por el nombre de la Trinidad del cariño. Veinte abriles contaba la mayor, y un año menos cada una de las demás. Las tres generosas, caritativas, eran el ejemplo de todas las jóvenes de la aldea. Su herencia, compuesta de algunos centenares de florines y escasas tierras, era lo bastante para el sustento de la bella Trinidad.

Ventajosos partidos habían aparecido para las tres hermanas; ellas, sin embargo, los habian rechazado todos, pues no querían separarse.

¡La felicidad nunca es duradera!

Un día Blanca, la menor de la Trinidad, estaba sentada al lado del hogar, contemplando distraída las cenizas que dejaban los carbones apagados. La última llama alumbró aquella estancia.

Entonces Bertha vió con asombro cruzar delante de ella una forma blanca, alta, ligera, que la dijo al pasar:

—¿Sabes quién soy?

—No, respondió la niña. Pero apártate, prosiguió; tu aliento me hiela.

—No temas, es el aire que entra por la ventana.

—Sí, mas tus ojos despiden sombríos fulgores.

—Desecha tu temor, son los reflejos de las hogueras que levantan en la costa los pescadores para avisar á los navegantes.

—Sin embargo, vete.

—¡Ay! ni la sombra de tu madre podría alejarme de aquí.

—¿Quién eres, pues?

—Soy la que en pos de sí deja un camino de lágrimas; mira.

Y enseñó á la asombrada Blanca una caja de cristal, en la que se encerraban dos diamantes.

—¿Qué piedras son esas que tales destellos muestran?

—Son los ojos de Lutgarda.

—¿Cómo?

—Sí, yo se los he arrancado para que no se secan á fuerza de verter llanto.

—¡Llanto! ¿Qué misterio encierran tus palabras?

—Es la verdad del cielo lo que te digo; Bertha acaba de morir, y Lutgarda fallecerá dentro de pocos días.

—¡Ah! corro.

—Prueba moverte.

Y, en efecto, la pobre Blanca parecia enclavada en su asiento.

—Estás condenada por un mes á no poder ver á tus hermanas vivas ó muertas.

—¿Quién eres, di pronto, que siembras el dolor de esa manera?

—¡Soy... la Muerte! Si quieres seguir á tus hermanas por el camino de las tinieblas, podrás hacerlo cuando el anillo de Oscar cambie su color de fuego por el blanco.

—¿Y ese anillo dó está?

—Aquí; toma y adios.

Evaporóse la fantasma, dejando en manos de la aturdida Blanca el anillo de Oscar. A los pocos días iba este perdiendo su primitivo brillo hasta volverse enteramente blanco.

Y la pobre Blanca iba consumiéndose de dolor.

Vió pasar ante sus ojos una lúgubre comitiva. Un carro enlutado con dos ataúdes, y rodeado de negras fantasmas que entaban salmodias y cantos fúnebres. La desdichada Blanca quiso gritar, y no pudo; tenia helada la sangre en la garganta.

Sin embargo, pudo levantarse y seguir el fúnebre convoy; mas con sorpresa suya todo habia desaparecido, quedando envuelta en negras tinieblas. Solo después de un largo rato pudo ver que caminaba por unas negras bóvedas calcáreas. Caminó sin temor Blanca, hasta que le detuvo el paso un venerable anciano.

Su larga barba le cubria la mitad del pecho; tenia á su lado un reloj de arena y una guadaña. Ceñudo, frio, impassible, dijo á Blanca:

—¿Qué buscas en la mansion del Tiempo?

—Anciano de los blancos cabellos, busco á la luz de mis ojos, á la vida de mi vida.

—¿Y quién es la luz de tus ojos y la vida de tu vida?

—Mis hermanas Bertha y Lutgarda.

—¿Tanto las amas?

—¿Que si las amo? Pregunta al viento en sus gemidos qué palabras de dolor envuelve en su seno, y verás cómo te dice que son gritos de dolor y desconsuelo de la pobre Blanca.

—Pues bien. Si tanto amor profesas á tus hermanas, en obsequio tuyo te dejaré pasar á la mansion de las Parcas. Vé y mira si en alguno de los hilos que tejen están los de la vida de tus hermanas. Si allí no están, no las busques en ningún lado, pues se habrán desvanecido como el aire. Entra.

Examinó con afán Blanca los hilos vitales que en sus dedos hacian deslizar las Parcas, y por mas que miró no pudo distinguir los de Bertha y Lutgarda.

—¿Y bien, dijo el Tiempo, has visto?

—Nada, prorumpió en sollozos la pobre Blanca.

—Espera aun. Voy á hacer que llegues á la última region, donde puedes encontrar á tus hermanas. ¡Pegaso! dijo gritando el Tiempo.

Acudió un caballo blanco, arrogante y alano.

—Mira, niña de las trenzas de oro. Monta y déjate conducir por los aires, que ningún daño tendrás. Vas á llegar ante el Origen, que es el rey de todos nosotros; él te indicará algorepcto de tus hermanas. Marcha y que mi esposa Walahba te proteja.

—¡Hala! ¡hala! caballo blanco, corre, vuela, decia Blanca atravesando veloz como una saeta el aire. Y ¡cosa rara! á sus pies no habia ni tierra ni agua, ¡solo tinieblas! Por arriba una viva claridad iluminaba aquel abismo sin luz.

Al fin llegó Blanca ante una diamantina puerta. Millares de estrellas brillaban por do quier que iba.

Una bella niña acogió con muestras de alegría á la niña, y acarició con su diestra al caballo, diciendo á la primera:

—Espera. Sé quien eres, y te conduciré delante del Origen.

Atravesaron aquellos parajes, llegando al fin á un trono; sobre el que estaba sentado un anciano mas majestuoso que el Tiempo.

Apenas le vió Blanca, corrió á arrojarse á sus pies.

—Señor...

—No prosigas. Sé á lo que vienes. Qué quieres, ¿la muerte aquí con tus hermanas, ó la vida abajo sola?

—¡Oh! la muerte.

—Bien, vuelve la cabeza; ahí tienes á tus hermanas.

Por este tiempo los habitantes de la aldea de N... daban sepultura á los cadáveres de las hermanas que mas se amaron en el mundo.

J. DE LASA Y GÜSSEME.

MADRID: 1869.

Imprenta de LA AMERICA, á cargo de José Cayetano Conde, calle de Floridablanca, núm. 3.

SECCION DE ANUNCIOS.

Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

43, rue Réaumur
27 et 29, rue Palestro

Chez J. LEBEAULT, pharmacien, à Paris

43, rue Réaumur
27 et 29, rue Palestro

Los facultativos lo recomiendan con éxito en las enfermedades que dependen de la pobreza de la sangre, en las nevrosias de todas clases, las flores blancas, la diarrea crónica, pérdidas seminales involuntarias, las hemorragias pasivas, las escrófulas, las afecciones escorbúticas, el periodo adinámico de las calenturas tifoidales, etc. Finalmente conviene de un modo muy particularmente especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las mugeres delicadas, et á las personas de edad debilitadas por los años y los padecimientos. La Union medical, la Gaceta de los Hospitales, la Abeja medica, las Sociedades de medicina, han constatado la superioridad del presente remedio sobre los demas tónicos.

Depositos en La Habana: SARRA y C^a; — En Buenos-Ayres: A. DEMARCHI y HERMANOS, y en las principales farmacias de las Americas.

LOS MALES DE ESTOMAGO, GASTRITIS, GASTRALGIA y las IRRITACIONES de los INTESTINOS

Son curados por el uso del **RACAHOUT DE LOS ARABES** de DELANGHEMNIER, rue Richelieu, 26, en Paris. — Este agradable alimento, que está aprobado por la Academia imperial de Medicina de Francia y por todos los Médicos mas ilustres de Paris, forma un almuerzo tan digestivo como reparador. — Fortifica el estómago y los intestinos, y por sus propiedades analépticas, preserva de las fiebres amarilla y tífóida y de las enfermedades epidémicas. — Desconfíese de las Falsificaciones. — Depósito en las principales Farmacias de las Américas.

LOS INOFENSIVOS de esquisito perfume fortifican y devuelven instantaneamente al cabello y a la barba su color primitivo, por una simple aplicacion, sin desgrasar ni lavar, sin manchar la cara, y sin causar enfermedades de ojos ni Jaquecas.

TEINTURES DU DOCTEUR CALLMANN
QUÍMICO, FARMACÉUTICO DE 1^a CLASE, LAUREADO DE LOS HOSPITALES DE PARIS
12, rue de l'Echiquier, Paris.

Desde el descubrimiento de estos Tintes perfectos, se abandonan esos tintes débiles llamados AGUAS, que exigen operaciones repetidas y que mojan demasiado la cabeza. — Oscuro, castaño, castaño claro, 8 frs. — Negro rubio, 10 frs. — Dr. CALLMANN, 12, rue de l'Echiquier, Paris. — LA HABANA, SARRA y C^a.

IRRIGADOR

Invencion del Doctor ÉGUISIER.



Los irrigadores que llevan la estam-pilla DRAPIER & FILS, son los únicos que nada dejan que desear. Estos instrumentos reconocidos como superiores y de perfeccion acabada, ninguna relacion tienen con los numerosas imitaciones espereadas en el comercio.

Precio: 14 á 32 fr. segun el tamaño

DRAPIER & FILS, 41, rue de Rivoli, y 7, boulevard Sébastopol, en Paris.

BRAGUERO CON MODERADOR

Nueva Invencion, con privilegio s. g. d. g.

PARA EL TRATAMIENTO Y LA CURACION DE LAS HERNIAS.

Estos nuevos Aparatos, de superioridad incontestable, reúnen todas las perfecciones del ARTE HERNIARIO; ofrecen una fuerza que uno mismo modera á su gusto. Todas las pelotillas son el interior de cautchú maleable; no tienen accion ninguna irritante y no perforan el anillo.

Se encuentran en nuestros almacenes toda especie de Bragueros y Suspensorios.

Medalla á la Sociedad de las Ciencias Industriales de Paris.

NO MAS CANAS MELANOGENA

TINTURA SOBRE ALIENIE de DIGQUEMARE aino DE RUAN

Para teñir en un minuto, en todos los matices, los cabellos y la barba, sin peligro para la piel y sin ningun olor. Esta tintura es superior á todas las usadas hasta el día de hoy.

Fábrica en Ruau, rue Saint-Nicolas, 39. Depósito en casa de los principales peinadores y perfumadores del mundo. Casa en Paris, rue St-Honoré, 207.

VERDADERO LE ROY

EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son los mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos á una ó dos cucharadas ó á 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma.

Signoret
DOCTEUR-MÉDECIN
ET PHARMACIEN

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

AUTORIZADO EN FRANCIA, EN AUSTRIA, EN BELGICA Y EN RUSSIA.

Los médicos de los hospitales recomiendan el ROB VEGETAL BOYVEAU LAFFECTEUR, aprobado por la Real Sociedad de Medicina, y autorizado con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais, médico de la Facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años, y cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaidas, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, así como los empeines y las enfermedades cutáneas. El Rob sirve para curar: Herpes, abscesos, gota, marasmo, catarros de la vejiga, palidez, tumores blancos, asmas nerviosas, úlceras, sarna dejenurada, reumatismo, hipocondrias, hidropesia, mal de piedra, sífilis, gastro-enteritis, escrófulas, escorbuto. Depósito, noticias y prospectos, gratis en casa de los principales boticarios.

Depósito general en la casa del Doctor Girardeau de Saint-Gervais, 12, calle Richer, PARIS. — Depósito en todas las boticas. — Desconfíese de la falsificacion, y exijase la firma que viste la tapa, y lleva la firma Girardeau de Saint-Gervais.

PEPSINE BOUDAULT

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867
la medalla unica para la pepsina para ha sido otorgada A NUESTRA PEPSINA BOUDAULT
la sola aconsejada por el Dr CORVISART médico del Emperador Napoleon III
y la sola empleada en los HOSPITALES DE PARIS, con éxito infalible en Elixir, Vino, Jarabe BOUDAULT y polvos (Frascos de una onza), en las Gastritis Gastralgias Agruras Nauseas Eructos Opresion Pituitas Gases Jaqueca Diarreas
y los vomitos de las mujeres embarazadas
PARIS, EN CASA de HOTTOT, Succ^r, 24 RUE DES LOMBARDS.
DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES DE LA VERDADERA PEPSINA BOUDAULT

NICASIO EZQUERRA.
ESTABLECIDO CON LIBRERÍA MERCERÍAS ÚTILES DE ESCRITORIO
en Valparaíso, Santiago y Copiapó, los tres puntos mas importantes de la república de Chile, admite toda clase de consignaciones, bien sea en los ramos arriba indicados ó en cualquiera otro que se le confíe bajo condiciones equitativas para el remitente.
Nota. La correspondencia debe dirigirse á Nicasio Ezquer-ra, Valparaíso (Chile.)

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1^a clase de la Facultad de Paris.

Este Jarabe este empleado, hace mas de 30 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espantos de sangre, extincion de voz, etc.

Deposito general en casa de LABELONYE y C^a, calle d'Aboukir, 99, plaza del Cairo.
Depósitos: en Habana, Lerverend; Reyes; Fernandez y C^a; Sara y C^a; — en Mejico, E. van Wingaert y C^a; Santa Maria Da; — en Panama, Kratochwill; — en Caracas, Sturup y C^a; Braun y C^a; — en Cartagena, J. Velez; — en Montevideo, Ventura Garaficochea; Lasezcas; — en Buenos-Ayres, Demarchi hermanos; — en Santiago y Valparaíso, Mongiardini; — en Callao, Botica central; — en Lima, Dupeyron y C^a; — en Guayaquil, Gault; Calvo y C^a; y en las principales farmacias de la America y de las Filipinas.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resultado de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, em ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo a las jóvenes, etc.



PILDORAS DEHAUT

—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.

PASTA Y JARABE DE NAFE DE DELANGRENIER

Los únicos pectorales aprobados por los profesores de la Facultad de Medicina de Francia y por 50 médicos de los Hospitales de París, quienes han hecho constar su superioridad sobre todos los otros pectorales y su indudable eficacia contra los Romadizos, Gripe, Irritaciones y las Afecciones del pecho y de la garganta.

RACAHOUT DE LOS ARABES DE DELANGRENIER

Único alimento aprobado por la Academia de Medicina de Francia. Resiste a las personas enfermas del Estómago ó de los Intestinos; fortifica á los niños y á las personas débiles, y, por sus propiedades analépticas, preserva de las Fiebres amarilla y tifoidea.

Cada frasco, y caja lleva, sobre la etiqueta, el nombre y rúbrica de DELANGRENIER, y las señas de su casa, calle de Richelieu, 26, en París. — Tener cuidado con las falsificaciones. Depósitos en las principales Farmacias de América.

EXPRESO ISLA DE CUBA.

EL MAS ANTIGUO EN ESTA CAPITAL. Remite á la Península por los vapores-correos toda clase de efectos y se hace cargo de agenciar en la corte cualquiera comision que se le confie. —Habana, Mercaderes, núm. 16.— E. RAMIREZ.

EL UNIVERSAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid, un mes. 8 reales. Provincias, un trimestre, directamente. 30 » Por comisionado 32 » Ultramar y extranjero. 70 y 80

ENFERMEDADES DEL PECHO CLOROSIS ANEMIA OPILACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Doctor Churchill. Precio 4 francos el frasco en París. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor Churchill y la etiqueta marca de fabrica de la Farmacia Swann, 12, rue Castiglione, Paris.

VAPORES-CORREOS DE

A. LOPEZ Y COMPAÑIA. LINEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes, á la una de la tarde para Santa Cruz de Tenerife, Puerto-Rico y Habana.

TARIFA DE PASAJES.

Table with 3 columns: Destino, Primera cámara, Segunda cámara, Tercera cámara. Destinos: De Cádiz á Puerto-Rico, Habana, Habana á Cádiz.

Camarotes reservados de primera cámara de solo dos literas, á Puerto-Rico, 170 pesos; á la Habana, 200 id. cada litera.

El pasajero que quiera ocupar solo un camarote de dos literas, pagará un pasaje y medio solamente.

Se rebaja un 10 por 100 sobre dos pasajes, al que tome un billete de ida y vuelta.

Los niños de menos de dos años, gratis; de dos á siete años, medio pasaje.

En Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá, 28. — Alicante: Sres. Valle y compañía. — Valencia: Sres. Dart y compañía.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

Servicio quincenal entre Barcelona y Cádiz.

Salida de Barcelona, los días 7 y 22 á las diez de la mañana.

Llegada á Valencia, y salida los días 8 y 23 á las seis de la tarde.

Llegada á Alicante, y salida los días 9 y 24 á las diez de la noche.

Llegada á Málaga, y salida los días 11 y 26 á las dos de la tarde.

Llegada á Cádiz, los días 12 y 27 por la mañana.

Salida de Cádiz, los días 1 y 16 á las dos de la tarde.

Llegada á Málaga, y salida los días 2 y 17 á las doce de la mañana.

Llegada á Alicante, los días 3 y 18.

Salida de Alicante, los días 4 y 19 á las seis de la tarde.

Llegada á Barcelona, los días 5 y 20 por la mañana.

Darán mayores informes sus signatarios.

VINO Y JARABE DIGESTIVOS DE CHASSAING

CON PEPSINA Y DIASTASIS

Regularizan las digestiones dificultosas ó incompletas; curan en poco tiempo todos los males de estómago; contienen los vómitos y la diarrea; vuelven el apetito y reparan las fuerzas.

FABULAS POLITICAS.

(Cuaderno detenido y recogido en Mayo último.) Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, 9.

CRÓNICA

DE LAS CORTES CONSTITUYENTES DE 1869

DE LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS DE ESPAÑA DURANTE EL PERÍODO LEGISLATIVO.

COMPRENDIENDO:

Las sesiones íntegras, con los discursos pronunciados por los representantes de la nación; las leyes y decretos acordados por los poderes públicos; la reseña de todos los grandes sucesos políticos de España que tengan lugar en la época constituyente, y la de aquellos que mas ó menos directamente influyan en la marcha de la revolución española.

BAJO LA DIRECCION DE

J. RODRIGUEZ Y MORALES.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas en folio á dos columnas y en tipos iguales á los de estas líneas.

Se repartirán por ahora cinco entregas semanales ó sean ochenta columnas de impresión, á pesar de que aumentaremos los repartos siempre que el interés de las sesiones ó la importancia de los acontecimientos lo reclamen.

El precio de cada cinco entregas distribuidas por cuadernos, será DOS REALES en Madrid y DOS Y MEDIO en provincias.

Se ha repartido el primer cuaderno.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en las librerías de Durán, Carrera de San Gerónimo; San Martín, Puerta del Sol; La Publicidad, Pasaje de Matheu; Gaspar y Roig, calle de Izquierdo, antes del Principe, y Hernando, calle del Arenal.

En Provincias: en todas las principales librerías y por conducto de los corresponsales, ó bien directamente enviando á esta administracion el importe de ocho cuadernos adelantados.

Los pedidos y reclamaciones se dirigirán al administrador D. Pedro N. Blanco, plaza de los Ministerios, núm. 2, imprenta.

A TODOS LOS QUE SE BANEN,

SE HAYAN BAÑADO Ó TOMEN LAS AGUAS.

ACEITE DE BELLOTAS,

DEL MISMO INVENTOR, PARA LOS CABELLOS Y LA EPIDERMIS.



Seis años de experimentos satisfactorios, de crédito rápido y creciente, la venta de «cuatro millones» de frascos, las recomendaciones de médicos higienistas, halópatas y homeópatas, las demás de 500 periódicos europeos, americanos, indios y chinos, la oferta de «sesenta mil duros, Yankis,» por la adquisición del negocio, justifica ser el primer cosmético medicinal, de los conocidos en los 5.875 años que registra la historia del mundo.

Leed lo que decía La Política en 15 de Julio último:

«A LOS BAÑISTAS.—Si para toda clase de personas es utilísimo el Aceite de bellotas, que ya en otras ocasiones hemos recomendado, como inocente cosmético y eficaz medicamento del cabello y de muchas enfermedades de la cabeza, para nadie quizá, tiene una aplicación tan directa y recomendable como para los bañistas; sabido es, en efecto, la humedad que constantemente conservan en la cabeza los que hacen uso de los baños, perjudica muchísimo al cabello, y nadie ignora tampoco la acción destructora que en el ejercer los cloruros, potasas, sulfuros, carbonatos y otras sales en que abundan las aguas minerales y marítimas. Ahora bien: el «Aceite de bellotas,» inventado por el señor Brea y Moreno, neutraliza todos estos efectos, suavizando el pelo, dándole consistencia, manteniéndole fresco, lustroso, flexible y viniendo á ser un auxiliar, ó mas bien un correctivo de los inconvenientes que lleva consigo la hidroterapia. Por esta razon encargamos á todos los bañistas que no olviden en su neceser de viaje un frasco siquiera de aquel precioso líquido.»

Se vende en mil farmacias, droguerías y perfumerías, desde el Mediterráneo al continente americano, desde el Pacifico al Océano atlántico, etc., y en las casas de la fabrica, calle de las Tres Cruces, 4, principal, y Jardines, 5, Madrid. Precio: 6, 12 y 18 rs. frasco. Exijase mi prospecto timbrado, mi nombre en los frascos y capsulas, y la rúbrica en la etiqueta, porque hay falsificadores sin decoro ni conciencia del secreto, cuyo vrebbe le expediría para Sierra Morena, Melilla, Alhucemas, Gúmera ó Fernando Pó ó Do-Pó, (Golfo de Guinea.)

El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal. NOTA. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento en almacén.

CORRESPONSALES DE LA AMÉRICA EN ULTRAMAR.

Table listing correspondents in various regions: ISLA DE CUBA, SANTO DOMINGO, SAN SALVADOR, NICARAGUA, HONDURAS, NUEVA GRANADA, PERÚ, PIURA, BOLIVIA, BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY, GUYANA INGLESA, TRINIDAD, ESTADOS-UNIDOS, FILIPINAS, and EXTRANJERO.